



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLÁN"**



**EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEOGRAFIA E
INFORMATICA COMO UNICA AUTORIDAD PARA LA
REORGANIZACION DE LA NOMENCLATURA EN LAS CALLES
EN RELACION AL DOMICILIO (ESTADO DE MEXICO).**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ALEJANDRO PLIEGO FLORES

ASESOR : LIC. ANDRES OVIEDO DE LA VEGA



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MARZO DE 2004



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

A Dios por estar conmigo en todo momento y demostrarme que aun en los momentos mas difíciles nuestros seres queridos siempre estarán a nuestro lado.

A mi Madre que me ha demostrado que todo es posible y que solo basta hacerlo con amor para así disfrutar las cosas que nos brinda la vida día con día.

A mi Esposa Vianey porque a pesar de las adversidades y los tiempos difíciles siempre has estado a mi lado apoyándome e impulsándome a ser mejor.

A mis Hermanos Jorge Luis, Gabriela e Ismael que me han demostrado que a pesar de las diferencias, ante la adversidad, siempre se puede ceder para salir adelante y fomentar la fortaleza tanto individual como en familia para seguir intentando ser feliz segundo a segundo.

A Mis Sobrinos Enrique, Jesús, Edgar, Carlos, José, Bryan, Fany y Adrián que son la felicidad de días difíciles y que espero que esto sea la motivación para que logren un futuro lleno de felicidad.

A Mis Amigos (as) por estar siempre conmigo.

A Mi Escuela y Profesores, porque gracias a ellos tengo los conocimientos para enfrentar a la vida.

INDICE

TEMAS	PAGINAS
INTRODUCCION.....	1
UNIDAD I ANTECEDENTES.....	4
1.1. LOS CENSOS EN LA HISTORIA DE MÈXICO.....	4
1.1.1. EPOCA PREHISPANICA.....	4
1.1.2. EL VIRREINATO.....	10
1.1.3. EN EL SIGLO XIX.....	13
1.2. LOS CENSOS DE MÈXICO EN EL SIGLO XX.....	16
1.2.1. EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX.....	17
1.2.2. EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX.....	19
1.2.3. LOS CENSOS A PARTIR DEL AÑO 1995.....	21
1.3. EL ORGANISMO ENCARGADO DE REALIZAR LOS CENSOS EN MÈXICO.....	26
1.3.1. EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX.....	26
1.3.2. DE LA DECADA DE LOS 50'S HASTA LOS 80'S...	28

1.3.3. SURGIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFIA E INFORMATICA (INEGI).....	29
UNIDAD II EL DOMICILIO.....	31
2.1. EL DOMICILIO PARTE DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS.....	31
2.2. EL DOMICILIO DE ACUERDO A LOS DIFERENTES CODIGOS QUE RIGEN LOS ASPECTOS SOCIALES COMO SON.....	39
2.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.....	40
2.2.2. CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.....	44
2.2.3. CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MÉXICO.....	47
2.2.4. CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.....	52
CAPITULO III COMPROBACIÓN Y UBICACIÓN DEL DOMICILIO.....	55
3.1. DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE UTILIZAN PARA DEMOSTRAR EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS.....	55
3.1.1. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA...	56
3.1.2. CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.....	67

3.1.3. CEDULA PROFESIONAL.....	73
3.1.4. LICENCIA DE MANEJO.....	78
3.2. LA MULTIPLICIDAD DEL MISMO NOMBRE EN CALLES Y AVENIDAS DEL ESTADO DE MÈXICO.....	83
3.2.1. DENTRO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO.	89
3.2.2. DENTRO DE LA COLONIA BENITO JUÀREZ BARRON.....	93
3.2.3. DENTRO DEL ÀREA GEOESTADISTICA BASICA 073-4.....	93
CAPITULO IV EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÌSTICA GEOGRAFIA E INFORMATICA.....	96
4.1. CREACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÌSTICA GEOGRAFÌA E INFORMATICA.....	96
4.1.1. ORGANIZACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÌSTICA GEOGRAFÌA E INFORMATICA.....	98
4.1.2. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÌSTICA GEOGRAFÌA E INFORMATICA.....	104
4.1.3. FINES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÌSTICA GEOGRAFÌA E INFORMATICA.....	107

4.2. EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA E INFORMÁTICA COMO ÓRGANO RECTOR QUE SE AVOQUE A LA NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS EN EL ESTADO DE MÉXICO EVITANDO SU MULTIPLICIDAD....	114
4.2.1. EL ÁREA DE CARTOGRAFÍA PARA ORGANIZAR E IMPRIMIR EN LOS MATERIALES CARTOGRAFICOS.....	116
4.2.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ACUERDO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA E INFORMÁTICA.....	123
4.2.2.1. MARCO GEOESTADÍSTICO NACIONAL.....	124
4.2.2.2. ÁREA GEOESTADÍSTICA ESTATAL.....	126
4.2.2.3. ÁREA GEOESTADÍSTICA MUNICIPAL.....	128
4.2.2.4. ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB)..	136
4.3. MODO DE ORGANIZAR A LA POBLACIÓN PARA ESTABLECER CRITERIOS DE NOMENCLATURA.....	147
4.3.1. ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN CAMPO DE NOMBRES DE LAS CALLES Y AVENIDAS.....	147
4.3.2. PROGRAMA PARA ESTABLECER LOS NOMBRES DEFINITIVOS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL ESTADO DE MÉXICO.....	150
4.3.2.1. FORMA DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA.....	151

4.3.2.2. RESOLUCIÓN HACIA LA APLICACIÓN Y REGULARIZACIÓN EN DOCUMENTOS OFICIALES PARA LAS ÁREAS DE REASIGNACIÓN DE NOMBRE.....	154
ANEXOS.....	158
CONCLUSIONES.....	171
BIBLIOGRAFÍA.....	177

INTRODUCCION

Por la historia de nuestro país podemos afirmar que la búsqueda de la información ha sido un predominante factor para conocer las necesidades que tiene el país, y se han creado diversas Instituciones para obtener la información que requiere el país, y en nuestros días es el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), quien se encarga de esa importantísima tarea, para lo cual cuenta con las bases de estudio, y las metodologías de investigación e infraestructura para realizarlo, por lo cual es el Instituto idóneo para realizar el proyecto que se describe en este trabajo.

Uno de los objetivos principales de la Administración de Justicia es brindar la pronta y expedita, pero en todos los casos cuando se requiere notificar en el domicilio de cualquier personaje dentro de un conflicto jurídico, el no poder localizar con exactitud la ubicación física donde habita, trae como consecuencia el gasto excesivo en las costas procesales y en los tiempos en que se tienen que realizar, lo cual se puede suprimir y por ende mejorar la calidad de la impartición de justicia cuando se tiene la certeza de que al designar un domicilio este se puede localizar físicamente sin ningún contratiempo, ni pérdidas horas-hombre y gastos en los traslados del personal encargado de estas actividades en todas y cada una de los ámbitos de competencia que tiene el derecho y su impartición de justicia.

Por ello es necesario establecer una autoridad, con la infraestructura y control necesario para satisfacer esta necesidad; obteniendo con ello una organización en nombres de calles y avenidas, y por consiguiente una numeración continua y adecuada, primero en el Estado de México y posteriormente en la República Mexicana, ya que el Instituto que estoy proponiendo esta bien cimentada en todo el país, con lo cual tendría la facilidad para realizarlo.

El realizar una reorganización en las calles y avenidas del Estado de México es una necesidad inaplazable ya que la constante movilización de la masa poblacional hace cada día mas complicado el tener un control adecuado de las personas y por ende de las normas que regulan la convivencia diaria de los individuos que integramos esta sociedad.

Esta reorganización se basa principalmente en la solvencia técnica, de organización de personal y normatividad del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y como se demostrara en el cuerpo del presente trabajo las posibilidades de organización y cumplimiento de este proyecto son muy reales basadas en la infraestructura del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, como lo es la definición del ámbito geográfico de estudio; esto es factible gracias al Marco Geoestadístico Nacional, el cual es un sistema que permite relacionar la información estadística con el espacio geográfico correspondiente, divide al territorio nacional en áreas de fácil identificación en campo y es adecuado para las actividades de captación de la información.

Otro aspecto importante es la Integración Territorial que es el listado del total de localidades urbanas y rurales del territorio nacional, consideradas también por el Marco Geoestadístico Nacional.

La representación gráfica del Marco Geoestadístico Nacional y de la integración Territorial del País se concreta en la Cartografía Censal, conformada por mapas, croquis, planos y catálogos en distintos niveles geográficos de representación, en ella se apoyan las actividades de planeación, ejecución, procesamiento y divulgación de resultados de los censos y encuestas que desarrolla el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y que al culminar este proyecto contendría los nombres de calles y avenidas del Estado de México reconocidos por las autoridades y por la misma sociedad ya que en caso de duda se tendría el acceso a la información y con la veracidad de que ninguna persona podría cambiar el nombre asignado ya que en la cartografía estaría impreso su nombre oficial.

En la realización de las actividades implícitas a este trabajo, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática deberá elaborar normas, métodos y procedimientos, conforme a su ámbito de competencia, a efecto de que los trabajos se realicen con criterios de estandarización y precisiones homogéneas.

Es importante establecer que la importancia de este trabajo es establecer las bases a una certeza de localización de los individuos cuando expresen su domicilio y por ende cuando sea necesario localizarlos sea de manera fácil y rápida para evitar gastos innecesarios tanto en horas-hombre como en excesivos tiempos en procedimientos en cualquier rama del Derecho.

Por lo que en este trabajo se mostrara la necesidad y la utilidad de tener una autoridad que controle y haga respetar la normatividad respecto al nombre de calles y avenidas del Estado de México, y paulatinamente un orden en la numeración de las casas que integran dichas áreas, estableciendo con esto la base de las relaciones económicas y jurídicas de los individuos dentro de nuestra sociedad, teniendo como base la seguridad de la personas, que al realizar cualquier acto que involucre la intervención de dos o más personas se tendrá la seguridad de que se conoce no solo el nombre con exactitud ya que esta persona se identificará y acreditará su personalidad, sino también con la certeza de que se conocerá el domicilio de forma por demás exacta.

CAPITULO I ANTECEDENTES

1.1-LOS CENSOS EN LA HISTORIA DE MÉXICO

Ofrecer información oportuna y de calidad a una sociedad como la mexicana, que cada día es más compleja y que esta involucrada en un profundo proceso de modernización, representa un reto el cual sea tratado de resolver a través de los tiempos de acuerdo a la sociedad que se requiera, es por ello que con el fin de obtener un panorama histórico de los censos, que coadyuve en el mejor entendimiento de la importancia de contar con un instituto que se encargue de recopilar la información estadística y geográfica.

1.1.1-EPOCA PREHISPÁNICA

Desde épocas remotas, los diversos pueblos que habitaron el territorio que actualmente forma nuestro país, se distinguieron por la manera en que generaron y utilizaron la información estadística y geográfica. Se valieron de ella tanto para conocerse mejor como para aprovechar en forma más eficiente y racional los recursos de que disponían.

Los pueblos, conforme fue avanzando la civilización, requirieron información cada vez más compleja y abundante. En este sentido, había una diferencia enorme entre las tribus seminómadas que habitaron Aridoamérica, conocidas con el nombre genérico de Chichimecas, y las culturas que florecieron en Mesoamérica, desde los toltecas, en el actual estado de Hidalgo, hasta la maya, que se extendió en toda la península de Yucatán y buena parte de Centroamérica.

De acuerdo con las investigaciones de arqueólogos e historiadores, los pueblos chichimecas tenían estadios elementales de la vida colectiva. Habitaban cuevas naturales o chozas de paja y se alimentaban de frutos silvestres. No conocieron la agricultura ni la vida sedentaria. Además la observación que realizaban del entorno en el que vivían, para extraer, a partir de dicha apreciación, reglas que rigieran su diaria convivencia, carecía de intentos de sistematización.

Por el contrario, los pueblos Mesoamericanos, alcanzaron estadios de cultura que aún nos sorprenden por su complejidad y refinamiento. La gran ciudad de Teotihuacan, tan solo un ejemplo, sigue maravillándonos por lo correcto de su traza, la magnificencia de sus templos y palacios, así como el hecho muy importante, de reflejar a una sociedad compleja y muy bien organizada.

Todos estos pueblos estaban empeñados en conocerse mejor, en organizarse de manera más eficiente, en protegerse de los embates de otros pueblos y en cuidar su patrimonio. De igual forma procuraron conocer su medio ambiente y aproximarse a las leyes que regían su comportamiento, prueba de lo cual son sus observatorios astronómicos construidos por los mayas y los sistemas calendáricos de los que muchos pueblos se valieron.

De igual manera los códices que sean conservado indican que esos pueblos llegaron a realizar censos o conteos poblacionales. De ello también ha quedado memoria en diversas vasijas, en representaciones murales y en inscripciones que se conservan en varios centros ceremoniales. Esa información les permitía cuantificar las necesidades y prever los medios para satisfacerlas.

Por otra parte, la forma tan sistemática en que procedieron a la observación y el análisis del medio ambiente, les permitió escoger los parajes donde erigieron sus ciudades, trazar caminos, construir acueductos y desarrollar una agricultura capaz de satisfacer las necesidades generales por grandes núcleos de población.

Las noticias más antiguas que se tienen sobre la elaboración de mapas y sistemas de información, se han obtenido de códices realizados por los pueblos que habitaron el Valle de México. Se cuenta, por ejemplo, con la referencia muy precisa de que en el año 1116 de nuestra era, con motivo de la segunda migración de los chichimecas, dirigidos por el Rey Xóloth, hubo avanzadas que llegaron a las orillas del lago de Texcoco.

Esta migración trajo como consecuencia la necesidad de saber cuantas personas habitaban el Valle de México y con ello el primer censo del que se tiene conocimiento. Este hecho histórico está registrado con un jeroglífico que representa una mano contando diversas piedras en un lugar conocido como Nepohualco, que significa precisamente contadero. La interpretación de dicho jeroglífico ha querido ver en los montones de piedras el gran número de personas que llegaron del norte a establecerse en las riveras del lago.¹

Como se indicó, otra forma mucho más sofisticada de registrar información fueron los códices. Cabe mencionar el conocido como Matrícula de Tributos, en lo cual consta lo que recibía el imperio azteca de cada uno de los pueblos sometidos bajo su dominio. En él hay una relación de las provincias y pueblos que estaban obligados a pagar tributo, así como el señalamiento de las cantidades que debían entregar.

Lo anterior indica claramente que los pueblos prehispánicos cultivaron con éxito las disciplinas que tienen que ver con el levantamiento de la información estadística y geográfica.

¹ Información Estadística y Geográfica en México, INEGI, 1995, pag. 15.

Cartografía en la Época Prehispánica

México tiene una gran tradición cartográfica. El pueblo mexicano tuvo su propia cartografía mucho tiempo antes de que se descubriera América.

Todos los cronistas de la época de la Conquista hacen numerosas referencias a las cartas que los aborígenes les mostraron; la mayoría de estas cartas se perdieron y solamente han quedado algunas que permiten dar una idea general de los conocimientos que tenían y las técnicas usadas.

Por citas de Hernán Cortés y Bernal Díaz del Castillo se afirma que las autoridades indígenas disponían de un acervo de cartas geográficas para su consulta, facilitando con ello describir algunas zonas determinadas o mostrar representaciones bastante aproximadas y comprensibles para los conquistadores, no obstante el empleo de glifos (glifo-glyphis, canaleta, surco hueco grabado o dibujo en cualquier objeto).

Los materiales generalmente empleados eran papel de maguey, pieles preparadas, y tejidos de algodón, de palma y henequén. El dibujo se hacía con colores vegetales y parece que se le daba un acabado con barniz, cuando se empleaba papel de maguey o pieles.

Los cartógrafos prehispánicos desconocían proyecciones y escalas, haciendo sus representaciones como si la tierra fuera plana y sin cuidar que las distancias entre los puntos representados correspondieran a la realidad, dadas las inmensas extensiones superficiales en que quedaban incluidos, lo cual forzosamente tenía que dar lugar a una cartografía deficiente.²

² División territorial de los Estados Unidos Mexicanos de 1810 a 1995, INEGI, 1995, pag. 22.

Sin embargo, de estas reproducciones se hacen dos grandes divisiones, agrupando las cartas que reproducen itinerarios y aquellas que corresponden a zonas claramente determinadas. En las primeras, la representación es simbólica, principalmente; en las segundas, hay un mayor reflejo de la realidad. Es ejemplo típico de itinerario la tira llamada "*Peregrinación de los aztecas*", cuyo original en papel de maguey se conserva en el Museo de Antropología. El llamado códice de Cuauhtinchan hace la descripción del valle de Puebla, en las cercanías de Cholula. Es un importante documento cartográfico, no obstante estar formado por una serie de itinerarios de conquista.

La representación se hacía por medio de simbolismos fáciles de comprender, sobre todo porque en su coloración se procuraba imitar los tonos naturales. Las costas aparecían como líneas paralelas onduladas de color azul, atenuado hacia mar adentro. Las islas se representaban por una pequeña área, que no guardaba relación con la real, definida por un perímetro irregular, también rodeado de coloración azul. Las fuentes y manantiales aparecían indicadas "por medio de una mancha circular amarilla en cuyo centro se ponía otro círculo azul", que a veces tenía puntos negros, los cuales se han interpretado como indicio de existencia de arena.

Los lagos también se coloreaban de azul, y si en sus orillas existía vegetación acuática, el perímetro se formaba con líneas verdes y amarillas.

Los ríos los representaban como hoy lo hacemos, empleando dos líneas paralelas, si bien adornándolas con hojas de nopalillo para indicar que se trataba de una corriente principal, porque los arroyos aparecen como dos paralelas onduladas simplemente. Cuando los ríos tenían abundante pesca, se dibujaban peces entre las paralelas.

Al observar que los manantiales se generaban en laderas, suponían que las montañas eran ánforas llenas de agua y por eso representaban las elevaciones "con una vasija redonda, con su tapadera", apoyada en una base y con una abertura en el centro que podía tener forma de boca o ser una línea irregular.

Los volcanes aparecían como un cono truncado rodeado de ráfagas rojizas. Si estaban desnudas, las elevaciones se coloreaban de amarillo, de verde si había vegetación o con bandas verdes y rojas correspondientes a diversas formaciones forestales. Encima del dibujo aparecía el jeroglífico que representaba el nombre del cerro. Se procuraba reproducir las más relevantes características, su forma, su cumbre nevada, etcétera.

Los caminos también figuran en forma de líneas paralelas, a veces sin color y otras iluminadas con amarillo. Es particularmente sugestiva la huella de un pie desnudo que se repite en los caminos, y algunos autores suponen que cada intervalo corresponde a una distancia convencional adoptada.

Si había una magueyera, un maguey la representaba; lo mismo ocurría con el nopal, cactus y árboles característicos. Cuando algún animal abundaba, se reproducía su figura cubriendo el área de dispersión.³

Los aztecas sabían orientarse señalando en sus cartas el Este por el sol naciente y el Sur por el signo conejo, interpretación que coincide al comparar algunas de las cartas conocidas con la zona representada.

³ Gabriel Tatton, El Territorio Mexicano, Centro de información del estado de Chihuahua, 1986, pag. 45.

1.1.2- EL VIRREINATO

El arribo de los españoles a América propicio un intercambio cultural, que empezó por el idioma español e incluyó, entre otras cosas, métodos para la obtención de información estadística y geográfica. Era necesario explorar los nuevos territorios, tarea en la cual se utilizó la información contenida en los antiguos códices. De hecho los primeros trabajos estadísticos y cartográficos que se hicieron, fue como base indispensable la traducción de los testimonios indígenas.

Uno de los trabajos Cartográficos más relevantes fue el que llevó a cabo Martín Cortes, hijo del conquistador, quien elaboró un estudio sobre navegación marítima en el cual propone un tipo de proyección basada en líneas rectas que permiten calcular las distancias.

Durante el siglo XVII cuando se incremento la producción de material estadístico, resultando indispensable consignar que durante este siglo se llevaron a cabo cuatro recuentos estadísticos en los años de 1654, 1662, 1664 y 1667, aunque por desgracia no se conserva ninguno de ellos. Lo que sí ha llegado hasta nosotros, y que ya en su época fue ampliamente utilizado, es el mapa general de la nueva España, hecho por Carlos de Sigüenza y Góngora.

El trabajo estadístico más importante del siglo XVIII es sin duda el Censo de Revillagigedo, levantado entre 1791 y 1793. En el cual hay información sobre la población, los recursos naturales, las manufacturas, las vías de comunicación , etc.

Cartografía en la Época Colonial

Como es natural, los trabajos cartográficos llevados a cabo inmediatamente después de la Conquista muestran una notoria influencia indígena, que en el siglo XVII se atenúa para desaparecer prácticamente en el siglo XVIII.

Las cartas marinas, principalmente las de exploración de costas, tenían ya una base científica, porque los pilotos, que eran quienes las dibujaban, hacían observaciones astronómicas para situar sus puntos importantes, y se apoyaban en itinerarios definidos por rumbo y distancia. Sin embargo, al transportar sus datos al papel, empleaban generalmente una proyección de paralelos y meridianos equidistantes que Orozco y Berra llaman "proyección tradicional conforme" que, al no considerar la curvatura terrestre, deformaba las zonas representadas.

Este tipo de cartas no recibió influencia aborígen y su técnica, al evolucionar, fue la que desplazó en otras aplicaciones a la técnica indígena.

Los planos de pequeñas áreas territoriales y de poblados del Siglo XVI muestran una franca influencia indígena; se trata de planos precortesianos adaptados por los conquistadores, con leyendas aclaratorias en español que sustituyen los jeroglíficos y conservan únicamente el simbolismo; en otras cartas posteriores se ven templos cristianos representados al principio por una cruz sobre una pirámide truncada y después el templo solamente. En algunos caminos aparece la huella de una herradura para indicar que éstos son transitables por cabalgaduras. También aparecen ideogramas de puentes, canales y acueductos.⁴

⁴ División territorial de los Estados Unidos Mexicanos de 1810 a 1995, INEGI, 1995, pag. 72.

El Siglo XVII fue fecundo para la cartografía mexicana, particularmente debido a la mejora en la representación del interior del país. En las cartas de ciudades o pequeñas áreas no hay progreso visible, pero en los mapas generales ya se observan escalas referidas a las latitudes y longitudes. Se usaron en este caso como meridianos origen a veces el de Cádiz, y con más frecuencia, sobre todo a fines de siglo, el correspondiente al Pico de Teide de la Isla de Tenerife en el Archipiélago de las Canarias.

Se divulga el empleo de un círculo como signo convencional para representar poblados, ya no se utilizan ideogramas de herraduras ni de pies descalzos para indicar los caminos, las eminencias se reproducen en perspectiva, los ríos son escuetas líneas onduladas y se usa con bastante frecuencia la escala (petipie) en leguas.

Don Carlos de Sigüenza y Góngora fue el cartógrafo de fines del siglo XVII a quien se deben valiosas contribuciones, tales como posiciones astronómicas de lugares lejanos, documentadas recopilaciones y numerosas cartas regionales. Ha sido considerado como el primer autor mexicano de una carta general de Nueva España, que aunque no llegó a imprimirse con su nombre, posiblemente fue llevada a Europa, según hacen suponer algunos indicios. Se estima que esta carta es el único documento científico cartográfico que abarca todo el territorio de la Colonia.

En 1768, el padre José Antonio de Alzate Ramírez imprimió en París una carta del Virreinato de México, que se consideró la mejor hasta la publicación de los trabajos de Humboldt. Es la primera recopilación de los dispersos datos existentes que vio la luz pública; en ella el territorio del país aparece deformado, particularmente en la zona que corresponde a la península de Baja California.

1.1.3- EN EL SIGLO XIX

Consumada la independencia nacional, la naciente República Mexicana contaba con una población de más de seis millones de habitantes, las actividades orientadas a producir información estadística y geográfica fueron impulsadas, teniendo como motivación la necesidad del gobierno de identificar las carencias de la población y los requerimientos de infraestructura para apoyar el desarrollo del país.

La necesidad de contar con información detallada y confiable era patente, como puede verse en un decreto fechado en diciembre de 1821, en el que se pide a los ayuntamientos provisionales que realicen trabajos en ese sentido. Poco después, en abril de 1823, el emperador Agustín de Iturbide decreta la formación de la Estadística General del Imperio.

En el año de 1831 se ordenó el levantamiento de un Censo General de la República. La tarea le fue encomendada a Antonio José Valdez, quien a falta de datos precisos tuvo que estimar la población de varias entidades. El llamado Censo de Valdez fue publicado por Lucas Alemán en 1832.⁵

Vale la pena subrayar el hecho de que, a pesar de la inestabilidad política reinante, no se perdió nunca la conciencia de que era necesario contar con la mayor cantidad posible de información. Por desgracia, la mayor parte de los trabajos que se produjeron, pese a sus indisputables méritos, carecen de un enfoque sistemático y de un sentido de continuidad.

⁵ Información Estadística y geográfica en México, INEGI, 1995, pag 68.

Cartografía del siglo XIX

En el año de 1803 llegó a México el ilustre barón Alejandro de Humboldt que tantos bienes habría de aportar a la cartografía y geografía mexicana, quien visitó una ancha faja del país, de Acapulco a Veracruz, entre los paralelos 16° 50' y 21° y con acuciosidad estudió todos los materiales existentes, que unidos a sus observaciones personales, le permitieron preparar el "*Atlas de Nueva España*" en el que figuran dos cartas generales de nuestro país, varias cartas parciales y algunos perfiles.

Las cartas se apoyan en 74 posiciones astronómicas de las cuales 50 están situadas en el interior del territorio y 33 representan la contribución de Humboldt; quien dice: "El territorio comprendido entre los puertos de Acapulco y de Veracruz, entre México, Guanajuato, el Valle de Santiago y Valladolid, entre el volcán de Jorullo y la Sierra de Toluca, está dispuesto con arreglo a un gran número de demarcaciones geodésicas que yo he ejecutado ya con el sextante o bien el grafómetro de Adams".⁶

También es importante señalar otra valiosa obra de recopilación, el "*Atlas de Portulano*", mandado publicar en 1825 por el presidente Guadalupe Victoria, el cual incluye los trabajos llevados a cabo por la marina española a fines del siglo XVIII y principios del XIX, así como algunos levantamientos hidrográficos ordenados por su administración.

En 1828 se levantó la "*Carta del Estado de México*", que entonces encerraba los actuales estados de Guerrero, Hidalgo, Tlaxcala, México y Morelos, y se preparó la primera carta del Distrito Federal con métodos trigonométricos.

⁶ División territorial de los Estados Unidos Mexicanos de 1810 a 1995, INEGI, 1995, pag 78.

En 1831, el cartógrafo Francisco Camargo hizo una carta del estado de Querétaro, apoyada en 46 posiciones astronómicas. En 1848, el coronel Nigra de San Martín presentó una carta de Yucatán apoyada en posiciones astronómicas.

En 1850, la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística terminó la "Carta General, Atlas y Portulano de la República", que fue aprobada por el Jefe de la Nación en enero de 1851. Esta carta se elaboró cuatro veces a efecto de reformarla y mejorarla. Estando en proceso de elaboración fue solicitada por la Secretaría de Relaciones en 1847 "a fin de servirse de ella para los preliminares del Tratado de Paz y nuevos límites con los Estados Unidos".

En 1856, el ingeniero Antonio García Cubas presentó una recopilación cartográfica apoyada en los trabajos de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, de Humboldt, García Conde, Narváez, Mier y Terán, del Moral, la Comisión de Límites con los Estados Unidos y otros numerosos estudios de aficionados y prácticos. Entre 1858 y 1860 Antonio García Cubas preparó una carta a escala menor (1:2 000 000) utilizando nuevos datos recabados.

Orozco y Berra promovieron la formación de un Atlas Nacional de Historia y Geografía. De 1858 a 1861 el ingeniero geógrafo Francisco Díaz Covarrubias lleva a cabo la primera triangulación de carácter geodésico en el Valle de México; esta triangulación tuvo por objeto la formación de la "Carta Hidrológica del Valle".

En 1865, el ingeniero Francisco Jiménez introdujo el procedimiento de determinar longitudes con ayuda de señales luminosas, que después en 1866 se sustituyó por señales telegráficas.

En 1871 se iniciaron trabajos en los litorales de México, por personal de los barcos estadounidenses, los cuales fueron concluidos hasta 1901. Produjeron diversas cartas de nuestras costas, apoyados en observaciones astronómicas.

En 1878 se creó la Comisión Geográfica Exploradora, la que empleaba en su mayor parte a personal técnico militar, que se encargó de formar un atlas general que comprendiera cartas fraccionadas de la República (por entidades o de acuerdo con un fraccionamiento rectangular convencional); cartas generales del país que incluyeran las principales divisiones políticas especiales de algunas regiones; cartas hidrológicas de costas, lagos y ríos; de poblaciones y lugares importantes y cartas militares estratégicas y tácticas.

Esta institución desapareció en septiembre de 1914, y en sus 36 años de vida realizó trabajos en los estados de Puebla, Veracruz, Tamaulipas, San Luis Potosí, Nuevo León, Tlaxcala y Morelos que le permitieron publicar las cartas de estas entidades a escala de 1: 500,000. Además, obtuvo datos de campo de Hidalgo, Yucatán, Chihuahua y la mayor parte de Oaxaca. Levantó límites entre Nuevo León y Tamaulipas, e hizo algunos levantamientos aislados en Sonora. La longitud de los itinerarios abarcados alcanzaron los 210 708 kilómetros.⁷

1.2- LOS CENSOS DE MÉXICO EN EL SIGLO XX

Los censos se pueden definir, como el estudio de una zona determinada, cuyo objetivo es enumerar a toda la población, así como recopilar la información demográfica, social y económica concerniente a esa población en un momento específico.

El Censo por su cobertura nacional, el empadronamiento personal, la simultaneidad y la periodicidad de su levantamiento es la fuente de datos por excelencia para académicos e instituciones gubernamentales y privadas, hecho que se explica por la riqueza informativa de los datos censales (edad, sexo, estado civil, alfabetismo, actividad económica, etc.), ya que a partir de ellos es posible diseñar, por parte de los organismos responsables, las estrategias que

⁷ División territorial de los Estados Unidos Mexicanos de 1810 a 1995, INEGI, 1995, pag 92.

permitan dar solución a los principales problemas que enfrenta la población; por parte de los académicos, su interés radica en la oportunidad de contar con el insumo informativo básico para investigar causas y efectos de la dinámica sociodemográfica y económica de la población.

1.2.1. EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

El señor Antonio Peñafiel, se debe el primer Censo General de Población, levantado el 20 de octubre de 1895. Bajo su inspiración se levantaron los Censos de 1900 y 1910, con lo que se inicio una secuencia que no se ha interrumpido. Y que con una periodicidad sea venido realizando hasta nuestros días.

Pero fue hasta el año de 1930, gracias a una serie de actividades y proyectos encaminados a la completa institucionalización del recurso estadístico, que se levanto el primer Censo Agrícola y Ganadero y el primer Censo Industrial, los cuales con el paso del tiempo se consolidarían como dos de los ejes rectores del Sistema Estadístico Nacional, siendo en estos años que da inicio la recopilación sistemática de estadísticas industriales, utilizando para ello un marco conceptual uniforme.

Pero no-solo es el levantamiento censal, sino el desarrollo de elementos que le permitan crecer como fue la creación de la Comisión Geodésica Mexicana, y esto se dio cuando creció el interés por los trabajos geodésicos, se organizó en Europa en 1864 la Asociación de la Europa Media, que al ampliar su radio de acción adoptó en 1866 el nombre de Asociación Geodésica Internacional, a la que se afilió México, y que guardó una actitud pasiva hasta 1898, cuando aceptó colaborar con Canadá y los Estados Unidos en la medición del arco del meridiano de 98°W Greenwich, el cual atraviesa esos países.

Para ejecutar esos trabajos se integró la Comisión Geodésica Mexicana, bajo la dirección del ingeniero Ángel Anguiano, quien consideró que la nueva institución no debería conformarse con ejecutar la triangulación del meridiano de 98°W sino emprender otros trabajos que formasen una malla de apoyo indeformable y precisa para cubrir todo el territorio nacional. El arco de meridiano 98°W dentro del país tiene una longitud de 1 100 kilómetros, y la triangulación que se construyó cubre un área de 80 000 km² en parte de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, San Luis Potosí, Veracruz y Tamaulipas, siguiendo la Sierra Madre Oriental y cruzando el estado de Oaxaca. La cadena está formada por 76 vértices que van del nivel del mar hasta cimas de 2 500 m de altura; las longitudes de los lados están comprendidas entre 10 y 130 Km. Las bases utilizadas fueron las de Oaxaca, Tecamachalco, Apam, Río Verde y La Cruz.

Los trabajos se iniciaron en 1901 y se concluyeron en 1915; se hizo la liga con la triangulación estadounidense en mayo de 1916 y se obtuvo un cierre de 1: 25 000 que hizo que el director de la Coast and Geodetic Survey declarara en Hamburgo, en el seno de la Asociación Geodésica Internacional, que la participación de México había sido "de la misma calidad que la de los americanos" (estadounidenses). Además, se ejecutó la triangulación del paralelo de México que parte de una base en la cuenca de México y termina en la torre sur de la catedral de la ciudad de Puebla y en el cerro de San Juan, a las afueras de la misma ciudad, habiéndose ligado a la triangulación del meridiano 98°. Se hizo también la triangulación del estado de Hidalgo, ligándola a la del paralelo 98° que en parte cruza el estado de México.

Desde 1912 se había pensado en la conveniencia de fusionar en una sola institución a todos aquellos organismos que se ocupaban de la geografía y de la cartografía, lo cual sólo hasta el año de 1915 pudo lograrse al crearse la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos, que en 1935 cambió de nombre adoptando el de Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología; pero, al retirarse la investigación, adoptó el nombre de Dirección de Geografía y

Meteorología. Esta institución de inmediato se ocupó del urgente problema de disponer de cartas generales del país o de sus entidades federativas para usos administrativos, independientemente de seguir haciendo trabajos para planificar 79% de nuestro territorio que no había estudiado la Comisión Geográfica Exploradora.

Como resultado de la obra de recopilación selectiva fue posible editar, en 1919 un "Atlas de la República", con una carta general a escala de 1: 5 000 000, y cartas de las entidades federativas a escalas variables próximas a la millonésima.

Desde 1914 se hizo una recopilación para formar una carta general a escala 1:2 000 000, que se publicó en 1921 y de la que se han hecho 18 ediciones en cada una de las cuales se aprecia una notoria mejoría por el aprovechamiento de nuevos datos y la eliminación de errores.

1.2.2- EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX

En el marco de un nuevo orden mundial, se aplicaron técnicas cuantitativas que se orientaron a programar la inversión pública, para volver más eficiente en su papel de promotora del desarrollo de una sociedad con nuevos bríos.

Esta posibilidad de programación solo puede ser solventada por información eficiente y real proporcionada por los Censos, que tienen como objetivos mejorar sustancialmente la calidad de la información, obteniendo los datos oportunamente; con ello se consigue planes, programas, políticas demográficas, políticas socioeconómicas y permite conocer las diferencias al interior de las entidades federativas gracias al nivel de desagregación de la información, dando una uniformidad de la información gracias a su periodicidad.⁸

⁸ La demanda y la Oferta de Información Estadística y Geográfica en México, INEGI, 1995, pag 82.

Consolidándose los tres Censos Nacionales de nuestro país, como son el Censo General de Población y vivienda, el Censo Económico y por ultimo el Censo Agropecuario.

Así mismo esta sustentado legalmente por el artículo 5° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, por la Ley de Información Estadística y Geográfica y el Censo General de Población y Vivienda por Decreto presidencial emitido antes de su realización y publicado en el diario oficial de la federación.

Siempre encaminados a satisfacer las necesidades de información que requería esta sociedad, el Gobierno y los empresarios.

Desde su creación el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) planteo la necesidad de descentralizar la operación y la supervisión de proyectos nacionales, así como la realización de trabajos regionales por lo que integro en el periodo comprendido entre fines de 1983 y principios de 1985, diez Direcciones Regionales, cuya estructura organizativa refleja la de las Oficinas Centrales.

Pero no solamente se a avanzado en materia de organización y metodología a la realización de estos trabajos, también la tecnología a colaborado en la realización de mapas con la posibilidad de referenciar precisamente el lugar geográfico con la información estadística, siendo uno de los mas importante la carta Topográfica.

Los Conjuntos de Datos Vectoriales de la Carta Topográfica escala 1:1 000 000, contienen la información sobre los diversos rasgos geográficos presentes en la Carta Topográfica tradicional, como curvas de nivel, hidrografía, vías de comunicación, localidades, entre otros. Estos rasgos son representados digitalmente por un componente geométrico (puntos, líneas o áreas), y un componente descriptivo (los atributos del rasgo). Los topónimos o nombres geográficos se proporcionan como una capa adicional denominada, conjunto de datos toponímicos.

1.2.3- LOS CENSOS A PARTIR DEL AÑO 1995

Desde 1895, en la República Mexicana se han realizado 11 censos de población; adicionalmente, en 1995 se efectuó un recuento poblacional denominado Censo de Población y Vivienda, en el que se combinaron, por primera vez en México, dos métodos de recolección de información: la enumeración exhaustiva y una encuesta.

El 2000 fue el año del levantamiento del XII Censo General de Población y Vivienda. Los trabajos para su ejecución se iniciaron en 1997 con el estudio de las experiencias acumuladas de su análogo de 1990, del Censo de 1995 y de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997.

Se declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, procesamiento y publicación del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (XII Censo).

Teniendo el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 una función de primer orden en la formación de estadísticas para la planeación y la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, así como en el estudio de los cambios

que hubiere tenido la población en la última década, en cuanto a su composición, crecimiento y distribución;

De antemano estableciéndose que la función censal a cargo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática implica el compromiso por parte de los informantes en todo el territorio nacional de proporcionar datos estadísticos básicos y fidedignos sobre las personas, sus hogares y viviendas, por lo que resulta decisiva la participación y apoyo de todos los sectores de la sociedad en estas tareas, quienes se han distinguido históricamente por el cumplimiento de sus deberes constitucionales y por su colaboración estrecha con el Estado en la realización de los censos nacionales,

Todo Censo tiene sus bases legales y su periodicidad como ya lo mencione, nuestra Constitución Política en su artículo 5° establece que las funciones censales son obligatorias y gratuitas, declarándose de interés nacional por medio de Decreto Presidencial. La Ley de Información Estadística y Geográfica, faculta al INEGI para realizar los Censos y establece que los datos que se obtengan se podrán dar a conocer sólo de forma agrupada, no por cada persona o vivienda.

El captar información para el país es fundamental y esto se logra gracias a la realización de censos nacionales, integrándose de la siguiente forma:

Censo Económico: Recopilan datos relacionados con la industria, comercio, servicios, transporte, pesca y minería de todo nuestro país. Efectuándose cada cinco años, en los terminados en cuatro y nueve.

Censo de Población y Vivienda: Recaban datos acerca de las características de la población y sus viviendas; se llevan a cabo cada diez años, en los que concluye en cero,

Censos Agropecuarios: Se enfocan a las unidades de producción agrícola, pecuaria y forestal; su realización es cada diez años, en los finalizados en uno.

Esta información se procesa, organiza y difunde a través de diversos productos para que hagamos uso de ella.

Siendo sus objetivos principales el Generar información demográfica y socioeconómica, útil para el desarrollo del país, obteniendo la máxima desagregación geográfica en sus resultados, enriquecer la serie histórica de datos estadísticos, manteniendo en lo posible la comparación nacional e internacional. Todo ello con la máxima cobertura, calidad y oportunidad.

Estableciendo que el levantamiento de los censos constituye para el Servicio Nacional de Estadística un método de captación de datos sobre el comportamiento de las variables demográficas, económicas y sociales en el territorio de la República;

Esta información es utilizada por el Sector Público que le permitirá cuantificar con gran detalle geográfico las necesidades de Educación, Salud y Vivienda de la población. AL Sector Privado le ofrecerá información útil para planear la producción industrial, la distribución de productos y para los proyectos de inversión. A los Sectores Social y Académico, la información les posibilitará llevar a cabo estudios e investigaciones demográficas, sociales y económicas y la Población podrá hacer uso de la información para el mejor conocimiento de su entorno y para la toma de decisiones.

En materia Cartográfica el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) ha evolucionado técnicamente y el principal producto para la realización de los censos es la Carta Topográfica en su escala 1:1 000 000, ofreciéndose al público usuario como información geográfica digital que puede ser utilizada en una gran variedad de aplicaciones de alcance regional: planeación,

estudios ambientales, evaluación de infraestructura, evaluación de cambios. Los datos topográficos pueden ser complementados con otros tipos de información espacial para realizar diversos análisis y modelaje en Sistemas de Información Geográfica.

El conjunto de Datos Vectoriales de la Carta Topográfica escala 1:1 000 000, contiene información actualizada digital. Los datos se agrupan en 18 capas o cubiertas lógicas, según los tipos de rasgos geográficos incluidos, con el fin de facilitar la formación de Bases de Datos Geográficos:

Altimetría

1. Puntos acotados
2. Curvas de nivel

Hidrografía e infraestructura hidráulica

3. Rasgos hidrográficos puntuales
4. Corrientes de Agua
5. Cuerpos de agua

Localidades

6. Rasgos urbanos
7. Localidades y áreas urbanas

Conductos y líneas de transmisión

- 8. Líneas de conducción y transmisión
- 9. Instalaciones de generación de energía eléctrica

Límites

- 10. Límites geoestadísticos

Instalaciones diversas e industriales

- 11. Edificaciones e instalaciones diversas, de punto

Elementos de referencia topográfica

- 12. Elementos puntuales de referencia topográfica
- 13. Elementos de referencia topográfica de área
- 14. Rasgos de conservación de la naturaleza

Comunicación y Transporte

- 15. Instalaciones de comunicación y transporte
- 16. Vías de transporte

Áreas protegidas y de interés

- 17. Elementos puntuales de interés
- 18. Áreas de conservación de la naturaleza

Esta información la proporciona El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) a toda la población, para su aprovechamiento en la realización de estudios que requieran tomar como referencia datos geográficos.

1.3- EL ORGANISMO ENCARGADO DE REALIZAR LOS CENSOS EN MÉXICO

En nuestro país, los recuentos poblacionales no son proyectos recientes; existe una larga tradición en su realización.

Hoy, a casi 105 años de la realización del primer censo de población del México de la época moderna (1895), los recursos humanos especializados en las actividades censales se han incrementado en cantidad y calidad; los conceptos y temáticas se han enriquecido y modificado y, a causa del incremento en la demanda de información y las nuevas herramientas tecnológicas, se han incorporado nuevas metodologías y estrategias.

1.3.1- EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

Desde el siglo pasado se crearon instituciones para que se encargaran de realizar los trabajos estadísticos y geográficos, pero fue hasta el año de 1882, se crea la Dirección General de Estadística, adscrita al Ministerio de Fomento, siendo del primero García Cubas su primer titular y del segundo era encabezado por el General Carlos Pacheco.

Desde que se fundó la Dirección General de Estadística ha trabajado de forma fructífera, continua y sistemática, pues ni si quiera durante los años de la Revolución dejó de funcionar. A ella y al celo de uno de sus titulares, el señor Antonio Peñafiel, se debe el primer Censo General de Población, levantado el 20

de octubre de 1895. Bajo su inspiración se levantaron los Censos de 1900 y 1910, con lo que se inició una secuencia que no se ha interrumpido.

Otro aspecto de gran relevancia para la creación de material geográfico fue la fundación de la Comisión Geodésica Mexicana en el año de 1899.

Al término de la revolución mexicana el gobierno se concentró en la reconstrucción del país, dotándolo de nuevas instituciones, entre otros logros importantes. Así mismo la preocupación central del gobierno era facilitar la participación de la sociedad civil en las tareas relacionadas con la transformación del país. Con tal concepto se creó, en 1928, el consejo Nacional Económico, el cual tenía la finalidad de analizar las condiciones imperantes en diversos ámbitos y de proponer alternativas a los organismos relacionados con el quehacer económico y social. Se trataba de una entidad consultiva, autónoma y permanente, que empezó a demandar información sobre el territorio, los recursos y su distribución.

En el mes de julio del año de 1930 se realizó el primer congreso nacional de Planeación en el cual se emite la Ley sobre Planeación General de la República, cuando la población del país rebasaba ligeramente los 16 millones de habitantes.

Esta ley reconoce que los mecanismos a través de los cuales se asignaban los recursos no partían de un conocimiento riguroso de los problemas. Por ello, una de las primeras acciones a las que esta ley dio pie fue la elaboración del Plano Nacional de México, cuyo propósito fue el de proporcionar elementos de información que permitieran determinar el potencial de desarrollo del país.

Poco a poco, conforme México superó la etapa inicial de consolidación, surgió la necesidad de contar con planes de desarrollo de largo plazo, se hizo patente que la información sectorial desagregada era de singular importancia. En 1934, cuando se elaboró el primer plan sexenal de desarrollo, se juzgó prioritario

obtener un inventario de los recursos naturales del país, que a su vez permitiera identificar los sectores y actividades en los que el desarrollo pudiera recibir un impulso estratégico.

Los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial marcaron el inicio de una etapa más para el país.

1.3.2- DE LA DECADA DE LOS 50'S HASTA LOS 80'S

En el marco de un nuevo orden mundial, se aplicaron técnicas cuantitativas que se orientaron a programar la inversión pública, para volver más eficiente en su papel de promotora del desarrollo.

Sin embargo, el uso de estas técnicas requería de información desagregada por sectores de actividad, por lo que se planteó e instituyó el uso de las Cuentas Nacionales como fuente de información y como base para fijar metas de crecimiento en los programas de inversión, tanto a nivel nacional como sectorial. Ello señala el nacimiento de nuevos sistemas de información, el uso metódico de encuestas y el diseño de mecanismos que permitieran el aprovechamiento rápido y oportuno de registros administrativos. Este esquema se mantuvo hasta fines de la década de los sesentas. Teniendo como principal actividad la planeación, con lo cual las instituciones públicas diseñaron esquemas estructurales en tres ámbitos: global, sectorial y regional.

Contando ya con planes globales, sectoriales y regionales, se concretó la posibilidad de ordenar un Sistema Nacional de Planeación, que le diera coherencia a los instrumentos de información que disponía el Estado y que jerarquizara acciones. Fue así como se concibió el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual vendría a ser el insumo esencial del Sistema Nacional de Planeación.

En distintas épocas, la Dirección General de Estadística funcionó bajo la coordinación de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Industria y Comercio, llegando incluso a depender directamente de la Presidencia de la República y teniendo sus oficinas en el Castillo de Chapultepec, sede durante muchos años del Poder Ejecutivo.

En 1977 pasó a formar parte de la Coordinación General del Sistema Nacional de Información, La cual se transformaría, en 1980, en la Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática (CGSNEGI).

1.3.3- SURGIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFIA E INFORMATICA (INEGI)

En Enero de 1983, con el propósito de fortalecer las labores de captación, procesamiento, presentación y difusión de la información estadística y geográfica que requería el país, así como el de determinar la política que en materia de informática debía seguir la administración pública federal, el gobierno decidió la fundación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Este cambio resultó de gran relevancia, ya que al dársele carácter de órgano desconcentrado de la administración pública federal, conservó la autoridad en materia de información que le otorga la Ley de Información Estadística y Geográfica, la cual es el marco legal de referencia para las actividades del instituto.

Para el desempeño de sus funciones, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) comprendió en su estructura básica a cuatro Direcciones Generales: (Estadística, Geografía, Política Informática y Análisis de la Información), y a la Coordinación Administrativa.

Al conjugar las áreas geográficas y de estadística en una sola institución, al tiempo que se respeta una añeja tradición histórica en el país, se otorgó al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) una ventaja adicional respecto a otros organismos de su tipo, ya que tiene la oportunidad de compartir experiencias entre las áreas, discutir metodología y optimizar el uso de recursos.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) es el organismo que tiene la responsabilidad de integrar los sistemas de información estadística y geográfica de México, además de promover y orientar el desarrollo informático en el país.

El Instituto es reconocido como un organismo de vanguardia mundial en las materias de su competencia. Ha presidido la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas y en la actualidad preside la Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América.⁹

⁹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Preparativos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

CAPITULO II EL DOMICILIO

2.1- EL DOMICILIO PARTE DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS

Es muy frecuente, que en la teoría general del derecho se establezca el concepto de "persona" como el sujeto de obligaciones y derechos subjetivos, y que se establezcan dos tipos de personas: las individuales, esto es, los individuos humanos; y las colectivas, tales como las corporaciones, las asociaciones, las sociedades mercantiles, y las llamadas fundaciones en las que una masa de bienes es adscrita al cumplimiento de diversos fines.

La esencia de la personalidad jurídica, tanto de la individual, como de la colectiva, consiste en ser sujeto de derechos jurídicos y derechos subjetivos.

La persona jurídica individual comienza con el nacimiento físico y termina con la muerte. La persona jurídica colectiva comienza cuando se han perfeccionado todos los requisitos establecidos por la ley para su establecimiento institución, y puede durar indefinidamente, puesto que su existencia no depende de la vida o la muerte de sus componentes individuales, quienes pueden irse sustituyendo a lo largo del tiempo, aunque desde luego cabe que fenezca la persona colectiva por disolución, la cual puede presentarse pronto o tarde, pero no constituye una fatalidad ineludible.¹⁰

Los atributos de las personas físicas son, 1 Capacidad, 2 Estado Civil, 3 Patrimonio, 4 Nombre, 5 Domicilio y 6 Nacionalidad.

¹⁰ Luis Recasens Siches. Introducción al estudio del Derecho, ED, Porrúa, México, 1997, pag. 148.

Los citados atributos son constantes y necesarios en toda persona física; La ley impone y reglamenta todas y cada una de las características mencionadas, sin que quede exclusivamente al poder de la voluntad del sujeto crearlas o extinguirlas. Para algunos atributos, como son el patrimonio, el domicilio y la nacionalidad, se reconoce ciertos efectos a la voluntad, en cuanto que el ordenamiento jurídico permite. Un ejemplo de esto es que el patrimonio puede ser transmitido o modificado mediante acto jurídico, Respecto a la nacionalidad, ésta es impuesta cuando se trata de la nacionalidad de origen; pero la que se obtiene por naturalización supone, generalmente, la aceptación o solicitud del interesado.

Para el domicilio, cabe estipular que tenga el carácter de convencional y así lo reconoce, por ejemplo, el artículo 34 del Código Civil para el Distrito Federal, al estatuir: "Se tiene derecho de designar un domicilio convencional para el cumplimiento de determinadas obligaciones". En cambio, para ciertas personas se impone un domicilio legal, como acontece respecto a la mujer casada, de los menores e incapacitados, de los militares en servicio activo, de los empleados públicos y de los sentenciados a sufrir una pena privativa de la libertad por mas de seis meses.

En los demás atributos de la persona, consistentes en la capacidad, estado civil y nombre, la voluntad puede en ciertos casos crearlos, modificarlos o extinguirlos, como ocurre en los casos de matrimonio, divorcio y adopción en los que se puede alcanzar dichas consecuencias jurídicas respectivamente en la constitución del estado matrimonial, en su disolución por mutuo consentimiento en el divorcio voluntario, o en la atribución de todos los efectos de la filiación legítima, mediante el acto jurídico de la adopción.¹¹

¹¹ Rafael Rojina Villegas, Derecho Civil Mexicano, Introducción y personas, pagina 424.

Los atributos de las personas morales son, 1 Capacidad, 2 Patrimonio, 3 Denominación o razón social, 4 Domicilio y 5 Nacionalidad.

Persona jurídica no es ya toda reunión de personas o todo un conjunto de bienes destinados a un fin, sino una unión tal que dé vida a una unidad orgánica, a un ente en el que el Estado reconoce una individualidad propia distinta de las individualidades de las personas que componen el cuerpo colectivo o la administración o a las cuales son destinados los bienes.

Por lo que se puede definir a la persona jurídica como “ toda unidad orgánica resultante de una colectividad organizada de personas o de un conjunto de bienes y a los que, para la consecución de un fin social durable y permanente, es reconocida por el Estado una capacidad de derechos patrimoniales”¹²

Existe una correspondencia entre los atributos de la persona física y los de la moral, exceptuando lo relacionado con el estado civil, que solo puede darse en las personas físicas ya que deriva del parentesco, del matrimonio, del divorcio o del concubinato.

Respecto al tema que estamos viendo, que es el domicilio, el Código Civil para el Distrito Federal, contiene reglas especiales en el artículo 33 que dicen así:

“Las personas morales tienen su domicilio en el lugar donde se halle establecida su administración. Las que tengan su administración fuera del Distrito Federal, pero que ejecuten actos jurídicos dentro de la mencionada circunscripción, se consideran domiciliadas en el lugar donde los hayan ejecutado, en todo lo que a estos actos se refiere. Las sucursales que operen en lugares distintos de donde radica la casa matriz, tendrán su domicilio en esos lugares para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las mismas sucursales”.¹³

¹² Roberto de Ruggiero, Instituciones de Derecho Civil, traducción. De Ramón Serrano y José Santa-Cruz pagina. 433

¹³ Código Civil para el Distrito Federal

En el concepto general el domicilio es un atributo más de la persona. Se define como el lugar en que una persona reside habitualmente con el propósito de radicarse en él. De esta definición se desprenden dos elementos : 1° La residencia habitual o sea, el dato objetivo susceptible de prueba directa, y 2° El propósito de establecerse en determinado lugar o sea el dato subjetivo que no podemos apreciar siempre mediante prueba directa, pero que si es posible comprobar a través de inferencias y presunciones.

En la doctrina se discute cuáles deben ser los elementos del domicilio. Tradicionalmente, el domicilio se ha definido como el lugar de residencia habitual por constituir el hogar y morada de la persona. Aun cuando el dato objetivo es en si bastante, en algunos casos las personas pueden tener al mismo tiempo dos residencias habituales; a) por la naturaleza de sus operaciones; b) por vínculos de familia, y c) por otras causas.

Sería difícil en un momento dado precisar en donde se halla la residencia habitual de la persona, cuando esta divide su tiempo en diferentes lugares. Por eso el dato objetivo no siempre es suficiente

Actualmente nuestro derecho considera que además del dato objetivo debe existir el propósito de radicar en un cierto lugar, para que este se considere como la residencia habitual y por lo tanto, pueda servir para determinar las múltiples consecuencias jurídicas que se derivan del domicilio.

El domicilio, la residencia y la morada, son manifestaciones diversas entre sí, aunque conexas, de la sede de la persona.

Es domicilio de la persona el lugar donde tiene ella establecida la sede principal de los propios negocios e intereses.

El domicilio es elegido libremente por el sujeto, y es el resultado de su determinación y voluntad. Pero, para la elección, no es indispensable una declaración de voluntad. El establecer la sede principal de los propios negocios e intereses es algo que, de ordinario, resulta de hechos materiales y no necesariamente de declaraciones; y hasta debe decirse que, si el establecer la sede no es efectivo, no hay constitución de domicilio.

Igualmente, el eventual traslado de domicilio deberá resultar de un hecho nuevo que permita deducir dicho traslado.

El artículo 29 del Código Civil para el Distrito Federal, estatuye:

El domicilio de una persona física es el lugar donde reside con propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar donde se halle.

Según el propio precepto, toda persona debe tener domicilio y si llegasen a faltar los dos elementos esenciales, objetivo y subjetivo, la ley considera que el domicilio será el lugar donde radique el centro principal de sus negocios y si tampoco pudiésemos determinar éste, el domicilio será entonces el lugar donde se encuentre. Este último concepto pierde su interés jurídico, ya que se convierte en una cosa movetiza, temporal, que está sujeta a cambios continuos. La importancia del domicilio para derivar de él consecuencias jurídicas, radica en su estabilidad, en su fijeza en su permanencia; aquellas personas que no tienen residencia habitual, que tampoco tiene centro principal de negocios, en realidad constituyen verdaderos problemas jurídicos: para determinar la competencia de los jueces, la exigibilidad de sus obligaciones, la realización de sus actos jurídicos o el ejercicio de sus derechos.

Pasan continuamente de un lugar a otro, de tal manera que no puede llegarse a determinar el elemento objetivo, o sea, la residencia habitual. Pero dada la importancia que tiene el domicilio, la ley no ha querido que estos sujetos carezcan de él y por esto considera el artículo 29 que el domicilio será el lugar donde se hallen.

El concepto de domicilio es fundamental en el derecho. Conviene diferenciarlo de la residencia, porque ésta en sí no constituye domicilio. Y la ley no la toma en cuenta para atribuirle los efectos jurídicos inherentes al mismo; se entiende por residencia la estancia temporal de una persona en un cierto lugar, sin el propósito de radicarse en él. La estancia temporal de la persona obedece a múltiples causas, puede incluso depender de situaciones determinadas por el derecho, por ejemplo, la estancia de los funcionarios estatales cuando es inferior a seis meses, por razón de sus servicios; la estancia de los sirvientes en la casa del patrón cuando es simplemente temporal; la estancia de las personas mayores en diferentes casas de su pertenencia, que no constituyen el domicilio ordinario. En todos estos casos el derecho no toma en cuenta la residencia para atribuirle los efectos que después veremos que se aplican al domicilio. Sin embargo, la ley no pasara por alto este concepto, de tal manera que sí tiene efectos jurídicos. La residencia puede servir, por ejemplo, para hacer notificaciones judiciales e interpelaciones. La residencia también se toma en cuenta para levantar determinadas actas del registro civil, por ejemplo, el acta de difusión. Cabe observar al respecto que no es conveniente ni necesario que ciertas actas se levantasen en el domicilio del difunto, pues se trata de acontecimientos que pueden realizarse en diferentes lugares, y de este punto de vista la residencia sirve de referencia para poder atribuir estos efectos. En la nacionalidad y naturalización se toma en cuenta la residencia de los extranjeros, aun cuando no constituya domicilio, para imputar consecuencias jurídicas.

En cambio desde el punto de vista jurídico, el domicilio, es el centro al cual se refieren los mayores efectos jurídicos. Sirve de base para determinar la competencia de los jueces y la mayor parte de los actos civiles; Así mismo, el domicilio es lugar normal del cumplimiento de las obligaciones y también del ejercicio de los derechos políticos o civiles. En tanto que el domicilio es permanente, la residencia es temporal; por otra parte, el domicilio se impone por la ley a determinadas personas; en cambio, la residencia no es impuesta por la ley. La mujer casada tiene el domicilio de su esposo; los menores tienen el de los que ejercen la patria potestad o la tutela; los sujetos a interdicción tienen el de su tutor; los funcionarios del estado tienen el domicilio del lugar donde ejercen sus funciones por mas de seis meses; los militares el lugar donde se encuentran asignados, los sujetos a una condena por más de seis meses, el sitio donde la cumplen: En la residencia no aparecen estos caracteres legales.

Para los efectos, legales, aun cuando falten los elementos que desde el punto de vista real o de hecho podrían determinar el domicilio, la ley lo fija en un cierto lugar, aquel en donde se encuentre la persona. Con la cual se formulan algunas premisas:

1°. Toda persona debe tener un domicilio en virtud de que es necesario para el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y para determinar la competencia de los jueces.

2°. La persona sólo debe tener un domicilio y no varios para que múltiples consecuencias jurídicas puedan imputarse o referirse a un solo lugar; excepcionalmente, la ley puede permitir la existencia de dos domicilios.

3°. Otra premisa dice que solo las personas tienen domicilio. Como este es un atributo inherente a la personalidad, la regla resulta evidente. El domicilio sirve para identificación de las personas, como el nombre, pero con una finalidad más concreta, la radicación de las relaciones jurídicas del sujeto en un cierto sitio para ejercer los derechos, para cumplir las obligaciones, fijar la competencia, etc. De ahí que el domicilio sea un atributo de los sujetos. Cuando se crea el ente jurídico, entonces el domicilio es un atributo de este que resulta de la personificación de un patrimonio por esto las personas morales deben tener domicilio y el derecho declara que es aquel en donde tenga su administración.

4°. El domicilio es transferible por causa de muerte. En este aspecto el domicilio sigue la misma regla del patrimonio. Los herederos para el cumplimiento de las obligaciones hereditarias tendrán como domicilio el de la sucesión, o sea, el del autor de la herencia. El domicilio convencional, o sea, aquel que se fija por contrato para determinar la competencia o el cumplimiento de las obligaciones, también se transmiten por herencia. Los herederos tendrán que respetarlo.

De acuerdo con el código civil para el Distrito Federal, el domicilio no debe confundirse con la población o ciudad en donde se encuentre la morada habitual de la persona o el principal asiento de su negocio. En la mayoría de los casos la ley se refiere al domicilio para concretarse a la morada de la persona dentro de una circunscripción territorial más amplia que se denomina ciudad, población, etc.

Uno de los temas más importantes por sus efectos prácticos es el relativo a determinar las consecuencias jurídicas del domicilio, que podemos concretar en los términos siguientes:

1°. Determina el lugar para recibir comunicaciones, interpelaciones, y notificaciones en general.

2°. El domicilio determina también, el lugar de cumplimiento de las obligaciones.

3°. El domicilio determina la competencia de los jueces en la mayoría de los casos.

4°. El domicilio determina el lugar en que habrán de practicarse ciertos actos del estado civil.

5°. Por ultimo, el domicilio viene a determinar el lugar de centralización de todos los intereses de una persona en los casos de quiebra, concurso o herencia.¹⁴

2.2- EL DOMICILIO DE ACUERDO A LOS DIFERENTES CODIGOS QUE RIGEN LOS ASPECTOS SOCIALES COMO SON:

Para empezar es necesario establecer el concepto de domicilio el cual se establece del Latín domus y coló, de domum colere, habitar una casa. El concepto de domicilio está integrado por los elementos: residencia y la permanencia en el lugar. Y de ellos predomina el animo de permanecer sobre la realidad de la habitación; Puesto que ausencias o viajes no le hacen mudar a una persona de domicilio, ni se gana el mismo por la simple presencia en una población o territorio. Por consiguiente el domicilio se puede definir como la morada fija y permanente o la casa en que uno habita o sé hospeda.¹⁵

Según el código de Justiniano, el domicilio está donde uno vive y voluntariamente estableció sus cosas con ánimo de permanecer.

¹⁴ Rafael Rojina Villegas, Derecho Civil Mexicano, Introducción y personas, pagina 424.

¹⁵ Guillermo Cabanelas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta, Tomo III.

Con mayor generalidad y para los efectos legales, domicilio es el lugar en que se haya establecida una persona para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos. Constituye, pues, una relación de persona y lugar, con ánimo de nexu duradero en los aspectos familiar, patrimonial, laboral y vecinal.

2.2.1- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Las distintas constituciones, como garantía de la intimidad del individuo y de la familia, reconocen la inviolabilidad del domicilio, que se concreta en la imposibilidad de tener acceso al mismo contra la voluntad de su titular; a menos de contar con mandamiento judicial, ante la sospecha o evidencia del delito.

Artículo 1. El Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

Artículo 2.- El Estado de México tiene la extensión y límites que le corresponden históricamente y los que se precisen en los convenios que se suscriban con las entidades colindantes o los que deriven de las resoluciones emitidas de acuerdo a los procedimientos legales.

Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes del Estado establecen.

Artículo 6.- Los habitantes del Estado gozan del derecho a que les sea respetado su honor, su crédito y su prestigio.

Artículo 21.- Son habitantes del Estado las personas que residan en él temporal o permanentemente.

Artículo 22.- Los habitantes del Estado, se considerarán como mexiquenses, vecinos o transeúntes.

Artículo 23.- Son mexiquenses:

I. Los nacidos dentro de su territorio, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;

II. Los nacidos fuera del Estado, hijo de padre o madre nacidos dentro del territorio del Estado; y

III. Los vecinos, de nacionalidad mexicana, con 5 años de residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Estado.

Se entenderá por residencia efectiva, el hecho de tener domicilio fijo en donde se habite permanentemente.

Artículo 25.- Son vecinos del Estado:

I. Los habitantes que tengan cuando menos seis meses de residencia fija en determinado lugar del territorio de la entidad con el ánimo de permanecer en él; y

II. Los que antes del tiempo señalado manifiesten a la autoridad municipal su deseo de adquirir la vecindad y acrediten haber hecho la manifestación contraria ante la autoridad del lugar donde tuvieron inmediatamente antes su residencia.

Artículo 27.- Son deberes de los vecinos del Estado:

I. Inscribirse oportunamente y proporcionar la información que se requiera para la integración de censos, padrones o registros de carácter público con fines estadísticos, catastrales, de reclutamiento para el servicio de las armas, civiles o de otra índole, en la forma y términos que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes establezcan;

II. Contribuir para los gastos públicos del Estado y de los municipios donde residan o realicen actividades gravables, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, según lo establecido por la Constitución Federal;

III. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la instrucción militar, en los términos que establezca la ley; y

IV. Las demás que esta Constitución y las leyes establezcan.

Artículo 28.- Son ciudadanos del Estado los habitantes del mismo que tengan esta calidad conforme a la Constitución Federal, y que además reúnan la condición de mexiquenses o vecinos a que se refiere esta Constitución.

Artículo 29.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado:

I. Inscribirse en los registros electorales;

II. Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen;

III. Desempeñar las funciones electorales que se les asignen;

IV. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y de sus municipios; y

V. Participar en las organizaciones de ciudadanos que se constituyan en sus comunidades, para la atención de sus necesidades.

Artículo 112. La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 113.- La administración pública de los municipios será ejercida por los ayuntamientos y por los presidentes municipales o quienes legalmente los sustituyan.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año, y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 126.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir en favor de los ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.

Los ayuntamientos, con la intervención del Ejecutivo del Estado, podrán entre sí o con los de otras entidades, convenir la prestación de servicios o la realización de obras en sus territorios cuando éstos constituyan una continuidad geográfica, mediante acuerdos que establezcan instrumentos y mecanismos ágiles y sencillos para tales finalidades.

Las constituciones establecen el amparo dinámico, por reconocer derecho a fijar el domicilio o residencia en cualquier sitio del país; Si bien esa declaración resulta un tanto lírica por la crisis de la vivienda que el mundo todo conoce desde comienzos del siglo XX. Pero establece de forma tajante el derecho que tiene cada persona integrante de la República Mexicana a establecer su domicilio en el lugar que prefiera o más le convenga, estableciendo al domicilio como un derecho que todo Ciudadano Mexicano debe gozar.

2.2.2- CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

En Derecho Civil, se exige, para que la habitación o residencia configure domicilio, el carácter de habitual, y no la simple accidentalidad de estar o encontrarse en algún lugar; tal y como lo establece el Código Civil del Estado de México.

Artículo 1.1.- Las disposiciones de este Código regulan en el Estado de México los derechos y obligaciones de orden privado concernientes a las personas y a sus bienes.

Artículo 2.1.- Persona física es el ser humano desde que nace y es viable, hasta que muere; a quien se le atribuye capacidad de goce y de ejercicio; y que desde que es concebido se le tiene por persona para los efectos declarados por la ley.

Es viable el ser humano que ha vivido veinticuatro horas posteriores a su nacimiento o es presentado vivo ante el Oficial del Registro Civil.

Artículo 2.2.- La minoría de edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Artículo 2.3.- Los atributos de la personalidad son el nombre, domicilio, estado civil y patrimonio.

Artículo 2.10.- Son personas jurídicas colectivas:

- I. El Estado de México, sus Municipios y sus organismos de carácter público.
- II. Las asociaciones y las sociedades civiles;
- III. Las asociaciones y organizaciones políticas estatales;
- IV. Las instituciones de asistencia privada, y
- V. Las reconocidas por las leyes federales y de las demás Entidades de la República.

Artículo 2.11.- Las personas jurídicas colectivas pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar su objeto, siempre y cuando no contravengan el interés público.

Artículo 2.12.- Las personas jurídicas colectivas se rigen por las leyes correspondientes, por su acta constitutiva y por sus estatutos; actúan y se obligan por medio de los órganos que las representan.

Artículo 2.17.- El domicilio de una persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro el lugar en que se halle.

Artículo 2.18.- Se presume el propósito de establecerse permanentemente en un lugar, cuando se reside por más de seis meses en él, siempre y cuando no sea en perjuicio de terceros.

Artículo 2.19.- El domicilio legal de una persona es el lugar donde la autoridad judicial competente o la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 2.20.- Es domicilio legal:

I. Del menor de edad no emancipado, el de la persona a cuya patria potestad y custodia esté sujeto;

II. Del menor que no esté bajo la patria potestad y del mayor incapacitado, el de su tutor;

III. De los militares en servicio activo, el lugar del territorio del Estado, en que estén destacados;

IV. De los servidores públicos, de cuerpos diplomáticos o consulares el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses. Los que por tiempo menor desempeñen alguna comisión, no adquirirán domicilio en el lugar donde la cumplen, sino que conservarán su domicilio anterior, y

V. De los sentenciados a sufrir una pena privativa de la libertad por más de seis meses, el lugar en que ésta se ejecute.

Artículo 2.21.- Las personas jurídicas colectivas tienen su domicilio legal en el lugar donde se halle establecida su administración o a falta de éste, donde ejerza sus actividades.

Las sucursales que operen en lugares distintos de donde radica la casa matriz, tendrán su domicilio legal en esos lugares.

Artículo 2.22.- El domicilio convencional, es aquel que la persona tiene derecho a designar para el cumplimiento de determinadas obligaciones.

Pero que sin duda es un derecho de cada ciudadano el establecerse en el lugar que más le convenga, y con ello se establece en la ley que será respetada su voluntad y queda a su entero albedrío la decisión para establecerse en el lugar mas idóneo a sus intereses.

2.2.3- CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MÉXICO

En el Derecho Administrativo el domicilio tiene gran importancia, empezando por la vecindad municipal, en materia de edificación, en la salubridad y en cuanto a los gravámenes fiscales. Tal y como se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 1.- Las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos.

Artículo 2.- Los actos, procedimientos y resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades, así como las inconformidades que se susciten por la aplicación de este ordenamiento, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 3.- Para efectos de este Código se entenderá por:

- I. Estado Al Estado Libre y Soberano de México.
- II. Municipios A los municipios del Estado de México.
- III. Legislatura A la Legislatura del Estado de México.
- IV. Gobernador Al Gobernador del Estado de México.

V. Dependencias A los órganos administrativos del sector central de la administración pública, sea estatal o municipal.

VI. Secretaría A la Secretaría de Finanzas y Planeación.

VII. Entidades Públicas A los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos.

VIII. Tesorería A la tesorería municipal.

IX. Código Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

X. Ley de Ingresos A la Ley de Ingresos del Estado de México, y a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

XI. Periódico Oficial A la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y a la Gaceta Municipal en el caso de los municipios.

Cuando en este ordenamiento se señale al Estado y municipios o sus dependencias y entidades públicas, se entenderá que cada una actúa de acuerdo con su competencia.

Artículo 7.- Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaría, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos.

Artículo 9.- Las contribuciones establecidas en este Código se clasifican en:

I. Impuestos. Son los establecidos en este Código que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por el mismo, y que sean distintas a las señaladas en las fracciones II y III de este artículo.

II. Derechos. Son las contraprestaciones establecidas en este Código, que deben pagar las personas físicas y morales, por recibir servicios que presten el Estado o los municipios en sus funciones de derecho público.

III. Aportaciones de Mejoras. Son las establecidas en este Código, a cargo de las personas físicas y morales, que con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social.

Artículo 19.- Las personas físicas y morales están obligadas al pago de las contribuciones y aprovechamientos, conforme a las disposiciones de este Código.

Artículo 47.- Son obligaciones de los contribuyentes:

I. Inscribirse en los registros fiscales en un plazo que no excederá de treinta días a partir de la fecha en que se genere la obligación fiscal, utilizando las formas oficiales.

II. Señalar el domicilio fiscal en el que realicen actividades que generen obligaciones fiscales.

III. Consignar en las declaraciones, manifestaciones y avisos previstos en este Código, la clave de registro asignada por la autoridad fiscal.

IV. Presentar los avisos que modifiquen los datos previamente declarados para efectos de registro, en un plazo que no excederá de diez días a partir de la fecha en que se de la modificación.

V. Declarar y en su caso, pagar los créditos fiscales en los términos que disponga este Código.

VI. Firmar las declaraciones, manifestaciones y avisos previstos por este Código, bajo protesta de decir verdad.

VII. Proporcionar en su domicilio fiscal o en las oficinas de la autoridad fiscal, dentro del plazo fijado para ello, los datos, informes y demás documentación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

VIII. Llevar un registro en que se identifique el cumplimiento de cada una de sus obligaciones fiscales, que permita a la autoridad fiscal ejercer sus facultades de comprobación, cuando realicen actividades empresariales.

IX. Conservar en su domicilio fiscal la documentación comprobatoria del cumplimiento de obligaciones fiscales, durante el período de cinco años, contados a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones o avisos.

X. Facilitar a las autoridades catastrales y fiscales el ejercicio de sus facultades de comprobación, y los trabajos para la instalación de instrumentos de medición.

XI. Las demás que establezca este Código.

Artículo 48.- Las autoridades fiscales, para determinar la existencia de créditos fiscales, dar las bases de su liquidación o cerciorarse del cumplimiento a las disposiciones de este Código, estarán facultadas para:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y documentos relacionados con sus obligaciones fiscales y, en su caso, podrán asegurarlos, previo inventario que al efecto se formule, dejando en calidad de depositario al visitado.

II. Realizar la verificación física, clasificación o valuación de bienes relacionados con las obligaciones fiscales establecidas por este Código.

III. Requerir a los sujetos directamente obligados, responsables solidarios o terceros, para que exhiban en su domicilio fiscal o en las oficinas de las propias autoridades fiscales los documentos que se estimen necesarios para comprobar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en este Código, así como para que proporcionen los datos o informes que tengan relación con dicho cumplimiento, en un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquel en que se le notificó la solicitud.

Cuando al verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos pasivos o responsables solidarios, sea necesario recabar de los propios responsables o de terceros, datos, informes o documentos, relacionados con los hechos que se deban comprobar una vez realizada la compulsa, la autoridad fiscal hará saber sus resultados a dichos sujetos pasivos o responsables solidarios, teniéndoseles por ciertos con dichos resultados si dentro del plazo de 20 días no manifiestan sus observaciones ni ofrecen las pruebas documentales pertinentes e idóneas para desvirtuarlos.

IV. Requerir a los sujetos directamente obligados, responsables solidarios o terceros, para que exhiban en su domicilio fiscal o en las oficinas de las propias autoridades fiscales los documentos que se estimen necesarios para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, así como para que proporcionen los datos o informes que tengan relación con dicho cumplimiento.

V. Solicitar a los servidores públicos y fedatarios, la información fiscal derivada del ejercicio de sus funciones.

VI. Reunir las pruebas necesarias para formular ante el Ministerio Público la querrela por el delito de defraudación fiscal.

VII. Revisar las manifestaciones y avalúos de inmuebles que presenten los contribuyentes y en caso de encontrar errores de carácter aritmético, de clasificación, de aplicación de valores, de superficie de terreno o de construcción, o del número de niveles, determinar las diferencias que procedan.

VIII. Verificar el número de personas que ingresan a los espectáculos públicos, así como el monto de los ingresos que se perciban y la forma en que se manejan los boletos.

IX. Verificar los ingresos que se perciban en la celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos permitidos con cruce de apuestas.

X. Verificar la lectura del aparato medidor del servicio de agua.

XI. Determinar presuntivamente las contribuciones omitidas, en términos de este Código.

XII. Brindar a los contribuyentes orientación, asistencia y asesoría gratuitas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Como conclusión se puede establecer que la administración puede exigir que los contribuyentes declaren su domicilio fiscal, pudiendo ser este, su residencia habitual, su domicilio social (siempre que en el se encuentren efectivamente centralizadas la gestión administrativa y la dirección de sus negocios), y en otro caso se tendrá por tal el último consignado en la materia.

2.2.4- CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

En el Derecho Penal el domicilio adquiere relevancia por cuanto constituye circunstancia agravante, en principio, cometer el delito en el domicilio de la víctima; además la inviolabilidad constitucional del domicilio se plasma en la figura penal del allanamiento de morada, que en el artículo 274, que a la letra dice:

Se impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de cinco a ciento cincuenta días multa, al que sin causa justificada, sin mandamiento de autoridad competente, empleando engaños; fuera de los casos en que la ley lo permita, o sin el consentimiento de la persona que lo deba otorgar, se introduzca en casa habitación o en lugar de trabajo ajenos, o permanezca en ellos, sin la anuencia de quien tenga facultad de darla.

Se impondrán de dos a siete años de prisión y de diez a doscientos días multa, si el allanamiento se realiza furtivamente; de cinco a once años de prisión y de veinte a cuatrocientos días multa, si el medio empleado fuera la violencia en cualquier grado, y de siete a quince años de prisión y de treinta a quinientos días multa, si lo cometen dos o más personas.

Desprendiéndose la importancia del domicilio tanto en el derecho y la obligación que tiene cada individuo para su uso, estableciéndose en el artículo 175 que se castiga la variación de Nombre, Domicilio o Nacionalidad, que a la letra dice:

Artículo 175.- Comete este delito el que:

- I. Oculte su nombre o apellido y adopte otro, al declarar ante la autoridad;
- II. Oculte su domicilio o niegue de cualquier modo el verdadero, para eludir la práctica de una diligencia judicial o una notificación o citación de una autoridad;
- III. Siendo servidor público, en los actos propios de su cargo, atribuyere a una persona un nombre a sabiendas que no le pertenece y con perjuicio de alguien; y
- IV. Ante la autoridad diere una nacionalidad falsa o que sin derecho para ello se haga pasar como mexicano o extranjero en cualquier documento público.

Al que incurra en este delito, se le impondrá prisión de uno a tres años y de treinta a sesenta días multa.

Para concluir con este tema es necesario citar el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, Que a la letra dice:

Artículo 92.- Todas las personas que por algún motivo legal intervengan en un proceso, deberán designar desde la primera diligencia judicial, casa, ubicada en el lugar del proceso, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedieren, e informar de los cambios de domicilio o de la casa designada.

Si no cumplieren con esta prevención, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se tendrán por bien hechos, por publicación en lugar visible del tribunal, sin perjuicio de las medidas que se tomen para que se puedan llevar adelante el procedimiento.

Con esto se establece que para el derecho procesal, el domicilio, especialmente el del demandado, determina en gran número de casos la competencia del tribunal. Si carece de domicilio el demandado, será juez competente el de su residencia. Careciendo también de residencia, cabrá demandar en el lugar en que se encuentre el demandado en su última residencia, a elección del demandante.¹⁶

¹⁶ Guillermo Cabanellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta, Tomo III.

CAPITULO III COMPROBACION Y UBICACION DEL DOMICILIO

3.1- DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE UTILIZAN PARA DEMOSTRAR EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS

Al hablar de documentos que acrediten el domicilio tenemos que establecer el concepto de Domiciliarse, el cual en su concepto refiere al establecerse en una población o territorio; avecinarse o fijar un domicilio en un lugar, Es lo que todo individuo debe realizar para poder contar con un medio de identificación, los cuales sean reconocidos por las autoridades que así lo soliciten, o realizar tramites jurídicos que requieren la presencia física del individuo y así mismo la acreditación fidedigna de que es la persona que presume ser.

Puede haber infinidad de documentos o modos de identificar a una persona, desde que yo conozco a Juan o Pedro desde que éramos niños y hasta su credencial de la escuela, de la biblioteca municipal ó la credencial de su trabajo pero en la medida que es necesario tener la certeza de que es la persona que se ostenta se han establecido documentos que por su grado de confiabilidad e imposibilidad de falsificación han obtenido el titulo de documentos oficiales de identificación los cuales indudablemente deben contener el domicilio de las personas portadoras, con el objetivo de localizarla rápidamente si fuese necesario.

Pero al dárselos este titulo de identificación oficial simplemente estamos dando la aceptación hacia ese documento ya que como vamos a ver hasta el día de hoy no existe un documento que desde su origen de creación sea de identificación de cada una de la personas que integran el Estado de México y aun más de las personas que integran a la Republica Mexicana.

3.1.1- CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA

La credencial para votar con fotografía es el instrumento mediante el cual los ciudadanos podrán ejercer su derecho al voto en los diferentes procesos electorales estipulados en la ley; además se ha constituido en la identificación oficial de mayor aceptación en México. Cuenta con diversos elementos de seguridad que garantizan la originalidad de la misma, así como su buen uso en la jornada electoral. El proceso de elaboración y distribución es de 30 días.

Procedimiento de Producción de la Credencial para Votar

1.- Modulo que te Corresponde.

Se capturan tus datos e imágenes:

- Foto
- Firma
- Huella Digital

2.- Vocalía Distrital

- a) Se recibe tu información en medio magnético e impreso.
- b) Transmite tu información para tu validación.

3.- Centro Nacional de Computo.

Valida la información a nivel nacional para:

- a) Evitar Duplicados
- b) Que el Tramite Solicitado sea el Correcto.

4.- Centro de Producción de Credenciales (CPC).

Se imprime, ensambla y se empaca el formato de tu credencial para Votar y el recibo de entrega de credencial.

5.- Centro Nacional de Distribución.

Se envía la credencial para votar con fotografía.

6.- Regresas a tu Modulo.

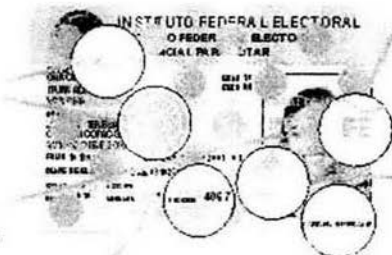
- Entregas el comprobante de tu tramite
- Te identificas
- Firmas tu credencial y recibo.
- Obtienes tu Credencial para Votar

La credencial para votar con fotografía se integra de la siguiente manera:

Anverso de la credencial.

Expuesta a la lámpara de luz negra deberán verse varios escudos nacionales y el nombre del ciudadano.

La fotografía debe corresponder a su portador.



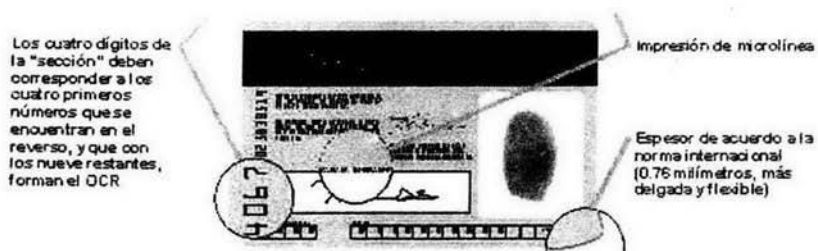
La fotografía contiene dos tramas de seguridad

- Siglas IFE (visibles a la lámpara de luz negra)
- Trama ondulada de color amarillo visible a simple vista.

Holograma del Instituto Federal Electoral

Nombre	Tramas invisibles
Domicilio	Fotografía
Clave de elector	Tramas visibles
Edad	Holograma
Sexo	Identificación geográfica electoral
Año de registro	Folio nacional
Número de emisión	

Reverso de la credencial.



- Consecutivo nacional
- Banda negra
- Firma
- Huella
- Espacio para marcado de voto
- Integración de Elementos

Para la elaboración de la credencial para votar con fotografía es un periodo de 30 días, esto es desde que se apuntan, notifican su cambio de domicilio, solicitan la corrección o reposición, hasta que este lista. Por eso la credencial para votar con fotografía es segura y confiable.

Pero esta se instituye en base a lo que establece la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en los artículos:

Artículo 39. La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I: Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- II. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos;

- III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para presentar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero presidente y los consejeros electorales del Consejo general serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la comisión permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho consejeros electorales

suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondiente.

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que actúen en representación del consejo general y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados. La retribución que perciba el Consejero Presidente y los consejeros electorales será igual que la prevista para los ministros de la suprema corte de justicia de la nación.

El secretario ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del consejo general a propuesta de su presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del consejo general, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del instituto federal electoral, los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el título cuarto de esta constitución.

Los consejeros del poder legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las cámaras. Solo habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, a demás de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de

validez y otorgamiento de constancias de las elecciones de diputados y senadores, computo de la elección de presidente de los Estado Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Así cesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán publicas en los términos que señale la ley.

Por lo que se estatuye en el Código Federal de instituciones y Procesos electorales (COFIPE).

Artículo 135.

1. El instituto Federal Electoral presentará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores
2. El Registro Federal Electoral es de carácter permanente y de interés público. Tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 Constitucional sobre el Padrón Electoral.
3. Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les imponen la Constitución y este Código, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en que el Instituto federal electoral fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por este código en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

4. Los miembros de los Consejos Generales, Locales y Distritales, así como de las comisiones de Vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el padrón electoral, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarle a finalidad u objeto distinto al de la revisión del padrón electoral y las listas nominales.

Artículo 136.

1. El registro Federal de Electores está compuesto por las secciones siguientes:
 - a) Del catálogo General de Electores; y
 - b) Del padrón Electoral.

Artículo 137.

1. En el catálogo General de Electores se consigna la información básica de los varones y mujeres mexicanos mayores de 18 años, recabada a través de la técnica censal total.
2. En el padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo general de electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 143 de este Código.

Artículo 138.

1. Las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes:
 - a) La aplicación de la técnica censal total o parcial;
 - b) La inscripción directa y personal de los ciudadanos; y

c) La incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativas a fallecimiento o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.

Artículo 139.

1 Los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores.

2 Así mismo, los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes.

Artículo 140.

1. El Instituto federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.

2. La Credencial para Votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.

Artículo 142.

1. Con base en el Catálogo General de Electores, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la formación del Padrón Electoral y, en su caso, a la expedición de las Credenciales para Votar.

Artículo 143.

1. Para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huella digital y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 148 del presente Código.
2. Con base en la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá la correspondiente Credencial para Votar.

Artículo 148.

1. La solicitud de incorporación al Catálogo General de Electores podrá servir para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral; se hará en formas individuales en las que se asentarán los siguientes datos:
 - a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - b) Lugar y fecha de nacimiento;
 - c) Edad y sexo;
 - d) Domicilio actual y tiempo de residencia;
 - e) Ocupación;
 - f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización; y
 - g) Firma y, en su caso, huella digital y fotografía de solicitante.
2. El personal encargado de la inscripción asentará en la forma a que se refiere el párrafo anterior los siguientes datos:
 - a) Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción;
 - b) Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio; y
 - c) Fecha de solicitud de inscripción.

3. Al ciudadano que solicite su inscripción en los términos de este artículo, se le entregará un comprobante de su solicitud, con el número de ésta, el cual devolverá al momento de recibir o recoger su Credencial para Votar.

Artículo 164.

1. La Credencial para Votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:
 - a) Entidad federativa, municipio y localidad que correspondan al domicilio;
 - b) Distrito electoral uninominal y sección electoral en donde deberá votar;
 - c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - d) Domicilio;
 - e) Sexo
 - f) Edad y año de registro; y
 - g) Clave de registro.
2. Además tendrá
 - a) Lugar para asentar la firma, huella digital y fotografía del elector;
 - b) Espacio necesario para marcar año y elección de que se trate; y
 - c) Firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
3. A más tardar el último día de febrero del año en que se celebren las elecciones, los ciudadanos cuya Credencial para Votar con fotografía se hubiera extraviado o sufrido algún deterioro grave, deberán

solicitar su reposición ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.

Los fines y objetivos que persigue la credencial para votar con fotografía, así como los elementos que debe de contener, es la certeza de que cada ciudadano que tenga su credencial para votar, tenga ese derecho al celebrarse una contienda electoral dentro de su distrito y sección electoral, dando por lo tanto la seguridad a los demás que ejercerá su derecho una sola vez y no tendrá la oportunidad de volverlo a ejercer en ese periodo que se trate.

3.1.2- CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

El Servicio Militar Nacional, tiene su origen en la necesidad de los Ciudadanos Mexicanos para cumplir con sus deberes durante el estado de guerra en 1939 a 1945; en ésta época se requirió fortalecer los efectivos del Ejército con reservas capaces de responder con éxito a las exigencias de una guerra moderna.

Para solventar la situación se crearon leyes y se implementaron programas para adiestrar y alojar a soldados del Servicio Militar Obligatorio.

Para el día 19 de agosto de 1940, se elaboró la Ley y Reglamento del Servicio Militar, misma que fue puesta en vigor 2 años después, el 3 de agosto de 1942, por decreto del entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, General Manuel Ávila Camacho, iniciándose la materialización de este servicio con los jóvenes varones en edad militar, nacidos en el año de 1924 (clase 1924) quienes fueron encuadrados el 1/o. de enero de 1943.

La situación que prevalecía en Europa a partir de 1939, fue el motivo de la creación del Servicio Militar Nacional, la cual reclamaba que los pueblos tomaran medidas adecuadas para prevenir injustificadas agresiones, de tal manera que, a

pesar de la tradicional y definitiva política de nuestro país, que nunca ha albergado propósitos de carácter bélico, se juzgó conveniente resolver los más trascendentales aspectos de la Defensa Nacional, como los que se refieren a la Instrucción Militar y al Servicio Militar Obligatorio.

El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cubrían sus vacantes y completaban sus efectivos por medio del enrolamiento voluntario; durante la revolución se formaron por este procedimiento los grandes contingentes armados, que después, organizados debidamente se convirtieron en nuestro Ejército y Fuerza Aérea actual.

Ese sistema de reclutamiento, había sido suficiente para afrontar las necesidades de la Defensa Nacional; pero la situación evidenciada, en el lejano oriente y en los campos de batalla europeos, en la 2/a. Guerra mundial, imponía la reorganización del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Era urgente la reorganización, por lo que atañe al sistema de reclutamiento pues cristalizadas las aspiraciones populares y en plena marcha el país hacia su desarrollo integral, era previsible que llegaría el momento en que no funcionaría el método de enrolamiento voluntario, por lo que los obreros y campesinos, con mejores condiciones de vida pudieran evadir el Servicio de las Armas, se podría producir así, un hecho grave que impidiera el desarrollo y funcionamiento normal de la Institución Armada, y ésta; como último recurso se hubiera visto en la necesidad de conservar a los individuos que la integraban hasta ser retirados por razones de edad, con la doble e indeseable consecuencia de disminuir el poder combativo de las instituciones y de aumentar la carga de clases pasivas.

Estas consideraciones unidas al esfuerzo coordinado e integral de todos los elementos de la Nación hacía indispensable que debía recurrirse al sistema de conscripción para el reclutamiento del personal del Ejército.

Tanto las excepcionales condiciones estratégicas que concurrían en nuestro territorio, como por la situación geográfica que en el continente ocupa México, tenía el deber de organizar la defensa de su soberanía, sin escatimar sacrificio alguno, porque los peligros que desde el exterior le amenazaban eran considerables y por ello el gobierno se encontraba en el caso de adoptar una política decidida y firme, al mismo tiempo inmediata.

Para resolver los trascendentales problemas que plantea la Defensa de la Nación, se adoptó el sistema del Servicio Militar Obligatorio a fin de poner en las reservas del Ejército a todos los habitantes útiles del país y hacer posible, llegado el caso, la movilización de cuantos contingentes necesitara la patria para enfrentarse a cualquier peligro exterior.

Durante seis años, de 1943 a 1948, con personal de las clases 1924 a 1929, el Servicio Militar Nacional se materializó acuartelado bajo banderas (como internos en los cuarteles militares) dependiendo de los resultados de los sorteos, pasaba a encuadrarse el personal que resultaba agraciado con bola blanca.

A partir del año de 1949, con personal de la clase 1930; durante 30 años, el Servicio Militar Nacional se llevó a cabo mediante sesiones dominicales de 5 horas de duración, iniciándose estas en el mes de enero para concluir en el segundo o tercer domingo de diciembre de cada año.

Durante 30 años, fungieron como instructores de los centros de adiestramiento, en su minoría personal de Jefes, Oficiales y Tropa del Activo; en su mayoría, Generales, Jefes, Oficiales y Tropa Retirados; Oficiales de Complemento (surgidos de los mismos conscriptos) por lo regular Subtenientes Profesores de Educación Física y Deportes; así como Maestros de Escuela.

A partir del año de 1979, se llevó a cabo la reestructuración del Servicio Militar Nacional, se dispuso, entre otras directivas, que fuese impartido en las Unidades, Escuelas, Dependencias y Unidades del Servicio Militar Voluntario del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, únicamente el personal que estuviera en capacidad de adiestrarse, organización que prevaleció hasta el año de 1996.

Desde entonces el personal excedente, después de haber cubierto las cuotas asignadas a los Centros de Adiestramiento, cumple en situación de disponibilidad, bajo control de 11 Cuarteles Generales de Región Militar, así como de 44 Zonas Militares.

Las personas que lo deben realizar son los que se alistaron y se encuentran pendientes de reclutarse, los que están cumpliendo con su Servicio Militar Nacional encuadrados o en disponibilidad; así como el personal que ya cumplió con sus obligaciones militares.

También para este documento es importante el domicilio ya que es el que sirve como base de designación para establecer a que Cuartel General de Región Militar, así como de cual de las 44 Zonas Militares pertenece.

Al cambio de residencia de una ciudad o población a otra que se encuentre fuera de la jurisdicción de la Oficina de Reclutamiento de Zona que lo controla administrativamente, o al extranjero, se le define como cambio de domicilio.

Requisitos:

1. Solicitud del interesado por escrito.
2. En caso de que se realice durante el periodo de alistamiento, presentar la Cartilla de Identidad Militar.
3. Comprobante de su nuevo domicilio.

Los avisos de cambio de domicilio se realizarán en la Oficina de Reclutamiento de Zona en la cual reside el solicitante, o en la Oficina de Reclutamiento de su nuevo domicilio o consulado, según corresponda; donde se le proporcionará el formato respectivo.

Se otorgan previa solicitud por escrito acompañada del comprobante respectivo ante las Oficinas de Reclutamiento de Zona correspondiente

Se establecen sus bases jurídicas en la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos:

Artículo 5.....

Párrafo IV: "En cuanto a los Servicios Públicos solo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas..."

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicano.

- I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria y recibir la militar en los términos que establezca la ley
- II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan. Para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos del ciudadano. Diestros en el servicio de las armas y conocedores de la disciplina militar
- III. Alistarse y servir en la guardia nacional conforme a la ley orgánica respectiva. Para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria, así como la tranquilidad y el orden interior

LEY DEL SERVICIO MILITAR

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara obligatorio y de orden público el Servicio de las Armas para todos los Mexicanos por nacimiento o naturalización, quienes lo prestarán en el Ejército o en la Armada, como Soldados, Clases u Oficiales de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.

En caso de guerra internacional, el Servicio Militar también será obligatorio para los extranjeros nacionales de los países cobeligerantes de México, que residan en la República.

A los extranjeros que deban prestar servicios militares en México, se les aplicarán, como si fueran mexicanos, todas las disposiciones de esta Ley y de sus Reglamentos; exceptuando lo estipulado o lo que pueda estipularse al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

Artículo 5. Bis. "...En tiempo de paz, los Mexicanos por Nacimiento que adquieran otra Nacionalidad, al cumplir con sus obligaciones del Servicio de las Armas no serán considerados en el activo en los términos de lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias..."

Como se ve, se establece que el Servicio Militar es un servicio obligatorio para todos los Jóvenes Mexicanos, el cual se realiza en 44 sesiones sabatinas.

El personal del Servicio Militar Nacional encuadrado cumplirá sus obligaciones constitucionales mediante la aplicación de un programa de adiestramiento militar y 3 programas de beneficio social, dos de los cuales aplica la Secretaría de Educación Pública, a través del I.N.E.A. y CONADE.

Con la iniciativa de la mujer joven y entusiasta, se busca formalizar su participación voluntaria, constituyendo una expresión de reconocimiento a sus derechos, valores cívicos, capacidades físicas e intelectuales y a su gran sentido de responsabilidad, bajo los siguientes programas:

- ✓ Es realizado por Soldados del Servicio Militar Nacional y personal del Instituto Nacional para la Educación de los adultos, su propósito es contribuir en el abatimiento del rezago educativo.
- ✓ Se desarrolla con Soldados del Servicio Militar Nacional y personal de la Comisión Nacional del Deporte, teniendo como objetivo promover la educación física y el deporte
- ✓ Desarrollado por personal del Servicio Militar Nacional, teniendo como objetivo prestar apoyo a las comunidades que cuentan con menos recursos, aportándoles el servicio que demanden las propias comunidades.

Estos programas de beneficio social están inscritos en el propio programa de desarrollo de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuyo objetivo es realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país, teniendo como estrategia, coadyuvar en el desarrollo integral de la Nación.

3.1.3- CEDULA PROFESIONAL

Este documento certifica que la persona cursó una carrera técnica o estudios superiores de licenciatura, maestría, doctorado o especialidad, y le permite ejercer su profesión con pleno reconocimiento legal en cualquier parte de la República Mexicana.

Con base en el artículo 5 de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos que a la letra dice.

Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito.....”

La ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Al ser un precepto muy importante y relevante para la vida del país se crea , la Ley Reglamentaria Del Artículo 5o. Constitucional, en la cual se estableciendo los siguientes conceptos.

Artículo 1. Título profesional es el documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 2. Las leyes que regulen campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional, determinarán cuáles son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio.

Artículo 3. Toda persona a quien legalmente se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente, podrá obtener cédula de ejercicio con efectos de patente, previo registro de dicho título o grado.

Artículo 21. Dependiente de la Secretaría de Educación Pública se establecerá una dirección que se denominará: Dirección General de Profesiones, que se encargará de la vigilancia del ejercicio profesional y será el órgano de conexión entre el Estado y los colegios de profesionistas.

Artículo 22. La Dirección anterior formará comisiones técnicas relativas a cada una de las profesiones, que se encargarán de estudiar y dictaminar sobre los asuntos de su competencia. Cada Comisión estará integrada por un representante de la Secretaría de Educación Pública, otro de la Universidad Autónoma de México o del Instituto Politécnico Nacional en sus ramas profesionales respectivas y otro del Colegio de Profesionistas. Cuando en ambas instituciones educativas se estudie una misma profesión, cada una de ellas designará un representante.

Artículo 23. Son facultades y obligaciones de la Dirección General de Profesiones:

I.- Registrar los títulos de profesionistas a que se refiere esta Ley, de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 de este ordenamiento;

II.- Llevar la hoja de servicios de cada profesionista, cuyo título registre, y anotar en el propio expediente, las sanciones que se impongan al profesionista en el desempeño de algún cargo o que impliquen la suspensión del ejercicio profesional;

III.- Autorizar para el ejercicio de una especialización;

IV.- Expedir al interesado la cédula personal correspondiente, con efectos de patente para el ejercicio profesional y para su identidad en todas sus actividades profesionales;

V.- Llevar la lista de los profesionistas que declaren no ejercer la profesión;

VI.- Publicar en los periódicos de mayor circulación todas las resoluciones de registro y denegatorias de registro de títulos;

VII.- Cancelar el registro de los títulos de los profesionistas condenados judicialmente a inhabilitación en el ejercicio y publicar profusamente dicha cancelación;

VIII.- Determinar, de acuerdo con los colegios de profesionistas, la sede y forma como éstos desean cumplir con el servicio social;

IX.- Sugerir la distribución de los profesionistas conforme a las necesidades y exigencias de cada localidad;

X.- Llevar un archivo con los datos relativos a la enseñanza preparatoria, normal y profesional que se imparta en cada uno de los planteles educativos;

XI.- Anotar los datos relativos a las universidades o escuelas profesionales extranjeras;

XII.- Publicar, en el mes de enero de cada año, la lista de los profesionistas titulados en los planteles de preparación profesional durante el año anterior;

XIII.- Proporcionar a los interesados informes en asuntos de la competencia de la Dirección, y

XIV.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos.

El trámite para obtener la Cédula Profesional por ventanilla, requerirá, a partir de hoy, menos de tres horas, gracias a la simplificación y modernización de los procedimientos administrativos puestos en marcha por la Dirección General de Profesiones (DGP). El trámite se realizaba anteriormente en tres días.

Para que el trámite se efectúe en el lapso especificado de tres horas, los interesados deben presentar original y copia del acta de nacimiento o carta de naturalización, certificado de secundaria para estudios de nivel medio superior; o el de bachillerato, para estudios de nivel superior.

Además debe presentar el certificado de estudios y el acta de examen profesional. En aquellas carreras en las cuales no es obligatorio el examen profesional, deberá mostrar la constancia que acredite esta circunstancia. En todos los casos debe comprobar, mediante documentos oficiales, la realización del servicio social.

Otros requisitos que permiten llevar a cabo el trámite con la celeridad planeada son la entrega de cuatro fotografías recientes, de frente, en blanco y negro tamaño y tipo filiación, así como el recibo de pago de derechos federales de la forma SHCP-5, con la cuota vigente en el momento de presentar la solicitud.

A partir de esta modernización de trámites, la DGP pretende que se incremente el número de profesionistas con Cédula Profesional y, con ello, consolidar un Registro Nacional de Profesionistas que permita conocer detalladamente su distribución geográfica y vincularla con las necesidades regionales.

A partir de enero del año 2000, la Dirección General de Profesiones (DGP), emitió un nuevo formato de cédula profesional con elementos de seguridad que garantizan la autenticidad del documento y hacen prácticamente imposible su falsificación, además, tendrá dimensiones similares a las de la Credencial para Votar con Fotografía o tarjetas de crédito, con el fin de que los profesionales puedan portarlo con mayor facilidad.

En el diseño de este nuevo documento se utilizaron avanzadas tecnologías, lo que repercutirá en un servicio de expedición automatizado, más rápido y confiable; está elaborado en poli carbonato —que es un material de uso restringido—, incluye grabado láser en varias capas, un holograma e impresión en diferentes tintas sensibles a la luz ultravioleta.

Entre otros elementos de seguridad, tiene una serie de micro-impresiones; la fotografía se procesa en blanco y negro tomando en cuenta que entre estos tonos existen 256 gamas distintas, y la superficie en relieve sólo se siente al tacto.

La finalidad del uso de una credencial de identificación personal con estas características es dar a los profesionales seguridad jurídica en su ejercicio en todo el país, por ello, personal especializado de la DGP se encarga de autenticar y dictaminar el contenido de cada uno de los documentos que presenta el interesado, desde el acta de nacimiento hasta los certificados que avalan su historial académico, constancias y título profesional, lo que implica una revisión de más de 60 aspectos.

3.1.4- LICENCIA DE MANEJO

Como se ha venido estableciendo cada institución crea sus formatos para regular la actividad para la cual han sido creados y para la licencia de manejo no ha sido la excepción ya que su principal función es acreditar a las personas que tienen los conocimientos básicos para poder manejar algún tipo de vehículo de motor.

Tal y como lo establece la ley de tránsito y transporte en sus artículos:

Artículo 7.- Para conducir vehículos automotores en el territorio del Estado, es necesario tener licencia o permiso expedidos por las autoridades de tránsito del Estado, del Gobierno Federal, del Distrito Federal, de cualquier otra Entidad Federativa o del extranjero. Las personas que hayan cumplido 18 años de edad, podrán obtener licencia para la conducción de vehículos, siempre y cuando reúnan los requisitos que para tal efecto señale el reglamento respectivo. Los menores de 18 años, pero mayores de 16, podrán obtener permisos para la conducción de automóviles de servicio particular exclusivamente. Las personas mayores de 15

años podrán obtener permiso de aprendizaje. En ambos casos deberán reunir los requisitos que para tales efectos señale el reglamento respectivo.

Artículo 8.- Las licencias y permisos que se expidan para manejar vehículos tendrán siempre el carácter de temporales. Sin embargo, las autoridades de Tránsito tienen la facultad de cancelarlas o revocarlas cuando ocurra alguna circunstancia que contradiga los supuestos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 9.- Los conductores de vehículos están obligados:

- I. A mostrar a las autoridades de Tránsito cuando se les solicite la licencia o permiso para manejar, así como la documentación que faculta la circulación del vehículo;
- II. Obedecer todas las disposiciones de esta Ley, de sus Reglamentos y las órdenes particulares que deriven de ellas;
- III. Abstenerse de manejar cuando estén impedidos para hacerlo por circunstancias de salud o de cualquier otra que implique disminución de sus facultades físicas o mentales;
- IV. Abstenerse de molestar a otros conductores, a los peatones y al público en general con ruidos, señas y otras actitudes ofensivas y acatar estrictamente las normas sobre uso de bocinas, silbatos, escapes, cambios de luces y accesorios del vehículo;
- V. Respetar las reglas de circulación, especialmente las que se refieren a preferencias, velocidad y uso restringido de las vías públicas;
- VI. Sujetarse a los exámenes médicos y de pericia exigidos por los Reglamentos;
- VII. No obstruir en forma alguna la circulación de otros vehículos y de las personas; y
- VIII. Evitar que personas carentes de licencia o permiso para manejar o sin capacidad física o mental conduzcan los vehículos a su cargo.

La Dirección General de Seguridad Pública y Transito es la encargada de expedir las licencias de manejo, apoyadas en el Reglamento de la ley de transito y transporte, el cual establece lo siguiente:

Artículo 12.- Para conducir vehículos automotores en el Estado, se requiere licencia o permiso expedido por las autoridades de Tránsito del Estado o de cualquiera otra Entidad Federativa, con excepción de los vehículos de servicio público que deberán ser conducidos con licencia o permiso expedido por las Autoridades de Tránsito que matricularon esos vehículos.

Artículo 13.- Las licencias a que se refiere este Reglamento, tendrán los requisitos que señale la Dirección.

Artículo 14.- Para los efectos de este Reglamento, las licencias que se expidan pueden ser:

- I. Conductor de ómnibus.
- II. Chofer.
- III. Automovilista.
- IV. Motociclista.
- V. Operador.

Artículo 15.- Para obtener la licencia de conductor en sus diferentes formas, se requiere:

- I. Presentar solicitud en la forma impresa que proporciona la Dirección, la que deberá contener los requisitos y acompañar las constancias respectivas siguientes:
 - a) Nombre completo y domicilio.

- b) Lugar de nacimiento.
 - c) Presentar cartilla liberada en su caso.
 - d) Saber leer y escribir.
 - e) Probar que ha cumplido 18 años de edad.
 - f) Presentar dos fotografías de frente y dos de perfil, tamaño credencial.
- II. Aprobar los exámenes de manejo, mecánica y de reglamento.
 - III. Aprobar el examen médico y psicosocial.
 - IV. Cubrir el pago fiscal correspondiente.
 - V. En caso de que el solicitante sea extranjero, deberá acreditar su legal estancia en el país.

Artículo 16.- las licencias a que se refiere este Capítulo tienen el carácter de temporales, no pudiendo exceder de dos años de su vigencia, pudiendo ser renovadas si se reúnen los requisitos de su expedición.

Artículo 21.- En los casos de extravío de la licencia o permiso para conducir, se podrá expedir otro al interesado una vez que compruebe no tener adeudo por infracciones a las disposiciones de Tránsito y previo el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 22.- Son obligaciones de los conductores de los vehículos automotores:

- I. Traer su licencia o permiso correspondiente, así como la documentación que ampare la circulación del vehículo.

- II. Mostrar a las autoridades de Tránsito, cuando éstas lo soliciten, la licencia o permiso para conducir, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo.
- III. Acatar todas las disposiciones de la Ley, este Reglamento, así como las que dicten las autoridades de Tránsito.
- IV. Respetar las señales preventivas, restrictivas, de circulación, de estacionamiento y en general, las relacionadas con el uso de la vía pública.
- V. Acatar estrictamente las normas sobre uso de bocina, silbatos, escapes, accesorios del vehículo, sobre contaminación del ambiente y sobre el encendido y cambio de luces.
- VI. Dar aviso a la Dirección del cambio de domicilio.

Artículo 28.- La Dirección podrá negar la expedición de licencias o permisos, cuando no se reúnan los presupuestos para su expedición, o cuando consideren que el solicitante no tiene la capacidad psicosocial y de manejo o cuando no haya cumplido las sanciones que se le hayan impuesto.

Como se ha establecido la licencia de manejo es de gran utilidad para tener un control y organización del tránsito y transporte, en el Estado de México, pero muchas veces la utilizamos como identificación personal, pero no es tan aceptada como las anteriores que hemos visto, ya que no cuenta con los elementos básicos para poder identificar fehacientemente a una persona ya que si es cierto que aparece la foto, el nombre, firma y huella digital; no cuenta con la impresión de la dirección de quien la ostenta y eso demerita la doble función que muchas veces queremos darle.

3.2- LA MULTIPLICIDAD DEL MISMO NOMBRE EN CALLES Y AVENIDAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Al referirme a este aspecto quiero puntualizar que al hablar de multiplicidad, es el aspecto de nombrar a varias calles o avenidas con el mismo nombre, en una misma colonia, lo cual causa confusión, al tratar de localizar un domicilio en los diferentes Municipios que integran al Estado de México.

El Estado de México se integra por los siguientes municipios

Municipio	Cabecera municipal
Acambay	Acambay
Acolman	Acolman de Nezahualcóyotl
Aculco	Aculco de Espinoza
Almoloya de Alquisiras	Almoloya de Alquisiras
Almoloya de Juárez	Villa de Almoloya de Juárez
Almoloya del Río	Almoloya del Río
Amanalco	Amanalco de Becerra
Amatepec	Amatepec
Amecameca	Amecameca de Juárez
Apaxco	Apaxco de Ocampo
Atenco	San Salvador Atenco
Atizapán	Santa Cruz Atizapán
Atizapán de Zaragoza	Ciudad López Mateos
Atlacomulco	Atlacomulco de Fabela

Atlautla	Atlautla de Victoria
Axapusco	Axapusco
Ayapango	Ayapango de Gabriel Ramos Millán
Calimaya	Calimaya de Díaz González
Capulhuac	Capulhuac de Mirafuentes
Coacalco de Berriozábal	San Francisco Coacalco
Coatepec Harinas	Coatepec Harinas
Cocotitlán	Cocotitlán
Coyotepec	Coyotepec
Cuautitlán	Cuautitlán
Chalco	Chalco de Díaz Covarrubias
Chapa de Mota	Chapa de Mota
Chapultepec	Chapultepec
Chiautla	Chiautla
Chicoloapan	Chicoloapan de Juárez
Chiconcuac	Chiconcuac de Juárez
Chimalhuacán	Chimalhuacán
Donato Guerra	Villa Donato Guerra
Ecatepec	Ecatepec de Morelos
Ecatzingo	Ecatzingo de Hidalgo
Huehuetoca	Huehuetoca
Hueyoxtla	Hueyoxtla
Huixquilucan	Huixquilucan de Degollado
Isidro Fabela	Tlazala de Fabela
Ixtapaluca	Ixtapaluca

Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal
Ixtapan del Oro	Ixtapan del Oro
Ixtlahuaca	Ixtlahuaca de Rayón
Xalatlaco	Xalatlaco
Jaltenco	Jaltenco
Jilotepec	Jilotepec de Molina Enríquez
Jilotzingo	Santa Ana Jilotzingo
Jiquipilco	Jiquipilco
Jocotitlán	Jocotitlán
Joquicingo	Joquicingo de León Guzmán
Juchitepec	Juchitepec de Mariano Rivapalacio
Lerma	Lerma de Villada
Malinalco	Malinalco
Melchor Ocampo	Melchor Ocampo
Metepec	Metepec
Mexicaltzingo	San Mateo Mexicaltzingo
Morelos	San Bartolo Morelos
Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez
Nezahualcóyotl	Ciudad Nezahualcóyotl
Nextlalpan	Santa Ana Nextlalpan
Nicolás Romero	Villa Nicolás Romero
Nopaltepec	Nopaltepec
Ocoyoacac	Ocoyoacac
Ocuilan	Ocuilan de Arteaga
Oro, El	Oro de Hidalgo, El

Otumba	Otumba de Gómez Farías
Otzoloapan	Otzoloapan
Otzolotepec	Villa Cuauhtémoc
Ozumba	Ozumba de Alzate
Papalotla	Papalotla
Paz, La	Reyes Acaquilpan, Los
Polotitlán	Polotitlán de la Ilustración
Rayón	Santa María Rayón
San Antonio la Isla	San Antonio la Isla
San Felipe del Progreso	San Felipe del Progreso
San Martín de las Pirámides	San Martín de las Pirámides
San Mateo Atenco	San Mateo Atenco
San Simón de Guerrero	San Simón de Guerrero
Santo Tomás	Santo Tomás de los Plátanos
Soyaniquilpan de Juárez	San Francisco Soyaniquilpan
Sultepec	Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras
Tecámac	Tecámac de Felipe Villanueva
Tejupilco	Tejupilco de Hidalgo
Temamatla	Temamatla
Temascalapa	Temascalapa

Temascalcingo	Temascalcingo de José María Velasco
Temascaltepec	Temascaltepec de González
Temoaya	Temoaya
Tenancingo	Tenancingo de Degollado
Tenango del Aire	Tenango del Aire
Tenango del Valle	Tenango de Arista
Teoloyucan	Teoloyucan
Teotihuacan	Teotihuacan de Arista
Tepetlaoxtoc	Tepetlaoxtoc de Hidalgo
Tepetlixpa	Tepetlixpa
Tepotzotlán	Tepotzotlán
Tequixquiac	Tequixquiac
Texcaltitlán	Texcaltitlán
Texcalyacac	San Mateo Texcalyacac
Texcoco	Texcoco de Mora
Tezoyuca	Tezoyuca
Tianguistenco	Santiago Tianguistenco de Galeana
Timilpan	San Andrés Timilpan
Tlalmanalco	Tlalmanalco de Velázquez
Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla
Tlatlaya	Tlatlaya
Toluca	Toluca de Lerdo
Tonatico	Tonatico
Tultepec	Tultepec

Tultitlán	Tultitlán de Mariano Escobedo
Valle de Bravo	Valle de Bravo
Villa de Allende	San José Villa de Allende
Villa del Carbón	Villa del Carbón
Villa Guerrero	Villa Guerrero
Villa Victoria	Villa Victoria
Xonacatlán	Xonacatlán
Zacazonapan	Zacazonapan
Zacualpan	Zacualpan
Zinacantepec	San Miguel Zinacantepec
Zumpahuacán	Zumpahuacán
Zumpango	Zumpango de Ocampo
Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli
Valle de Chalco Solidaridad	Xico
Luvianos	Villa Luvianos
San José del Rincón	San José del Rincón Centro

En estos 124 Municipios que integran el Estado de México existe la problemática, de ubicar o localizar un domicilio, primordialmente por la confusión que da la diversidad de calles o avenidas que tienen el mismo nombre en una misma colonia, con lo cual existe una homologación de domicilios, es decir, que a pesar de ser tan preciso el concepto de domicilio donde se individualizan las personas, se da el caso que dos o más personas ostenten el mismo domicilio, en el aspecto de contar con mismo nombre de calle, mismo número y misma colonia pero con ubicación física distinta.

3.2.1- DENTRO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

Para su organización territorial y administrativa el Municipio de Nicolás Romero se clasifica en centros de población, que por su importancia y grado de concentración demográfica se divide en los siguientes:

I.-Cabecera Municipal

Ciudad Nicolás Romero

II.- Pueblos:

1. Barrón
2. Cahuacán
3. La Colmena
4. Progreso Industrial
5. San Francisco Magú
6. San Ildefonso
7. San José el Vidrio
8. San Juan de las Tablas
9. San Miguel Hila
10. Transfiguración
11. Quinto Barrio.

III.- Colonias

1. Ampliación Ejido Azotlán (Azotlán Parte alta)
2. Ampliación Granjas Guadalupe
3. Ampliación Vista Hermosa.
4. Azotlán Parte Baja
5. Barrio de Guadalupe
6. Barrón Centro
7. Benito Juárez Barrón 1ª sección

8. Benito Juárez Barrón 2ª sección
9. Benito Juárez 1ª sección Cabecera Municipal
10. Benito Juárez 2ª sección Cabecera Municipal
11. Bosques de la Colmena
12. Buena Vista
13. Cahuacán Centro
14. Caja de agua
15. Campestre Liberación
16. Cinco de Febrero
17. Clara Córdova Moran
18. Colmena Centro
19. El Gavillero
20. El Mirador San Ildefonso
21. El Tráfico
22. Francisco I. Madero 1ª Sección
23. Francisco I. Madero 2ª Sección
24. Francisco I. Madero 3ª Sección
25. Francisco I. Madero Sección 20
26. Francisco Sarabia 1ª Sección
27. Francisco Sarabia 2ª Sección
28. Granjas Guadalupe 1ª sección
29. Granjas Guadalupe 2ª Sección
30. Guadalupe San Ildefonso
31. Hidalgo 1ª Sección
32. Hidalgo 2ª Sección
33. Himno Nacional
34. Ignacio Capetillo
35. Independencia 1ª Sección
36. Independencia 2ª Sección
37. Jorge Jiménez Cantú
38. Joya del Tejocote, Progreso Industrial

39. La Paz San Ildefonso
40. Libertad
41. La Concepción Progreso Industrial
42. Loma de la Cruz 1ª Sección
43. Loma de la Cruz 2ª Sección
44. Loma de la Cruz 3ª Sección
45. Loma del Lago
46. Loma Larga, Progreso Industrial
47. Los Tubos
48. Morelos
49. Puentecillas, Cahuacán
50. Pueblo Viejo, ampliación Granjas Guadalupe
51. Quinto Barrio Cahuacán
52. Santa Anita
53. Santa Anita la Bolsa
54. Santa Cecilia, San Ildefonso
55. San Ildefonso Centro
56. San Ildefonso 1ª Sección
57. San Isidro la Paz 1ª Sección
58. San Isidro la Paz 2ª Sección
59. San Isidro la Paz 3ª Sección
60. San Juan San Ildefonso
61. Sitio 217
62. San Juan Tlihuacan
63. San Pablo de la Cruz
64. Unidad Habitacional Lic. José Capetillo Sáenz
65. Veintidós de Febrero
66. Vicente Guerrero 1ª Sección
67. Vicente Guerrero 2ª Sección
68. Vicente Guerrero Barrón
69. Vista Hermosa 1ª Sección

70. Vista Hermosa 2ª Sección
71. "Y" Griega
72. Zaragoza 1ª Sección
73. Zaragoza 2ª Sección
74. Transfiguración
75. El Vidrio
76. Progreso Industrial
77. San Francisco Magú
78. San Juan de las Tablas
79. San Miguel Hila

IV.- Fraccionamientos

1. Arco iris
2. El Globo
3. Loma del Río
4. Los Manantiales
5. Unidad Magisterial
6. Unidad Habitacional CTM: Francisco I. Madero
7. Unidad Habitacional Mirador del Conde (Francisco I. Madero)
8. Unidad Habitacional INFONAVIT Colmena I
9. Unidad Habitacional INFONAVIT Colmena II el Puerto

En las diferentes colonias que integran el Municipio de Nicolás Romero se da la multiplicidad en el nombre de sus calles y avenidas que los constituyen por lo que existe la problemática, de ubicar o localizar un domicilio, ya que se da el caso que dos o más personas ostenten el mismo domicilio, en el aspecto de contar con mismo nombre de calle, mismo numero y misma colonia pero con ubicación física distinta.

3.2.2- DENTRO DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN

Como hemos estado viendo la desagregación geográfica nos permite ver individualmente cada una de las partes integrantes del Estado de México, pero nuestra segregación de información no termina en la colonia ya que vamos a ver un elemento más el Área Geoestadística Básica, que con posterioridad explicaré.

Para este tema lo que tenemos que conocer es que las colonias se pueden integrar por una o varias Área Geoestadística Básica, y así mismo un Área Geoestadística Básica puede ser parte de dos o más colonias.

Es muy relevante establecer como ya se vio en el tema anterior que cada municipio se clasifica de acuerdo a sus necesidades para su organización territorial y administrativa. Pudiéndose clasificar en centros de población, que pueden dividirse a partir de su importancia y grado de concentración demográfica.

3.2.3- DENTRO DEL ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA 073-4

Para poder referir correctamente la posibilidad de que varias personas pueden ostentar el mismo domicilio se enlistan las calles que la integran el Área Geoestadística Básica y así ratificar la multiplicidad que se da respecto al domicilio.

La colonia Benito Juárez Barrón se integra por las calles siguientes:

1. LEANDRO VALLE
2. CERRADA SIN NOMBRE
3. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
4. LERDO DE TEJADA
5. CERRADA LERDO DE TEJADA

6. CALLE SIN NOMBRE
7. CALLE SIN NOMBRE
8. LERDO DE TEJADA
9. CALLE SIN NOMBRE
10. LERDO DE TEJADA
11. CERRADA SIN NOMBRE
12. GUILLERMO PRIETO
13. CERRADA SIN NOMBRE
14. CERRADA SIN NOMBRE
15. MARGARITA MAZA DE JUAREZ
16. CERRADA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
17. TORTOLAS
18. CERRADA DE GORRIONES
19. PRIVADA DE GORRIONES
20. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
21. CERRADA DE LA CONCHITA
22. CALLE SIN NOMBRE
23. CALLE SIN NOMBRE
24. 21 DE MARZO
25. TORCAZAS
26. PERLA
27. 21 DE MARZO
28. CERRADA SIN NOMBRE
29. CALLE SIN NOMBRE
30. 1ª CERRADA DE BENITO JUÁREZ
31. CERRADA 16 DE MARZO
32. CARRANZA
33. CERRADA SIN NOMBRE
34. ARBOLITOS
35. CALLE SIN NOMBRE
36. CERRADA SIN NOMBRE

37. CERRADA DEL DÓLAR
38. LAURELES
39. CALLE SIN NOMBRE
40. GUADALUPE VICTORIA
41. BENITO JUÁREZ
42. CERRADA LERDO DE TEJADA
43. CERRADA SIN NOMBRE

A partir de estos datos se difiere que es una realidad que dos o mas personas puedan exteriorizar el mismo dato al referirse a su domicilio pero es indudable que se ubican físicamente en distinto lugar, y así mismo podemos ver que la falta de una regularización en la nomenclatura de las calles y avenidas, se establece que no se le ha dado nombre oficial a una calle, dando la posibilidad de que cada persona de un nombre distinto de la calle donde se encuentra su domicilio y con ello establecer mas la confusión de ubicar rápidamente el domicilio de una persona, aun contando con todos los datos, que por si solo tendría los elementos para poder localizarlo.

CAPITULO IV EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

4.1- CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) es el organismo que tiene la responsabilidad de integrar los sistemas de información estadística y geográfica de México, además de promover y orientar el desarrollo informático en el país.

Como respuesta a los requerimientos de información de una sociedad cada vez más compleja y continuo proceso de transformación, el Gobierno de la República decidió la creación, el 25 de enero de 1983, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Su objeto básico es el de fortalecer las labores de captación, procesamiento, presentación y divulgación de la información estadística y geográfica que genera el país, así como determinar la política, que en materia de informática, debe seguir la Administración Pública Federal.

Dentro de dicha Administración, El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) se ubica en el Poder Ejecutivo como órgano desconcentrado de la Secretaría de Programación y Presupuesto; es decir, depende de esta administrativamente, pero cuenta con autonomía para tomar decisiones de carácter técnico sobre las actividades de su competencia

A pesar de ser una institución recientemente establecida, cuenta con una gran tradición en captar, procesar y difundir información, ya que incorporó a su estructura a la Dirección General de Estadística, creada en el año de 1882, y a la Dirección General de Geografía, cuya fundación data de 1968; así mismo tomó las

atribuciones que tenía la Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, la cual surgió en febrero de 1980. A su vez, esta entidad sustituyó a la Coordinación General del Sistema Nacional de Información que se había constituido en marzo de 1997.

Dentro del marco jurídico que norma el funcionamiento del Instituto se debe mencionar, a la Ley de Informática Estadística y Geográfica y su reglamento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980 y el 3 de noviembre de 1982, respectivamente. Estos ordenamientos fijan las características, modalidades y uso de la información en la materia, la utilización de la informática en la Administración Pública Federal, y dispone que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ejercerá las facultades otorgadas en estos campos a la Secretaría de programación y Presupuesto.

A la lista anterior, deben agregarse las Reformas y Adiciones a la Ley de Información Estadística y Geografía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en 1983, con la finalidad de dotar al instituto de una estructura más flexible y funcional, así como de mayores atribuciones para hacer frente a los requerimientos del desarrollo del país.¹⁷

En términos generales, las acciones adoptadas en relación con la política informática fueron consistentes con la política económica prevaleciente y probaron ser razonablemente exitosas en ese contexto. Sin embargo, el vertiginoso avance de la tecnología y la interdependencia mundial, aunado a importantes cambios en el contexto nacional, dio un nuevo marco a la política informática. Además se derivaron diversas acciones con efectos sustanciales para el sector informático: la globalización de la economía, la apertura de fronteras al mercado de cómputo, la reorientación de la política y el mercado de telecomunicaciones, la privatización de los bancos, la desincorporación de empresas paraestatales y la redefinición del

¹⁷ La nueva Cartografía Censal de México, INEGI, 1997, 2ª Edición, páginas 55.

papel rector del Estado. Dentro de este contexto, el gobierno de México decidió reorientar sus acciones hacia una política informática concertada y de fomento.

4.1.1.-ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

El objetivo principal del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), es proporcionar el servicio público de información estadística y geográfica de manera eficiente, confiable y oportuna con la finalidad de satisfacer las necesidades de los distintos grupos de usuarios de los sectores público, social y privado.

Establecer la política en materia de informática que deberán observar las entidades y dependencias de la administración Pública Federal, y toda esta enorme responsabilidad basada en una gran organización y fundamentada con forme a las instituciones de derecho.

Para prestar el Servicio Público de Información Estadística y Geográfica a una población superior a los 95 millones de habitantes y distribuida en un territorio cercano a los 2 millones de kilómetros cuadrados, El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) cuenta con una estructura central de una Presidencia, siete Direcciones Generales: dos de ellas encargadas de producir información estadística sobre aspectos sociales, demográficos y económicos; dos para información geográfica, ecológica y territorial; una encargada de la política informática; una más a cargo de la difusión; y el área administrativa. Además, El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) tiene una estructura regional que le permite monitorear y atender requerimientos de información en las distintas zonas del país, con diez Direcciones Regionales y treinta y dos Coordinaciones Estatales.

Presidencia.

Es la que coordina, planea y dirige las actividades del instituto en sus áreas centrales y regionales.

Dirección General de Estadística

Es la encargada de producir la información estadística básica del país, mediante el levantamiento de los censos nacionales, la realización de encuestas por muestreo y la utilización de registros administrativos.

El censo de Población y Vivienda y el censo Agropecuario se realiza cada diez años, los Censos Económicos se levantan cada cinco años.

También se realizan permanentemente numerosas encuestas sobre aspectos sociodemográficos y económicos, así como en establecimientos industriales, comerciales y de servicios. Los censos y las encuestas son efectuados por personal altamente calificado.

Por otra parte, se hace una amplia utilización de múltiples registros administrativos como los relativos a los flujos comerciales con el exterior y los correspondientes a los hechos vitales (nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios), por citar sólo algunos, para generar información de manera continua.

Dirección General de Cuentas Nacionales

Esta dirección general aprovecha la información básica para integrarla en un marco conceptual establecido y así generar estadística derivada sobre aspectos socioeconómicos del país. Como ejemplo se puede mencionar el

Sistema de Cuentas Nacionales de México, dentro del cual se generan importantes indicadores como el del Producto Interno Bruto Trimestral, que se difunde a sólo 45 días de terminado el período de referencia.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) produce y difunde gran cantidad de información sobre aspectos sociales, demográficos y económicos, y coordina el Sistema Nacional de Información Estadística de México.

Dirección General de Geografía

Genera información sobre el medio físico, los recursos naturales, la infraestructura y el territorio. Para ello, produce fotografías aéreas utiliza imágenes de satélite y realiza múltiples actividades en campo, así como trabajos especializados de interpretación y análisis, y coordina el Sistema Nacional de Información Geográfica de México.

El amplio acervo cartográfico del El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) comprende tanto la Cartografía Básica que incluye aspectos de altimetría, hidrografía, infraestructura de comunicaciones, oleoductos y asentamientos humanos, entre otros - cómo la Cartografía Temática - con tópicos relativos a la edafología, al uso actual y potencial de los suelos, a geología, climas e hidrología, por citar sólo algunos - del país y de sus regiones -, las cuales se presentan a diferentes escalas métricas.

Dirección General de Cartografía Catastral

Es la responsable de realizar las actividades de medición y producción cartográfica para la certificación y/o titulación de más de 102 millones de hectáreas, que equivalen al 52% del territorio nacional, y que corresponden a los núcleos agrarios del país. Además, lleva a cabo las labores conducentes a la definición de la estrategia para la atención catastral de la propiedad no social, en los ámbitos rural y urbano a efecto de conformar el Sistema Nacional de Información Catastral.

En estas tareas utiliza infraestructura especializada como equipo aerofotográfico, sistemas de posicionamiento global (GPS), estaciones totales, estaciones fotogramétricas para medir los predios y estaciones de trabajo para generar la cartografía catastral.

Dirección General de Política Informática

Es la responsable de integrar y dar seguimiento al Programa de Desarrollo Informático de México. Por lo tanto, es la encargada de impulsar y fomentar el uso de la informática entre los diversos sectores del país, tanto a nivel nacional como entre los estados y municipios. Además, proporciona el apoyo de informática para todas las áreas del Instituto

Dirección General de Difusión

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) desarrolla una estrategia de fomento de la cultura en el uso de la información estadística y geográfica, a través de la divulgación de productos y servicios.

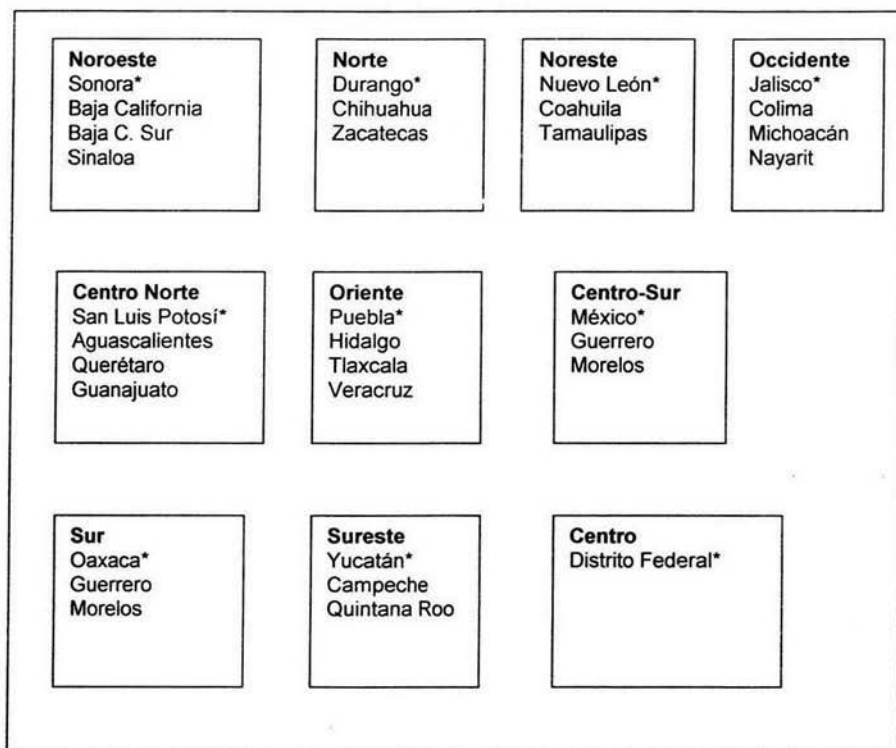
Para ello, se apoya en una amplia producción editorial en diversos medios impresos, discos flexibles y compactos, Internet y multimedia, con temas sobre el territorio, la población y la economía y en niveles de desagregación nacional, estatal, municipal y de área geoestadística básica (AGEB).

Coordinación Administrativa

Esta área se encarga de administrar los recursos humanos, financieros y materiales que requiere el Instituto para desempeñar sus funciones. Para ilustrar la magnitud de la tarea asignada a esta Dirección, cabe mencionar que en los últimos siete años, se han contratado a más de un millón de personas para las actividades del levantamiento censal. También promueve la formación técnica y profesional de los trabajadores y coordina el programa de relaciones e intercambio internacional del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Además, tiene bajo su responsabilidad los asuntos jurídicos del Instituto.

Por su parte, la estructura descentralizada, es decir, las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales, son las responsables de aplicar y operar cada lineamiento definido por las áreas centrales.

Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales



*Estado donde se ubica la Dirección Regional.

Como se puede advertir en la breve descripción de la estructura organizacional del Instituto Nacional De Estadística Geografía E Informática (INEGI), ésta es una institución que cubre un abanico muy amplio de actividades, que son las de producción de información estadística básica, la generación de estadística derivada y la integración del Sistema de Contabilidad Nacional de México; la obtención de información territorial a través de un área de Geografía que proporciona cartografía básica y temática; la producción de cartografía para titular tierras; el impulso al uso de la informática y la divulgación de los productos y servicios institucionales.

4.1.2.-ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

A continuación se transcriben los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que se señalan las atribuciones que en materia de informática tiene el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Capítulo I

Artículo 1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Artículo 2. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

Capítulo IX

Artículo 99. Para la más eficaz atención y eficiente despacho de sus asuntos, la Secretaría cuenta con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática que es un órgano administrativo desconcentrado, en los términos del presente capítulo, con atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se le señalan, de acuerdo con las disposiciones relativas, para lo cual tiene los recursos materiales, financieros, personal, archivo y expedientes necesarios.

Artículo 100. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, tendrá las siguientes atribuciones:

I
II

III: En materia de Informática:

- a) Promover el desarrollo de la informática a nivel nacional;
- b) Emitir los lineamientos que en materia de informática deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal, en su carácter de integrantes de los servicios nacionales estadístico y de información geográfica, en la elaboración de programas institucionales de desarrollo de la informática;
- c) Promover el uso adecuado de las tecnologías de la información en los sectores público y privado como elemento de apoyo para mejorar la eficiencia administrativa, la competitividad de la industria y la calidad de los productos y servicios;
- d) Coadyuvar con las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la formulación de sus políticas institucionales de desarrollo informático mediante asesorías, capacitación, monitoreo tecnológico y cooperación técnica;
- e) Establecer los mecanismos de coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, y
- f) Promover el desarrollo de la cultura informática en la sociedad en general, y fomentar la formación de especialistas, la investigación y el desarrollo industrial en la materia, en coordinación con las instancias competentes.

IV

VII. Las demás que le confieran a la Secretaría y al Instituto, las disposiciones legales relativas a las materias a que se refiere este artículo, así como las que le señale el Secretario.

Artículo 101. El Titular del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, con la aprobación del Secretario, las políticas, normas, sistemas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, de acuerdo a sus programas y objetivos;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Instituto;
- III. Someter a la consideración del Secretario los manuales de organización interna, procedimientos y servicios del Instituto;
- IV. Formular los anteproyectos de programa presupuesto del Instituto y verificar su correcta y oportuna ejecución, y
- V. Las demás que confieran al Instituto las disposiciones legales o le señale el Secretario.

Artículo 102. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto contará con:

- I. Las Direcciones Generales de Estadística; de Geografía; de Política Informática; de Difusión; de Contabilidad Nacional; Estudios Socioeconómicos y Precios; y de Cartografía Catastral, las que conocerán, respectivamente, sobre las materias de estadística, geografía, informática, difusión de la información, contabilidad nacional y cartografía catastral a que se refiere el artículo 100 de este Reglamento.

4.1.3.-FINES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

El Instituto Nacional De Estadística Geografía E Informática (INEGI), hace posible para México la generación de información estadística y geográfica, para apoyar la toma de decisiones y la planeación en los diferentes sectores del país

Durante los 50 años recientes, el mundo ha tenido una inédita revolución demográfica, una acelerada globalización económica, un cambio significativo en el patrimonio ecológico y una vertiginosa expansión tecnológica, que en conjunto marcan las tendencias del nuevo siglo.

Ante ese escenario y como organismo responsable de generar, procesar, presentar y difundir la información estadística y geográfica de México, el INEGI ha definido su Misión, Visión y Política de Calidad, para seguir ofreciendo el Servicio Público de Información acorde a las necesidades del país.

La Misión del INEGI es brindar el servicio público de información Estadística y Geográfica y promover el uso de la informática, para contribuir al bienestar social, al crecimiento económico sustentable, al desarrollo democrático y al fortalecimiento de México.

La Visión del INEGI es mantener a la vanguardia, mediante procesos continuos de actualización e innovación, la política informática y los Sistemas Nacionales de Información Estadística y Geográfica de México, para su pleno aprovechamiento por los múltiples sectores de la sociedad.

Para conseguir estos objetivos el INEGI ha instrumentado un programa de modernización, integral y sincronizado, conformado por diversas vertientes como son:

Descentralización

Una primera estrategia fue concluir la reubicación de las oficinas centrales del INEGI de la Ciudad de México a la de Aguascalientes, lo cual implicó múltiples acciones tales como: terminar la construcción y adecuación del edificio para dichas oficinas, concluir el traslado de mil familias de un total de 3 mil, además de finalizar el programa de construcción de viviendas y su asignación a los colaboradores del Instituto.

Dentro de esta vertiente del programa de modernización, se organizaron continuamente actividades sociales, culturales y deportivas, en un esfuerzo para integrar a los recién llegados a su nuevo ambiente. Estas actividades constituyen programas permanentes, que ahora incluyen al personal del Instituto en todo el país.

En paralelo, se reforzó a las 10 direcciones regionales, transfiriéndoles mayores atribuciones, recursos humanos, financieros y materiales, para el desempeño de sus funciones. Adicionalmente, se creó una oficina del INEGI en cada entidad federativa. De esta manera, el INEGI logra tener una mayor presencia local y regional, que le permite atender mejor las necesidades informativas de los usuarios en todo el país.

Infraestructura y Equipamiento

Un segundo componente fue aprovechar los avances tecnológicos para modernizar la infraestructura y el equipamiento existentes. Esta estrategia se realizó con énfasis en equipo informático y de telecomunicaciones. Así, el INEGI pasó de tener sólo 30 computadoras personales a más de 5 mil en la actualidad en un periodo de tan sólo tres años.

Además, el Instituto ahora dispone de 10 centros regionales de cómputo enlazados vía satélite a las oficinas centrales; de cerca de 20 kilómetros de fibra óptica en el edificio sede en la ciudad de Aguascalientes y de 50 redes locales interconectadas.

También se renovó completamente la tecnología computacional para sistemas de información geográfica. Asimismo, se ha instrumentado una nueva Red Geodésica Nacional Activa, que opera las 24 horas del día con estaciones fijas GPS; se cuenta con 600 equipos de posicionamiento global (GPS) y 700 estaciones totales; y 10 centros regionales y 22 centros estatales auxiliares para cartografía automatizada, entre otra infraestructura.

Todo esto hace que se configure en el INEGI una plataforma tecnológica extensa y moderna para la producción de información estadística y geográfica.

Metodologías

Otro componente del Programa de Modernización ha sido la revisión de las metodologías, fortaleciendo proyectos tradicionales, enriqueciéndolos en su base conceptual, en su cobertura geográfica y en sus aspectos de oportunidad. También, se definen proyectos nuevos, cuya realización se determinó que era importante para enriquecer el sistema de información. Entre ellos destacan el Censo de Población y Vivienda intercensal, el programa para medir y elaborar la cartografía de la mitad del territorio nacional y el programa que integra a la contabilidad económica tradicional, los recursos naturales y el medio ambiente para conformar el PIB ecológico.

Capacitación

La modernización del Instituto se realizó con la planta de personal existente, por ello se instrumentó un amplio programa de capacitación permanente que comprende diplomados, seminarios, talleres y cursos especializados. En dicho programa la participación del personal se ha incrementado a lo largo de los años tan sólo en 1996 más de 25 mil trabajadores participaron en algún evento de capacitación.

Para este propósito, el Instituto construyó los centros de Capacitación y de Hospedaje, los cuales están debidamente equipados para atender a los estudiantes e instructores.

Concertación

Una de las estrategias del Programa de Modernización ha sido conjuntar esfuerzos con los diferentes sectores para fortalecer el Sistema Nacional de Información.

Para ello, se han establecido convenios con todas las entidades federativas con organismos y dependencias del sector público, con el Congreso de la Unión, con partidos políticos y organismos sociales, con cámaras y asociaciones privadas y con instituciones de enseñanza, entre muchos otros interlocutores. También, a nivel internacional se han fortalecido los vínculos con organismos afines y con la comunidad científica y tecnológica. De hecho, en 1997 el INEGI es elegido para presidir la Comisión de Estadística de la Organización de Naciones Unidas.

Nuevas Áreas Técnicas

El INEGI es una institución orientada a servir a los usuarios, por ello para atender mejor las necesidades de información de todos los sectores, el Instituto se reestructuró, creando nuevas áreas técnicas como la Dirección General de Contabilidad Nacional, Estudios Sociodemográficos y Precios, la de Cartografía Catastral y reestructuró en su totalidad áreas como la Dirección General de Geografía, la de Política Informática y la de Difusión.

De esta manera se cuenta con estructuras específicas para monitoreo tecnológico, áreas para detectar las necesidades de información de los diferentes usuarios y para impulsar la mayor utilización de los productos institucionales.

Nuevos Productos y Servicios

Otro componente del Programa de Modernización ha sido desarrollar nuevos productos y servicios institucionales. En la actualidad, el Instituto ha puesto a disposición de los usuarios más de 1 000 productos, entre los que se encuentran múltiples discos compactos, diversos bancos y bases de datos que pueden ser consultados vía remota. Esta vertiente de nuevos productos, también incluye una nueva generación de productos geográficos como espacio mapas, ortofotos y cartas obtenidas con tecnología digital

Fomento a la Cultura Estadística y Geográfica

Los siete componentes que se han referido hasta ahora, en términos de tener mayor presencia en el ámbito local, computadoras más modernas, revisiones metodológicas, personal mejor capacitado, amplias concertaciones, nuevas áreas técnicas y nuevos productos y servicios, han permitido contar con una mejor infraestructura para producir información.

Sin embargo, resulta fundamental aprovechar plenamente la rica base informativa. Por ello, se incorporó dentro del Programa de Modernización una estrategia de fomento a la cultura en el uso de la información estadística y geográfica, cuyo propósito es impulsar demanda y hábito en su uso.

En esta estrategia se consideran múltiples actividades, como por ejemplo: visitas guiadas de las escuelas a las instalaciones del INEGI, exposiciones, reuniones, seminarios, conferencias, talleres y amplias campañas de comunicación en medios masivos, entre otras acciones.

Nuevo Marco Administrativo

Dentro del Programa de Modernización, el Instituto pudo consolidar la autonomía técnica y obtener la autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones.

Profesionalización del Personal

La décima vertiente del Programa de Modernización es la relacionada con la profesionalización del personal. Por ello, y con el fin de capitalizar la experiencia de los recursos humanos, en el INEGI se estableció el Sistema Integral de Profesionalización que implica un servicio civil de carrera.

En este sistema todas las posiciones se concursan a través de convocatorias públicas, excepto los puestos del presidente del INEGI, de los directores generales y de los directores regionales.

Calidad total

En el INEGI se considera que el activo más importante es su personal, y éste no sólo requiere contar con un moderno equipamiento, con servicio civil de carrera y con capacitación permanente, sino que para el desarrollo de sus funciones es necesario que cuente con una comprometida filosofía de trabajo. Por ello, en adición a los 10 componentes de modernización institucional, el INEGI ha sumado otra vertiente: la Calidad total, la cual se concibe como un sistema de administración en el que participan de manera organizada todos los miembros de la institución, con el objetivo de lograr la mejora permanente de los procesos, productos y servicios para satisfacer los requerimientos de los usuarios con el menor costo y cuidando la calidad de vida en el trabajo.

El Instituto es reconocido como un organismo de vanguardia mundial en las materias de su competencia. Ha presidido la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas y en la actualidad preside la Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas

Desde hace más de dos décadas se reconoció en México la importancia estratégica de las tecnologías de la información en el desarrollo nacional, por lo que se iniciaron acciones de distinta índole para estimular su desarrollo y asimilación.

Consecuentemente, se han instituido diversos mecanismos y disposiciones que han evolucionado de acuerdo con el marco de las condiciones generales del país y del propio desarrollo de las tecnologías de la información.

4.2- EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA COMO ÓRGANO RECTOR QUE SE AVOQUE A LA NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS EN EL ESTADO DE MÉXICO EVITANDO SU MULTIPLICIDAD

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) es el organismo que tiene la responsabilidad de integrar los sistemas de información estadística y geográfica de México, además de promover y orientar el desarrollo informático en el país.

En cumplimiento de su misión, el Instituto tiene a su cargo la recopilación, procesamiento y divulgación de la información estadística de tres proyectos censales a nivel nacional: el Censo General de Población y Vivienda, los Censos Agropecuarios y los Censos Económicos.

México, con una larga tradición en la generación de información estadística y geográfica, tiene ante sí el reto de proporcionar con máxima calidad y oportunidad la información, estadística que permita conocer y apoyar las decisiones de nuestro país, ante el inicio de un nuevo milenio.

Esto nos lleva a perfeccionar nuestro Sistema Jurídico, estableciendo una propuesta que le permita al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, contar con la autoridad que se requiere para la finalidad del presente trabajo, respaldado de leyes enfocadas a lo que es los Asentamientos Humanos, haciendo con ello que todas las autoridades que se encuentren relacionadas con el tema respeten y cumplan de manera homogénea dichas disposiciones.

Ya que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Demográfica, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo.

Esta determinación se ve marcada desde la Ley General de Asentamientos Humanos, la cual establece los programas que deben de seguirse a nivel nacional, estatal y municipal respecto al desarrollo urbano.

Por lo que mi propuesta es insertar un capítulo único en el PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO SE MEXICO, el cual contendrá lo siguiente:

a) Para la planeación y regularización del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se tendrá como única base cartográfica la del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

b) Los programas de ordenamiento de zonas conurbadas, así como los planes o programas municipales de desarrollo serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, tomando siempre en cuenta la cartografía del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

c) La captación de la Información Geográfica estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática con forma a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley de Informática Estadística y Geográfica.

d) El presente capítulo será la base del Título correspondiente a la PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL en los bandos municipales de los 124 municipios del Estado de México, conforme al artículo 124 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de México.

Esto sería la base jurídica para que el INEGI sea la autoridad responsable de la nomenclatura de las calles en el Estado de México y con ello se salva guarda todos los aspectos del domicilio con respecto a la personalidad jurídica de cada individuo que integra nuestra entidad federativa.

Como hemos visto hasta el momento El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), cuenta con todos los elementos técnico y teóricos para el control de material cartográfico en nuestro territorio nacional, es por ello que considero que es la autoridad idónea para realizar y mantener una coordinación y control respecto a la nomenclatura en calles y avenidas en el Estado de México para evitar su multiplicidad, y así mismo plasmar en el material cartográfico todas las actualizaciones y mantener un registro de las nuevas calles que se van formando y estableciendo un solo nombre y definitivo.

4.2.1-EL ÁREA DE CARTOGRAFÍA PARA ORGANIZAR E IMPRIMIR EN LOS MATERIALES CARTOGRÁFICOS

En octubre de 1968 se creó dentro de la Administración Pública Federal un organismo encargado de elaborar la cartografía del país, considerando que los mapas constituyen una infraestructura tecnológica para la planeación. Los esfuerzos que la Dirección de Planeación de la Secretaría de la Presidencia efectuaba para incrementar los montos de la inversión pública en el área rural se veían frenados por la carencia de información idónea para la identificación de proyectos de inversión. La institución cartográfica se denominó Comisión de

Estudios del Territorio Nacional y Planeación (CETENAP), y quedó adscrita a la Secretaría de la Presidencia.

En 1969 se le suprimieron las funciones de planeación y se denominó Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL). Posteriormente, en 1976 y con motivo de la Reforma Administrativa, se creó la Coordinación General del Sistema Nacional de Información dentro de la Secretaría de Programación y Presupuesto, y con una vinculación estrecha con la Presidencia de la República; la CETENAL pasó a ser una Dirección General de dicha Coordinación.

Al momento de crearse el INEGI, tal y como lo conocemos hoy en día, se transformó en la Dirección General de Geografía.

Para realizar los censos y las encuestas se requiere definir, en el ámbito geográfico, las áreas de estudio; esto es factible gracias al Marco Geoestadístico Nacional.

El Marco Geoestadístico Nacional es un sistema que permite relacionar la información estadística con el espacio geográfico correspondiente, divide al territorio nacional en áreas de fácil identificación en campo y es adecuado para las actividades de captación de información.

Estas unidades se denominan Áreas Geoestadísticas y son:

- Estatales (AGEE).
- Municipales (AGEM).
- Básicas (AGEB).

Estas últimas constituyen la unidad fundamental del Marco Geoestadístico, el cual se ajusta, en lo posible, a los límites municipales y estatales de la división político-administrativa del país.

Dadas las diferencias de densidad de población y uso del suelo se consideró necesario distinguir dos tipos de AGEB: urbanas y rurales.

Las AGEB urbanas delimitan una parte o el total de una localidad de 2 500 habitantes o más, o bien, una cabecera municipal, independientemente de su número de pobladores, en conjuntos que generalmente van de 25 a 50 manzanas; y las AGEB rurales enmarcan una superficie cuyo uso del suelo es predominantemente agropecuario y en ellas se encuentran distribuidas las localidades menores a 2 500 habitantes, que para fines operativos, se han denominado como localidades rurales.

El Marco Geoestadístico ha evolucionado desde su creación, en el año de 1978 y en la actualidad ha alcanzado sus objetivos básicos: ser un instrumento único, de carácter nacional, cuya expresión gráfica, la cartografía censal, garantiza la cobertura y referencia geográfica de la información estadística.

Para realizar cualquier censo, lo primordial es conocer dónde están ubicados los establecimientos económicos, las viviendas, las unidades de producción agropecuarias o forestales, o cualquiera que sea la unidad de observación objeto de estudio.

Para el levantamiento de los diversos Censos Nacionales es necesario hacer un trabajo previo que permita identificar todos los lugares habitados, sin excepción alguna.

La integración territorial es el listado del total de localidades urbanas y rurales del territorio nacional, consideradas también por el Marco Geoestadístico Nacional.

La representación gráfica del Marco Geoestadístico Nacional y de la integración territorial del país se concreta en la Cartografía Censal, conformada por mapas, croquis, planos y catálogos en distintos niveles geográficos de representación, en ella se apoyan las actividades de planeación, ejecución, procesamiento y divulgación de resultados de los censos y encuestas que desarrolla el INEGI.

Los objetivos de la cartografía censal son:

- Elaborar y actualizar los productos cartográficos que garanticen identificar, ubicar y referir geográficamente la totalidad de los establecimientos económicos, las viviendas y sus pobladores, así como las unidades de producción agropecuarias y forestales existentes en el país.
- Emplear métodos automatizados que mejoren la calidad y rapidez en la producción cartográfica.
- Desarrollar sistemas que permitan la consulta ágil de la información estadística obtenida de los censos y encuestas con su ubicación, así como su relación con los diversos elementos geográficos, entre ellos la orografía e hidrografía.
- Divulgar los resultados censales mediante la cartografía temática y los atlas.

El proceso global de elaboración de la nueva cartografía censal inicia con los trabajos de compilación de información cartográfica obtenida de diversas instituciones públicas y privadas, la cual es analizada y preparada para su actualización en campo.

Al desarrollar permanentemente los trabajos de campo se mantiene vigente la información contenida en los productos cartográficos y a su vez, al conservar y capacitar a los técnicos en cartografía, se garantiza la calidad de la información.

Con estas acciones se evita el improvisar operativos previos a los levantamientos censales.

La cartografía actualizada en campo se utiliza para la planeación, levantamiento, seguimiento y procesamiento de los censos y encuestas y para su generación por métodos automatizados.

Con el apoyo de la computadora, además de diseñar y producir cartografía en diversas presentaciones y escalas en forma ágil, se desarrollan programas para generar sistemas de consulta amigables que relacionan la información estadística con su respectivo espacio geográfico.

Asimismo, la cartografía elaborada por métodos automatizados (con presentaciones en papel y en medios magnéticos), se convierte en un insumo básico para continuar con los trabajos de actualización en campo, e iniciar de nuevo el proceso.

La generación de la cartografía censal es un proceso permanente que se desarrolla de acuerdo con las unidades estadísticas que se llevan a cabo.

Por su naturaleza, los trabajos de actualización cartográfica se han realizado en diferentes momentos censales.

Con la creación de las direcciones regionales en 1983, se inició la descentralización de actividades. En este contexto, los procesos de actualización y elaboración de la cartografía censal fueron paulatinamente concentrados en las direcciones regionales y luego en las coordinaciones estatales, de acuerdo con una estricta normatividad fijada a nivel central, homogénea para todo el país.

Es así como las 10 direcciones regionales y las 32 áreas de cartografía censal (una por cada entidad federativa del país), han sido las responsables de producir esta cartografía.

Para la realización de las tareas de cartografía censal se han seleccionado técnicos en cartografía, quienes preferentemente son personal originario del lugar donde desempeñan sus funciones, con amplios conocimientos de su municipio, región y estado. Otro aspecto básico para su selección fue su formación profesional acorde con las necesidades del proyecto.

Así mismo, se consideró el volumen de la estructura operativa y el tiempo disponible entre las etapas de trabajo y se establecieron varios niveles de capacitación, en los cuales los capacitandos se convirtieron a su vez en instructores.

A efecto de tener un sistema computacional capaz de relacionar la información estadística al espacio geográfico al cual pertenece, además de establecer un procedimiento automatizado para simplificar la producción y actualización de la cartografía del Marco Geoestadístico Nacional, a principios de 1989 se inició el diseño del proyecto denominado Sistema Automatizado de Información Geoestadística (SAIG), perteneciente a los llamados Sistemas de Información Geográficos (SIG).

La materia prima del Sistema Automatizado de Información Geoestadística (SAIG) la constituyen los planos de línea y las cartas topográficas actualizadas en campo.

Por primera vez en la historia de la cartografía censal de México se han elaborado, a nivel nacional y por métodos tradicionales y automatizados, diversos productos cartográficos en la escala y con la información requerida para cada proyecto de los Censos Nacionales.

Para ello se creó una estructura permanente a nivel nacional, especializada en la elaboración y actualización de la cartografía censal y competente en el manejo de la tecnología.

La cartografía censal, además de garantizar el cubrimiento geográfico y seguimiento a nivel nacional de los Censos Económicos, del Censo de Población y Vivienda, del Censo Agropecuario y de las Encuestas, es una herramienta para las etapas de planeación, levantamiento, tratamiento, presentación y diseminación de la información recopilada en campo. Su utilidad ha trascendido el ámbito censal, y se ha transformado en un instrumento de consulta único y homogéneo a nivel nacional, para los sectores público, privado y social.

Para mejorar la cartografía censal se efectuaron los siguientes cambios:

- Automatización en la producción cartográfica.
- Escalas que permiten apreciar con mayor detalle la información.
- Diversidad de productos, que hacen factible reconocer con precisión la ubicación de cualquier calle, manzana o terreno del país.
- Carta topográfica escala 1:50 000, disponible para todo el territorio nacional.
- La cartografía censal, como un resultado más de los censos y encuestas.
- Nuevos productos impresos (como los Atlas) y en medios magnéticos.

4.2.2.DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ACUERDO AL INSTITUTO NACIONAL ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

La extensión territorial de México, es de 1 964 375 km² de los cuales 1 959 248 km² son superficie continental y 5 127 km² corresponden a superficie insular. Al añadir a esta superficie la Zona Económica Exclusiva obtenemos como superficie total de México 5 114 295 km². esta extensión lo ubica en el decimocuarto lugar entre los países del mundo con mayor territorio.

El área de la Zona Económica Exclusiva de México es de 3'149,920 km²; esta superficie incluye islas y mar territorial.

México colinda en su parte norte con los Estados Unidos de América, a lo largo de una frontera de 3 152 Km y al sureste con Guatemala y Belice con una frontera conjunta de 1 149 Km de extensión; La longitud de sus costas continentales es de 11 122 Km, por lo cual ocupa el segundo lugar en América, después de Canadá.

El terreno del país es muy accidentado, con una gran cantidad de montañas, planicies, valles y altiplanos. La altura máxima se presenta en las cimas de los principales volcanes llegando a ser de 5 610 metros sobre el nivel del mar en el Pico de Orizaba.

La división territorial nacional, se realiza con el fin de que pueda realizarse una correcta referenciación geográfica de la información estadística, por ello el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), creo el Marco Geoestadístico del Sistema Nacional de Información.

4.2.2.1- MARCO GEOESTADISTICO NACIONAL

El Marco Geoestadístico Nacional es un sistema único y de carácter nacional diseñado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) para referenciar correctamente la información estadística de los censos y encuestas con los lugares geográficos correspondientes.

Para ello, se ha dividido al país en áreas geográficas tomando como base los rasgos físicos naturales o culturales apegándose, en lo posible, a los límites político-administrativos de las Entidades Federativas, los Municipios y las localidades que las integran.

Las características el Marco Geoestadístico son los siguientes:

Es un sistema cartográfico que permite referenciar la información estadística a un área geográfica determinada.

Sirve de base para la planeación, levantamiento, tratamiento, presentación y uso de la información captada, permitiendo normar y unificar la entrega de resultados.

El Marco Geoestadístico está conformado por tres niveles Geográficos, cuya base es los límites político-administrativos de las entidades federativas, los municipios y las localidades que las integran. Los nombres que se dan a estas áreas son los siguientes:

- Área Geoestadística Estatal (AGEE); Correspondiente a una entidad federativa.
- Área Geoestadística Municipal (AGEM); Perteneciente a un municipio y en el caso del distrito federal a una delegación política.

4.2.2.2- ÁREA GEOESTADISTICO ESTATAL

El Área Geoestadística Estatal (AGEE) es el área geográfica que contiene todos los municipios pertenecientes a una entidad federativa.

El país está conformado por 32 entidades federativas (32 Agee). A cada una de ellas se le ha asignado una clave consecutiva, formada por dos números de acuerdo con el orden alfabético de sus nombres oficiales.

En los productos cartográficos, la representación de sus límites es la siguiente:

- Productos cartográficos urbanos _____
- Productos cartográficos rurales + + + + + + + + + + + + + + + +

CLAVE DE ENTIDAD	NOMBRE OFICIAL	ABREVIACION
01	AGUASCALIENTES	AGS.
02	BAJA CALIFORNIA	B.C.
03	BAJA CALIFORNIA SUR	B.C.S
04	CAMPECHE	CAMP.
05	COAHUILA DE ZARAGOZA	COAH.
06	COLIMA	COL.
07	CHIAPAS	CHIS.
08	CHIHUAHUA	CHIH.
09	DISTRITO FEDERAL	D.F.
10	DURANGO	DGO.
11	GUANAJUATO	GTO.

12	GUERRERO	GRO.
13	HIDALGO	HGO.
14	JALISCO	JAL.
15	MEXICO	MEX.
16	MICHOACAN DE OCAMPO	MICH.
17	MORELOS	MOR.
18	NAYARIT	NAY.
19	NUEVO LEON	N.L.
20	OAXACA	OAX.
21	PUEBLA	PUE.
22	QUERETARO DE ARTEAGA	QRO.
23	QUINTANA ROO	Q. ROO.
24	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.
25	SINALOA	SIN.
26	SONORA	SON.
27	TABASCO	TAB.
28	TAMAULIPAS	TAMPS.
29	TLAXCALA	TLAX.
30	VERACRUZ-LLAVE	VER.
31	YUCATAN	YUC.
32	ZACATECAS	ZAC.

4.2.2.3- MARCO GEOESTADISTICO MUNICIPAL

El Área Geoestadística Municipal (AGEM), es el área geográfica que corresponde a la división municipal de cada Entidad Federativa; el número total de las Agem por estado será igual al total de sus municipios.

Está conformada por todas las localidades urbanas y rurales que pertenecen a cada uno de los municipios y se le ha asignado una clave formada por tres números.

En los productos cartográficos, la representación de sus límites es la siguiente:

En el estado de México existen 124 Municipios, a estos se les asigna una clave compuesta por tres números, no siempre consecutivos, ni de acuerdo al orden alfabético de sus nombres. Es importante señalar que debido a la creación o desaparición de municipios, puede cambiar este ordenamiento.

Dentro del Marco Geoestadístico a las localidades que integran cada municipio se les asigna una clave consecutiva compuesta de cuatro números, registrando también su nombre oficial.

CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE OFICIAL	CLAVE DE LA CABECERA MUNICIPAL	NOMBRE OFICIAL
001	ACAMBAY	0001	ACAMBAY
002	ACOLMAN	0001	ACOLMAN DE NEZAHUALCOYOTL

Faltan páginas

N° 129 , 130

036	HUEYPOXTLA	0001	HUEYPOXTLA
037	HUIXQUILUCAN	0001	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO
038	ISIDRO FABELA	0001	TLAZALA DE FABELA
039	IXTAPALUCA	0001	IXTAPALUCA
040	IXTAPAN DE LA SAL	0001	IXTAPAN DE LA SAL
041	IXTAPAN DEL ORO	0001	IXTAPAN DEL ORO
042	IXTLAHUACA	0001	IXTLAHUACA DE RAYON
043	XALATLACO	0001	XALATLACO
044	JALTENCO	0001	JALTENCO
045	JILOTEPEC	0001	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ
046	JILOTZINGO	0001	SANTA ANA JILOTZINGO
047	JIQUIPILCO	0001	JIQUIPILCO
048	JOCOTITLAN	0001	JOCOTITLAN
049	JOQUICINGO	0001	JOQUICINGO DE LEON GUZMAN
050	JUCHITEPEC	0001	JUCHITEPEC DE MARIANO RIVAPALACIO
051	LERMA	0001	LERMA DE VILLADA
052	MALINALCO	0001	MALINALCO
053	MELCHOR OCAMPO	0001	MELCHOR OCAMPO
054	METEPEC	0001	METEPEC

055	MEXICALTZINGO	0001	SAN MATEO MEXICALTZINGO
056	MORELOS	0001	SAN BARTOLO MORELOS
057	NAUCALPAN DE JUAREZ	0001	NAUCALPAN DE JUAREZ
058	NEZAHUALCOYOTL	0001	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
059	NEXTLALPAN	0001	SANTA ANA NEXTLALPAN
060	NICOLAS ROMERO	0001	VILLA NICOLAS ROMERO
061	NOPALTEPEC	0001	NOPALTEPEC
062	OCOYOACAC	0001	OCOYOACAC
063	OCUILAN	0001	OCUILAN DE ARTEAGA
064	EL ORO	0001	EL ORO DE HIDALGO
065	OTUMBA	0001	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS
066	OTZOLOAPAN	0001	OTZOLOAPAN
067	OTZOLOTEPEC	0001	VILLA CUAUHTEMOC
068	OZUMBA	0001	OZUMBA DE ALZATE
069	PAPALOTLA	0001	PAPALOTLA
070	LA PAZ	0001	LOS REYES ACAQUILPAN

071	POLOTITLAN	0001	POLOTITLAN DE LA ILUSTRACION
072	RAYON	0001	SANTA MARIA RAYON
073	SAN ANTONIO LA ISLA	0001	SAN ANTONIO LA ISLA
074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	0001	SAN FELIPE DEL PROGRESO
075	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	0001	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
076	SAN MATEO ATENCO	0001	SAN MATEO ATENCO
077	SAN SIMON DE GUERRERO	0001	SAN SIMON DE GUERRERO
078	SANTO TOMAS	0001	SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS
079	SOYANIKUILPAN DE JUAREZ	0001	SAN FRANCISCO SOYANIKUILPAN
080	SULTEPEC	0001	SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS
081	TECAMAC	0001	TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA
082	TEJUPILCO	0001	TEJUPILCO DE HIDALGO
083	TEMAMATLA	0001	TEMAMATLA
084	TEMASCALAPA	0001	TEMASCALAPA

085	TEMASCALCINGO	0001	TEMASCALCINGO DE JOSE MARIA VELASCO
086	TEMASCALTEPEC	0001	TEMASCALTEPEC DE GONZALEZ
087	TEMOAYA	0001	TEMOAYA
088	TENANCINGO	0001	TENANCINGO DE DEGOLLADO
089	TENANGO DEL AIRE	0001	TENANGO DEL AIRE
090	TENANGO DEL VALLE	0001	TENANGO DE ARISTA
091	TEOLOYUCAN	0001	TEOLOYUCAN
092	TEOTIHUACAN	0001	TEOTIHUACAN DE ARISTA
093	TEPETLAOXTOC	0001	TEPETLAOXTOC DE HIDALGO
094	TEPETLIXPA	0001	TEPETLIXPA
095	TEPOTZOTLAN	0001	TEPOTZOTLAN
096	TEQUIXQUIAC	0001	TEQUIXQUIAC
097	TEXCALTITLAN	0001	TEXCALTITLAN
098	TEXCALYACAC	0001	SAN MATEO TEXCALYACAC
099	TEXCOCO	0001	TEXCOCO DE MORA
100	TEZOYUCA	0001	TEZOYUCA
101	TIANGUISTENCO	0001	SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA

102	TIMILPAN	0001	SAN ANDRES TIMILPAN
103	TLALMANALCO	0001	TLALMANALCO DE VELAZQUEZ
104	TLALNEPANTLA DE BAZ	0001	TLALNEPANTLA
105	TLATLAYA	0001	TLATLAYA
106	TOLUCA	0001	TOLUCA DE LERDO
107	TONATICO	0001	TONATICO
108	TULTEPEC	0001	TULTEPEC
109	TULTITLAN	0001	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO
110	VALLE DE BRAVO	0001	VALLE DE BRAVO
111	VILLA DE ALLENDE	0001	SAN JOSE VILLA DE ALLENDE
112	VILLA DEL CARBON	0001	VILLA DEL CARBON
113	VILLA GUERRERO	0001	VILLA GUERRERO
114	VILLA VICTORIA	0001	VILLA VICTORIA
115	XONACATLAN	0001	XONACATLAN
116	ZACAZONAPAN	0001	ZACAZONAPAN
117	ZACUALPAN	0001	ZACUALPAN
118	ZINACANTEPEC	0001	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC
119	ZUMPAHUACAN	0001	ZUMPAHUACAN
120	ZUMPANGO	0001	ZUMPANGO DE OCAMPO
121	CUAUTITLAN IZCALLI	0001	CUAUTITLAN IZCALLI

122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	0001	XICO
123	LUVIANOS	0001	VILLA LUVIANOS
124	SAN JOSE DEL RINCON	0001	SAN JOSE DEL RINCON CENTRO

4.2.2.4- ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB)

El Área Geoestadística Básica (AGEB), es el área geográfica que corresponde a la subdivisión de las Agem. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, depende de las características que presenta las Ageb, se clasifican en dos tipos:

- Área Geoestadística Básica Urbana
- Área Geoestadística Básica Rural.

A cada Ageb se le ha asignado una clave compuesta por tres números, un guión y un número o la letra "A", los cuales aparecen representados en la cartografía dentro de una elipse. Cabe señalar que estas claves son únicas dentro de cada municipio, por lo cual nunca se tendrá una clave repetida en un municipio, independientemente de que el Ageb sea urbano o rural.

Área Geoestadística Básica Urbana

Se puede definir como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera.

Este tipo de Ageb se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2 500 habitantes, o que sea cabecera Municipal, independientemente del número de habitantes de acuerdo al último evento censal.

En los productos cartográficos, la representación de sus límites es el siguiente:

La Manzana es el espacio geográfico que está constituido por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial, de servicios, entre otros.

Área Geoestadística Básica Rural

Es la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades urbanas, rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros.

Las localidades es todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

En los productos cartográficos la representación de sus límites es la siguiente:

ESTADO		MUNICIPIO		LOCALIDAD			
NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	AGEB	N° DE MANZANAS
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	013-2	40
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	017-0	45
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	019-A	34
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	024-0	58
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	026-A	61
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	027-4	57
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	029-3	27

MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	030-6	68
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	035-9	38
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	036-3	48
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	037-8	32
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	040-A	20
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	044-8	42
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	053-7	33
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	054-1	28
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	055-6	53
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	056-0	33

MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	057-5	26
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	058-A	49
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	059-4	37
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	060-7	36
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	061-1	39
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	062-6	31
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	063-0	65
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	064-5	24
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	070-0	69
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	071-5	46

MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	072-A	25
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	073-4	35
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	075-3	28
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	076-8	41
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	077-2	46
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	078-7	60
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	079-1	43
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	080-4	28
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	081-9	31
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	082-3	20

MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	083-8	28
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	084-2	26
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	085-7	9
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	087-6	6
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	088-0	1
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	090-8	34
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	091-2	49
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	092-7	47
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	VILLA NICOLAS ROMERO	0001	093-1	31
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	EJIDO CAHUACAN	0003	041-4	18
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	EJIDO CAHUACAN	0003	051-8	23

MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	SANTA MARIA MAGDALEN A CAHUACAN	0004	008-1	38
MEXICO	15	NICOLAS ROMERO	060	PROGRESO INDUSTRIAL	0016	067-9	30

A continuación se en listan, los materiales cartográficos censales que se utilizarían para el objetivo que persigue este trabajo.

✓ Carta topográfica

La finalidad de esta carta es proporcionar información referente a la forma y dimensiones del territorio nacional y a la ubicación y clasificación de las obras hechas por el hombre.

En esta carta se representan dos marcos de referencia para que el usuario pueda ubicar los puntos sobre la superficie del terreno. El primero corresponde a las coordenadas de latitud y longitud referidas al Ecuador y al Meridiano de Greenwich, respectivamente. El segundo corresponde a las coordenadas rectangulares del sistema de proyección conocido como universal transversa de Mercator, el cual se emplea en las escalas 1:250 000 y 1:50 000, y el sistema de proyección denominado cónica conforme de Lambert para escalas 1:1 000 000 y menores.

Los accidentes del terreno se representan por curvas de nivel equidistantes, por líneas y símbolos que indican la distribución de la red hidrográfica y los cuerpos de agua y por símbolos que muestran la distribución general de las masas de vegetación natural.

La ubicación y clasificación de las obras hechas por el hombre se presentan por medio de símbolos con mayor o menor nivel de detalle, dependiendo del tamaño de la escala empleada. Las obras que se indican con mayor frecuencia son carreteras pavimentadas, terracerías, brechas, veredas y vías de ferrocarril, aeropuertos y aeropistas, líneas de conducción telefónica, eléctrica y telegráfica; oleoductos y gasoductos, almacenamientos de agua y canales de irrigación o drenaje; poblaciones y distribución general de las áreas destinadas a la actividad agrícola.

✓ Condensado Estatal con Marco Geoestadístico

Es un mapa en el cual se representa una entidad federativa (Agee) y contiene los límites y claves de los municipios (Agem) que la conforman:

✓ Croquis Municipal con Marco Geoestadístico

Es el producto cartográfico que corresponde a cada municipio y representa al área geoestadística municipal (Agem).

✓ Plano de Localidad Urbana

Es la representación gráfica de las áreas geoestadísticas básicas (Ageb) urbanas, contenidas en una localidad urbana con sus respectivas claves y el conjunto de manzanas que las conforman; dependiendo de su tamaño las localidades pueden estar representadas en una o varias hojas.

✓ Plano de Ageb Urbano

Es un derivado del plano de localidad urbana y corresponde a cada uno de las Ageb que la integran. En este producto la simbología de su límite es mas gruesa, lo que permite identificar con mayor facilidad el Ageb.

✓ Inventario de Manzanas

Es un producto en el cual se encuentra contenido en orden consecutivo la numeración de las manzanas existentes en cada Ageb urbano y en las localidades rurales que cuenten con plano; es decir, aquellas localidades mayores de 250 habitantes que se encuentren conformadas por amanzanamientos bien definidos en su mayor parte.

✓ Índice de Localidad con dos o más Ageb.

Este producto es un croquis donde se representa esquemáticamente el contorno de cada una de las Ageb urbanas contenidas en una localidad, utilizando la simbología geoestadística oficial e indicando también sus claves correspondientes y los principales nombres de las calles que las delimitan.

Incluye además, las claves de Ageb rurales colindantes de la localidad urbana. En todos los Índices de Localidad con dos o más Ageb urbanas la parte superior está orientada hacia el norte.

✓ Plano de Localidad Rural (de 250 a 2 499 habitantes)

Es la representación gráfica de las localidades rurales que se encuentran conformadas por ameznamientos bien definidos en su mayor parte, presentando un mínimo de viviendas aisladas o dispersas

✓ Croquis de Localidad Rural (de 250 2 499 habitantes)

Es la representación gráfica de las localidades que no se encuentran ameznadas en su mayor parte, debido a que están conformadas por caseríos dispersos y algunas manzanas definidas.

✓ Catálogo de Integración General de Localidades (CIGEL)

En este documento se registran todas las localidades urbanas y rurales (habitadas, deshabitadas y temporales) que integran a los municipios de cada entidad. Se encuentran ordenados de acuerdo con el número de clave de localidad en su Ageb correspondiente, indica además de su clave y nombre, las coordenadas geográficas, la clave de la carta topográfica y el número de habitantes.

✓ Catálogo de Ageb.

Es un documento cartográfico en el cual se registran, por medio de claves, las áreas geoestadísticas básicas (Ageb) urbanas y rurales que conforman las localidades y municipios de una entidad.

4.3- MODO DE ORGANIZAR A LA POBLACIÓN PARA ESTABLECER CRITERIOS DE NOMENCLATURA

Al establecer el concepto organizar, se plantea que ese va hacer el fin que persiga este trabajo, para lo cual se van a dar las bases para organizar la nomenclatura en las calles y avenidas del Estado de México, siempre contando con la participación de las personas que vivan en esas calles.

Es fundamental que si se presenta esta oportunidad de establecer un nombre oficial y definitivo a la calle en donde vivimos es indispensable que estemos de acuerdo en lo mas posible para establecerlo, ya que en muchos casos se pretende que el nombre de las calles o avenidas coincida con el nombre de la colonia, Esto en base a la decisión de la mayoría que habite la calle o avenida de la cual se trate en su aspecto específico.

4.3.1- ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA EN CAMPO DE NOMBRES DE LAS CALLES Y AVENIDAS

Como he establecido el INEGI es la institución idónea para realizar esta actividad ya que como hemos visto cuenta con todos los elementos administrativos y tecnológicos para realizarlo y; esto se culmina con el gran proceso que tiene al mantener de forma constante la actualización en el material cartográfico que maneja y esto lo lleva de la siguiente manera.

La actualización cartográfica consiste en plasmar en un plano o Croquis todas las diferencias que se observen en el terreno con respecto a dicho material, motivadas entre otras cosas, por la constante movilidad de la población.

La importancia de esta actividad radica en que permite mantener vigente la información contenida en los materiales cartográficos, garantizando con ello la cobertura y la correcta referenciación geográfica.

Dentro de los procesos de actualización para realizar cualquier tipo de modificación en los materiales cartográficos, se utiliza los colores rojo o azul de la siguiente manera:

- ✓ Con el color rojo se anotan todos los elementos que existen en campo y no aparecen en el material cartográfico, por lo cual se consideran ALTAS.
- ✓ El color azul se utiliza para anular en el material cartográfico todo aquello que en él se indique, y no se encuentre en el terreno, por lo que se designa como Bajas.

Dentro del recorrido que hacen las figuras del INEGI, plasman en el material cartográfico los cambios que detectaron, ya sean altas o bajas y llevará un registro de éstas en la forma AC-01 (Informe de Actualización Cartográfica), con el objeto de tener un testimonio por escrito de las modificaciones que se efectúen en la cartografía. Además, sirve de apoyo al momento de realizar la verificación en campo y la transcripción de las actualizaciones a los materiales originales.

Estas actualizaciones cartográficas pueden ser por varias causas las cuales vamos a utilizar para nuestro trabajo tales como:

- ✓ Cierre parcial o total de calles (Fusión de Manzanas)

Cuando una calle desaparece total o parcialmente, de modo que las que fueron dos ó mas manzanas ahora son una sola.

- ✓ Apertura total de calles o subdivisiones de manzanas

En ocasiones se puede encontrar que una manzana se ha subdividido en dos o varias. En este caso se dibuja en color rojo todas las nuevas manzanas que aparecen en el terreno y con el mismo color se escribe el nombre de las nuevas calles. Si alguna de ellas no tiene nombre se anota CALLE SIN NOMBRE y se cancela con color azul los límites que ya no existen.

- ✓ Baja de manzanas

Son todas aquellas manzanas que están registradas en la cartografía y que al momento de verificar en campo no existen; el motivo de la baja puede ser demolición, desastre natural, entre otros

- ✓ Apertura parcial de calles

Cuando una de las figuras del INEGI encuentre una calle abierta parcialmente como una cerrada o una privada, que no aparezca en el plano, la dibujara en el mismo; escribiendo el nombre, si no tiene, deberá anotar CALLE SIN NOMBRE y marcara el contorno de la manzana. Esto lo hará en color rojo y cancelara con líneas onduladas de color azul el límite que ya no existe.

- ✓ Cambio o error en el nombre de la calle

Si durante el recorrido se observa que el nombre de una calle no coincide con el indicado en el plano, se investigara cuál es el correcto; cuando no es el del plano, se cancela este nombre con una línea de color azul y se anota el nombre correcto con color rojo. Es posible que la calle tenga un nombre oficial y otro conocido, el único que se anotará será el oficial.

- ✓ Calle sin nombre

Si se detecta que una calle no tiene nombre en el plano, se verificara si existe alguna placa con el nombre o se investiga con algún vecino el nombre de la calle, y se anota con rojo; si realmente no tiene, se indica en el plano CALLE SIN NOMBRE con color rojo. Se procede de la misma forma en caso de encontrar callejones o calles cerradas sin nombre.

Como se ha establecido el INEGI cuenta con los procedimientos para registrar las actualizaciones cartográficas que se den en campo, en cada uno de los eventos que realiza; Es por ello que con base en lo que ya se ha demostrado, es adecuado asegurar que se a dado el primer paso a la consecución del objetivo que persigue este trabajo.

4.3.2- PROGRAMA PARA ESTABLECER LOS NOMBRES DEFINITIVOS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Como se ha establecido el INEGI tiene eventos censales de gran importancia pero el que considero más idóneo es el Censo Económico de 2004 para que se realice o se aplique la finalidad de este trabajo.

Ya que el Censo Económico se realiza en dos etapas que son la enumeración integral y la segunda que es el levantamiento censal con cuestionarios diferenciados.

Para cada una de las etapas este trabajo se acoplara a las metas que el instituto se forme y se realizará de forma aleatoria y supletoria al mismo, realizando las actividades especificas para la realización de nuestras metas.

El objetivo de este trabajo es establecer criterios que permitan aplicarlo de forma similar en todo el Estado de México y al resto de la República Mexicana, en cuanto a organización y la metodología para llevar a buen término este trabajo.

La meta de esta trabajo es organizar la nomenclatura de las calles y avenidas del Estado de México con la participación de todos los ciudadanos

Para culminar en una cartografía actualizada y con la firme idea de que los nombre de las calles y avenidas que estén plasmados en el material cartográfico será el definitivo y el cual no se va a cambiar jamás y que si llegara a existir un cambio este solo seria por cierre o apertura de calle o avenida

4.3.2.1- FORMA DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA.

Como he establecido en el cuerpo del presente trabajo el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática tiene todos lo elementos tanto materiales como humanos para llevar a buen término el presente objetivo, lo cual podrá ser posible de la siguiente manera:

En la primera etapa del Censo Económico se va preguntando puerta por puerta si al interior de esa vivienda existe un establecimiento económico o industria familiar, si es así se llena una cédula donde se le piden los datos como nombre del establecimiento, dirección, giro comercial y una breve descripción de la actividad que realiza. En ese mismo acto se le entrega un tríptico Informativo (ver en anexo) en el cual se expresa la doble función que en esta ocasión esta realizando el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y principalmente solicitando su colaboración para establecer nombres definitivos en las calles y avenidas del Estado de México, haciendo hincapié en que va hacer de gran ayuda el que coopere con nosotros y en especial por el bienestar de su persona ya que con su ayuda y colaboración se establecerá una base cartográfica

para asentar el nombre por el cual se le va a conocer a su calle o avenida, la cual no podría ya cambiarse, y es por ello que su colaboración va hacer de suma importancia ya que el nombre definitivo de su calle o avenida dependerá de la decisión que tome la mayoría de las personas que sus predios se ubiquen en dicha calle o avenida.

En este mismo instante las figuras del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) que estén realizando esta actividad llenaran el formato de Conteo de predios por Calle (ver anexo) preguntando ¿cuántas viviendas (casas, departamentos) hay, contando la de usted?, Asentando el número de casas, lotes y edificios que se encuentren en cada una de las manzanas que toque la calle o avenida en cuestión.

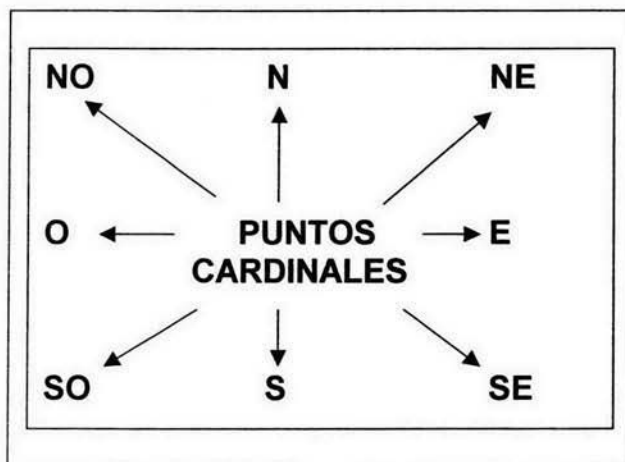
De manera conjunta se realizara el llenado del formato Concentrado conteo de Predios por Calle (ver anexo) con esta actividad se llevara el control por calle del numero de viviendas y el total de predios que se encuentran en esa casa o avenida diferenciándolos entre manzana y manzana.

Una vez que se realicen estas actividades en campo, en oficina se llenara el formato Concentrado de Viviendas por Ageb (ver anexo) el cual servirá para llevar un control de las calles recorridas y el numero de viviendas que existen al interior de cada una.

Así mismo se llevara un formato Concentrado por Jefatura de Enumeradores (ver Anexo), para el respaldo de la información recabada y tener el control sobre la información que recaba cada área del personal operativo.

Al terminar esta etapa la población estará informada sobre los criterios de nomenclatura que establece el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y se conocerá el total de calles que comprende cada Ageb dentro de los 124 municipios que integran el Estado de México y el numero de predios que

existen en cada una de las calles con lo cual se podrá implementar de forma supletoriamente las bases a una renumeración de los predios integrantes de cada calle, partiendo de los puntos cardinales y estableciendo el punto cero a partir del centro político de nuestro país, es así que dependiendo de la ubicación del municipio de acuerdo al Distrito Federal, se iniciara la numeración de sur a norte o de norte a sur y de oeste a este y de este a oeste, y de la misma manera con los puntos intermedios de éstos, tal y como se muestra a continuación.



En la segunda etapa del censo Económico donde se acudiría a levantar la información de los cuestionarios diferenciados se llenaría el formato Determinación del Nombre Oficial de calles y avenidas del Estado de México (ver anexo), con el cual al final de cada calle y al terminar el conteo de los nombres se cotejara con el nombre que aparece en el material cartográfico y de no coincidir se llenara el formato AC-01 Información de Actualización Cartográfico (ver anexo) en el cual se pondrá la clave 11 y se expresara en observaciones cambio de nombre, en tanto en el material cartográfico se actualizara como se ha establecido, es decir

cancelando con color azul y poniendo el nombre correcto y definitivo con color rojo y así en todos los casos que se presenten para cada uno de las figuras operativas del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

Para concluir con esta etapa el Técnico en Cartografía del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática llevara al cabo la revisión del formato Determinación del Nombre Oficial de calles y avenidas del Estado de México con lo cual acudirá a campo para verificar las actualizaciones y validarlas para que esa información sea capturada en el Área de Cartografía del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática

4.3.2.2-RESOLUCIÓN HACIA LA APLICACIÓN Y REGULARIZACIÓN EN DOCUMENTOS OFICIALES PARA LAS ÁREAS DE REASIGNACIÓN DE NOMBRE.

Para llegar a esta etapa es necesario que pase un tiempo considerado para que la información cartográfica sea capturada y a su vez distribuida a toda la entidad, este periodo no se puede definir si no se toma en cuenta la carga de trabajo del instituto de acuerdo a las metas que se antepongan a dicho evento censal.

Es de suma importancia determinar el periodo el cual va a durar esta actualización en todos los documentos que hacen referencia al domicilio, porque de lo contrario no sería idóneo el establecer un proyecto sino tiene una finalidad previamente concebida, es por ello que propongo los siguientes Términos:

- La determinación hecha se dará a conocer a los ciudadanos de cada una de las calles o avenidas que tuvieron actualización, así como el nombre oficial y definitivo que se le a dado a su calle, lo cual se tendrá que haber terminado en el periodo de los 30 días naturales siguientes al termino del Censo Económico.
- Para la rectificación de documentos oficiales personales la corrección de todos y cada uno de los documentos se hará en el periodo de seis meses a partir del día siguiente que se culmine el término para dar a conocer el nombre oficial de la calle o la avenida, es decir siete meses a partir del día siguiente en que se termino el Censo Económico.
- Para todos los documentos que se refieren a los bienes patrimoniales el termino será de un año a partir del día siguiente en que se termino el Censo Económico.

Por lo que sería este punto, es muy importante establecer que en todos los documentos oficiales, los cambios son a petición del interesado y es por ello que esperamos en gran media la decisión de las personas de realizar los tramites correspondientes para aquellas que fueron afectadas en esta actualización cartográfica.

Es idóneo para todos nosotros contar con la colaboración de las autoridades para culminar con este objetivo, ya que en mucho casos el solo contar con un poco de tiempo para realizar el tramite como sería el caso de la Credencial Para Votar la cual se puede renovar en el momento que el interesado acuda al modulo que le corresponda y solicite la actualización en el apartado de su domicilio, para que se inicie el tramite y el ciudadano no se quedaría sin su credencial en el periodo que tarde el tramite ya que se quedara con ella y solo al momento de recoger ia nueva es cuando entrega la anterior,

Pero en otros casos no solo es el tiempo sino también son impedimentos del orden burocrático y es por ende que debería apoyarse dicha acción con el Gobierno del Estado de México ya que su estructura informática es muy amplia y confiable y establecería la legalidad que para tal efecto necesitaría la culminación de este trabajo ya que es de nuestro interés que se respete el concepto de personalidad ya que el domicilio es parte de ella y por consiguiente es un derecho que se debe respetar.

Para tal fin con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México vigente, publicada en la Gaceta del Gobierno del 17 de septiembre de 1981 y reformada en 8 decretos posteriores, corresponde a la Secretaría de Administración emitir y vigilar la observancia de normas políticas y procedimientos para la operación de las unidades de informática. Siendo el Reglamento de Informática del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 16 de junio de 1998, quien establece que las autoridades en materia de informática son:

- El Comité Estatal de Informática, al cual corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Aprobar el Programa Integral de Desarrollo Informático

Determinar los macroproyectos y sistemas prioritarios que requiera la administración pública estatal;

Crear los órganos y comisiones de apoyo que considere necesarios, así como definir su integración;

Autorizar el Reglamento Interno del Comité Estatal de Informática;

Asimismo, cuenta con un Programa Integral de Desarrollo Informático de las Dependencias,

- El Subcomité de Dictaminación

El Subcomité de Dictaminación es el encargado de autorizar los proyectos y emitir los dictámenes técnicos para la adquisición o contratación de bienes y servicios informáticos.

En el Gobierno del Estado de México, el apoyo informático se realiza a través de 105 unidades de informática identificadas como centros de desarrollo, unidades de operación o unidades de informática usuarias, según la función y alcance de cada una de ellas.

Con esta estructura el Gobierno del Estado de México cuenta con los medios y la organización adecuada para el cabal cumplimiento de este trabajo y de igual manera el reconocer la autenticidad y el esfuerzo del Instituto Nacional de Estadística Geografía e informática en la realización de dicho proyecto, el cual beneficiará a todos los mexiquenses.

ANEXOS

TRÍPTICO INFORMATIVO

<p>Se están llevando acabo los trabajos del XIV Censo Económico, cubriendo los aspectos Económicos de nuestra comunidad. Así mismo se aprovechara para actualizar el material Cartográfico y con ello establecer un nombre oficial para cada una de las Calles y Avenidas del Estado de México Con ello sé evitará tener múltiples calles que comparten el mismo nombre dentro de una colonia,</p>	<p>Teniendo con ello grandes beneficios; Tales como una mejor ubicación de nuestro domicilio en cualquiera de nuestros documentos oficiales. Así mismo tendríamos la certeza que la documentación que tengamos de nuestras casas coincidiría tanto en lo físico, como en los registros oficiales que tiene el municipio.</p>
<p>Pero para esta noble tarea que esta realizando el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, requiere de tu ayuda y comprensión.</p> <p>Necesitamos que se pongan de acuerdo con sus vecinos para establecer un nombre único e inconfundible e irrepitable dentro de su colonia, ya que muy pronto miembros del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática pasaran a su domicilio solicitando información respecto a los aspectos económicos de su hogar</p>	<p>Y aprovecharan para preguntarle el nombre de su calle y al final de cada calle se hará una verificación de los nombres que ustedes nos proporcionaron y de esa manera se tomara el nombre oficial y único de su calle o avenida. Por lo que le pedimos su colaboración y participación para llegar a esta conclusión y así mismo le solicitamos su comprensión ya que como es costumbre en la vida social de nuestro país la mayoría será quien decida el nombre oficial y definitivo de su Calle o Avenida.</p>

CONTEO DE PREDIOS POR CALLE

En este espacio va el logotipo del INEGI y del Censo que se va a realizar
Censo de predios por calle

Entidad _____ / / / /
Municipio _____ / / / / /
Localidad _____ / / / / / / / /
Ageb _____ / / / / / / / /
Nombre de la calle _____
Hoja / / / / de / / / /

**Aquí en su predio o terreno
(lote, domicilio, edificio)
¿Cuántas viviendas (casas,
departamentos) hay,
contando la de usted?**

N

Dibuja la calle y las manzanas que la tocan siempre tomando de referencia los puntos cardinales.



Elabora

Puesto, nombre y firma

CONTEO DE PREDIOS POR CALLE

Objetivo: Registrar el número de predios que existen en una calle determinada y lograr definir el número real y determinar la orientación de la numeración oficial.

Responsable de llenarlo: Figuras Operativas del INEGI.

Instrucciones de llenado.

Concepto	Anota
Entidad _ _	El nombre y la clave de la entidad.
Municipio _ _ _	El nombre y la clave del municipio.
Localidad _ _ _ _	El nombre y la clave de la localidad.
Ageb _ _ _ - _ _	Clave de la ageb correspondiente.
Nombre de la calle _____	El nombre de la calle que se este recorriendo de acuerdo a como este asentada en el material cartográfico y en caso de no existir por el nombre que la conozcan los vecinos de dicha calle.
Hoja _ _ de _ _	En las dos primeras casillas el número consecutivo de las hojas utilizadas; en las siguientes, el total de hojas. Utiliza ambas casillas siempre que anotes un número.
Cuadro 1	Se hará esta pregunta a las personas casa por casa.
Cuadro 2	Dibujaras la calle tomando en cuenta su posición respecto a los puntos cardinales, así como las manzanas que contempla y al interior de cada manzana el numero de predios que existen..
Elabora	El puesto, nombre y firma de quien realiza este formato.

Consideraciones

El personal operativo llena la identificación geográfica y dibuja las calles, tomando en cuenta los puntos cardinales durante sus recorridos de reconocimiento o bien durante el levantamiento de la información.

Se utilizara un formato por calle y en este se pondrá el nombre de la calle en la que se esta trabajando y en cada uno de estos recuadros que representa una manzana se le pondrá el numero de manzana de que se trate y al interior se dibujara un pequeño recuadro por vivienda o lote que exista en cada una de esas manzanas y se pondrá el numero total de viviendas que exista junto al numero de la manzana

CONCENTRADO CONTEO DE PREDIOS POR CALLE

En este espacio va el logotipo del INEGI y del Censo que se va a realizar
Concentrado conteo de predios por calle

Entidad _____ / / /
 Municipio _____ / / / / /
 Localidad _____ / / / / / / /
 Ageb _____ / / / / / / / Hoja / / / de / / /

Nombre de la calle _____ total de predios / / /

Numero de manzana	total de predios	total de viviendas	total de Habitadas	total de deshabitadas	total de construcción
TOTAL					

Elabora

Puesto, nombre y firma

CONCENTRADO CONTEO DE PREDIOS POR CALLE

Objetivo: Registrar cuantas manzanas integran la calle y así mismo cuantos predios y viviendas existen en cada calle.

Responsable de llenarlo: Figuras Operativas del INEGI.

Instrucciones de llenado.

Concepto	Anota
Entidad _ _	El nombre y la clave de la entidad.
Municipio _ _ _	El nombre y la clave del municipio.
Localidad _ _ _ _	El nombre y la clave de la localidad.
Ageb _ _ _ - _	Clave de la ageb correspondiente.
Hoja _ _ de _ _	En las dos primeras casillas el número consecutivo de las hojas utilizadas; en las siguientes, el total de hojas. Utiliza ambas casillas siempre que anotes un número.
Nombre de la calle _____	El nombre de la calle que se esta recorriendo.
Total de predios _	La cantidad total de predios que existen en esa calle.
Columna 1	El numero de la manzana que se esta recorriendo.
Columna 2	El total de predios que hay en dicha manzana del lado que toca la calle en referencia.
Columna 3	El total de viviendas que hay en dicha manzana del lado que toca la calle en referencia
Columna 4	El número de casas habitadas en dicha zona.
Columna 5	El número de casas deshabitadas.
Columna 6	El número de casas en construcción.
Elabora	El puesto, nombre y firma de quien lo elabora.

Consideraciones

Se utilizara para concentrar la información recabada por el personal dei INEGI en campo y esto se hará por área de responsabilidad y concluido esto se concentrara la información por colonias

CONCENTRADO DE VIVIENDAS POR AGEB

En este espacio va el logotipo del INEGI y del Censo que se va a realizar Concentrado de viviendas por Ageb				
Entidad _____ / / / Municipio _____ / / / / / Localidad _____ / / / / / Hoja / / / de / / /				
Ageb _____ / / / / /				
Numero de manzana	total de viviendas	total de Habitadas	total de deshabitadas	total de construcción
TOTAL				

Elabora

Puesto, nombre y firma

CONCENTRADO DE VIVIENDAS POR AGEB

Objetivo: Registrar el total de viviendas por manzana y por ageb.

Responsable de llenarlo: Figuras Operativas del INEGI.

Instrucciones de llenado.

Concepto	Anota
Entidad I _ _ I	El nombre y la clave de la entidad.
Municipio I _ _ _ I	El nombre y la clave del municipio.
Localidad I _ _ _ _ I	El nombre y la clave de la localidad.
Hoja I _ _ I de I _ _ I	En las dos primeras casillas el número consecutivo de las hojas utilizadas; en las siguientes, el total de hojas. Utiliza ambas casillas siempre que anotes un número.
Ageb I _ _ _ - I _ I	Clave de la ageb correspondiente.
Columna 1	El número de la manzana que integra dicho ageb.
Columna 2	El total de viviendas que hay en dicha manzana
Columna 3	El número de casas habitadas.
Columna 4	El número de casas deshabitadas.
Columna 5	El número de casas en construcción.
Elabora	El puesto, nombre y firma de quien lo elabora.

Consideraciones

Se utilizara para conocer el total de viviendas existentes por Ageb para proyectar los números a designar a los inmuebles por calle.

CONCENTRADO POR JEFATURA DE ENUMERADORES.

Objetivo: Registrar el total de predios y viviendas por cada una de las jefaturas de enumeración que se creen al interior de cada jefatura de zona..

Responsable de llenarlo: Figuras Operativas del INEGI.

Instrucciones de llenado.

Concepto	Anota
Entidad _ _	El nombre y la clave de la entidad.
Municipio _ _ _	El nombre y la clave del municipio.
Localidad _ _ _ _	El nombre y la clave de la localidad.
Hoja _ _ de _ _	En las dos primeras casillas el número consecutivo de las hojas utilizadas; en las siguientes, el total de hojas. Utiliza ambas casillas siempre que anotes un número.
Columna 1	La clave del Ageb.
Columna 2	El total de predios que hay en dicha Ageb.
Columna 3	El total de viviendas que hay en dicha Ageb.
Columna 4	El número de casas habitadas en dicha zona.
Columna 5	El número de casa deshabitadas.
Columna 6	El número de casas en construcción.
Elabora	El puesto, nombre y firma de quien lo Elabora.

Consideraciones

La información recabada servirá de insumo para el próximo Censo General de Población y Vivienda con lo cual podremos medir los avances alcanzados en la aplicación del presente proyecto.

DETERMINACIÓN DEL NOMBRE OFICIAL DE CALLES Y AVENIDAS DEL ESTADO DE MEXICO

Objetivo: Registrar el nombre de la calle que las personas les proporcionen.

Responsable de llenarlo: Figuras Operativas del INEGI.

Instrucciones de llenado.

Concepto	Anota
Entidad	El nombre y la clave de la entidad.
Municipio	El nombre y la clave del municipio.
Localidad	El nombre y la clave de la localidad.
Ageb -	Clave de la ageb correspondiente.
Hoja de	En las dos primeras casillas el número consecutivo de las hojas utilizadas; en las siguientes, el total de hojas. Utiliza ambas casillas siempre que anotes un número.
Nombre Conocido de la Calle _____	El nombre de la calle que esta registrado en el material cartográfico.
Nombre Oficial de la Calle _____	El nombre de la calle que haya sido mas repetido por todas las personas que sus predios se ubiquen en dicha calle o avenida.
Columna 1	Preguntara a las personas casa por casa hasta concluir la calle o avenida.
Columna 2	Registrara el nombre que cada una de las personas le indique respecto a la pregunta de la columna 1
Columna 3	Registrara el nombre de cada una de las calles que le dieron y contara cuantas veces se repite cada una de ellas y lo registrara, subrayando con rojo el nombre de la calle que mas menciones tenga y se apuntara este nombre en el espacio de Nombre Oficial de la Calle.
Elabora	El puesto, nombre y firma de quien realiza este formato.

Consideraciones

Se utilizara un formato por calle y en este se pondrá el nombre de la calle que las personas consideran adecuado para sus intereses y al finalizar la calle, será el respaldo para establecer el nombre oficial de la misma basándose en el principio social de que la mayoría es la que decide.

INFORME DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

Entidad _____ | | |

Municipio _____ | | | |

Hoja | | | de | | |

Localidad (urbana) _____ | | | | |

Ageb _____ | | | | | | |

Utilizadas en el periodo

Área _____ | | | | |

del _____ al _____

Motivo	Manzanas	Localidades	Observaciones	Resultado de la validación del técnico en cartografía	
				Procede	Situación encontrada
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

***Clave de motivo**

1. Cierre parcial o total de calle (fusión de manzana).
2. Apertura total de calle (subdivisión de manzana).
3. Baja de manzana.
4. Creación de manzana.
5. Creación de localidad.
6. Baja de localidad.
7. Fusión de localidades no amezanadas
8. Fusión de localidades no amezanada con otra amezanada
9. Conurbación de localidad.
10. Localidad que cambia de Ageb.
11. Otros casos.

Elabora

Valida

Puesto, nombre y firma

Nombre y firma del técnico en cartografía.

INFORME DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA. (AC-01)

Objetivo: Registrar los cambios cartográficos detectados en campo, para su posterior validación.

Responsable de llenarlo: Figuras Operativas del INEGI.

Instrucciones de llenado.

Concepto	Anota
Entidad _ _	El nombre y la clave de la entidad.
Municipio _ _ _	El nombre y la clave del municipio.
Localidad _ _ _ _	El nombre y la clave de la localidad.
Ageb _ _ - _	Clave de la ageb correspondiente.
Área _ _ _	Las claves de la jefatura de zona y de la jefatura de entrevistadores.
Hoja _ _ de _ _	En las dos primeras casillas el número consecutivo de las hojas utilizadas; en las siguientes, el total de hojas. Utiliza ambas casillas siempre que anotes un número.
Utilizadas en el periodo Del _____ al _____	El día y mes de inicio y término en que se registran las actualizaciones cartográficas.
Columna 1	La clave del motivo de cada caso reportado. Las claves aparecerán en la parte inferior de la forma.
Columna 2 y 3	La(s) clave(s) de la(s) manzana(s) o localidad(es) afectadas por la actualización.
Columna 4	Observaciones que permitan aclarar o reforzar la situación encontrada.
Columna 5	Las palabras SI o NO según proceda la actualización.
Columna 6	Lo que se considera pertinente para aclarar o reforzar la situación encontrada.
Elabora	El puesto, nombre y firma de quien actualiza.
Valida	El nombre y firma del Técnico en cartografía.

Consideraciones

El personal operativo llena identificación geográfica y las columnas 1,2,3 y 4 durante sus recorridos de reconocimiento, o bien durante el levantamiento de la información.

El técnico en cartografía llena las columnas 5 y 6 después de verificar en campo. Obtiene una copia y entrega el original validado al jefe de zona correspondiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Es preciso que nos conozcamos mejor y que lleguemos hasta la raíz misma de los problemas que nos afectan. El acopio de información servirá de punto de partida para el análisis y la búsqueda de medios con que resolver los problemas según su importancia o urgencia y en esta labor es preciso contar con la colaboración y el esfuerzo de todos nosotros.

SEGUNDA. A nadie escapa la importancia que tiene para el progreso de un pueblo el conocimiento de su geografía y datos estadísticos por parte de aquellos que dirigen y promueven su adelanto.

TERCERA. La forma más sencilla de definir una idea es poder llevarla a la práctica y considero que este proyecto es en todo su contexto muy viable para realizarse tanto en su preparación como en su aplicación y del mismo modo lograr su objetivo que es tener una organización social que nos permita dar nos cuenta que todas las cosas se pueden ordenar para que nos faciliten el actuar de todas las personas que integran esta sociedad. El hecho de mencionar que somos una sociedad desde ese momento está afirmando que es un grupo de personas organizadas que estamos viendo por el bienestar de todas las personas que nos rodean teniendo una finalidad que es tener todos los medios necesarios para cubrir todas nuestras necesidades, tanto físicas como sociales; Y es por eso que considero que al aplicarse este proyecto y llevarse a la práctica conllevará una mejor organización social y administrativa de todos los municipios que integran el Estado de México.

CUARTA: Una vez aprobada la presente propuesta los 124 municipios del Estado de México deberán homogeneizar los procedimientos de captación de la información, siendo su constante los datos que le proporcione el INEGI respecto a la cartografía de su territorio, con ello se asegurara que solo el instituto sea quien modifique la cartografía de acuerdo a los programas y eventos censales que realiza dando con ello la certeza de actualidad a dicha cartografía.

QUINTA: Una vez asentada la propuesta en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano la cartografía será la base de la programación de los asentamientos humanos en el Estado de México, y con ello la certeza de que en ninguna colonia existirán dos o mas calles con el mismo nombre, dando seguridad y congruencia entre el concepto de domicilio y su ubicación en campo.

SEXTA. El poder lograr que las personas se organicen es una tarea muy ardua y muchas veces complicada, pero también es cierto que todos sabemos contribuir al bienestar común, ya que es una de las razones por las cuales integramos esta sociedad, al mencionar estos conceptos, podemos establecer que hay cosas que por el simple hecho de considerarlas fáciles no las hacemos o en su contraparte por considerarlas demasiado difíciles no sabemos como empezar, por lo que considero que este trabajo puede traer muchas controversias en ese aspecto, pero lo que es sumamente importante es la finalidad que persigue y es que es necesario que empecemos a organizar todo lo que no hemos organizado y tratar de que no pase más tiempo, ya que con ello la dificultad aumentara y la dedicación hacia el mejoramiento de nuestra sociedad.

SÉPTIMA. El trabajo de investigación se realizó con el fin de que a un determinado periodo se tuviera la seguridad que ninguna calle o avenida compartiera el mismo nombre dentro de ninguna Colonia de los 124 Municipios que integran el Estado de México, Teniendo la certeza que una vez plasmado el nombre en el material cartográfico, será oficial e insustituible.

OCTAVA. De acuerdo a la investigación hecha en esta trabajo podemos establecer, que si es posible tener una concordancia entre el concepto de domicilio y el aspecto geográfico de ubicación, ya que como refiere el concepto de que domicilio es el lugar en que se haya establecida una persona para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos, estableciéndose la certeza de que la persona ya es localizada desde el mismo momento en que ella esta expresando su domicilio.

NOVENA. Es por ello que establezco las bases de certeza respecto a la ubicación del domicilio de las personas, conceptos que tenemos y defendemos, y una vez culminado este proyecto, tendremos las bases para conocer y organizar los desplazamientos y crecimientos poblacionales que se generen, de igual manera tendremos la seguridad que cuando una persona nos proporcione su domicilio por la culminación de un negocio o en la intervención de un conflicto jurídico, indudablemente lo podremos localizar.

DECIMA. La culminación de este trabajo también dará certeza a los diferentes documentos que nos sirven para la comprobación del domicilio, ya que se podrá verificar la información proporcionada por el ciudadano, ya sea en el material cartográfico oficial y en el caso de Instituto Federal Electoral, en campo a la entrega de las notificaciones, en las cuales le avisan a los ciudadanos que sus credenciales ya están listas.

DECIMA PRIMERA. Es por demás enfatizar que es el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática el más adecuado para llevar a buen término el presente trabajo, ya que cuenta con todo los medios necesarios tanto humanos como tecnológicos para recabar la información de los nombres de las calles y avenidas del Estado de México y de ser necesario de toda la República Mexicana, plasmar dicha información en los diversos materiales cartográficos y promulgar los resultados en todos los lugares que para tal fin se han realizado; Y esto tendría un gran impacto en la sociedad no solo por los mecanismos que ha desarrollado para la divulgación de la información estadística y geográfica sino también por el gran reconocimiento que tiene a nivel Nacional.

DECIMA SEGUNDA. Otro aspecto fundamental para que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática sea la autoridad idónea para realizar esta actividad, son los censos que realiza tales como el General de Población y Vivienda, El conteo General de Población y vivienda, el Agropecuario que se realizan cada diez años y El Económico que se realiza cada cinco años con lo cual tiene un contacto permanente con las personas y una gran experiencia en la recopilación, procesamiento y promulgación de la información Estadística y Geográfica.

DECIMA TERCERA. Basándose en la gran experiencia que tiene el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática me atrevo afirmar que este proyecto es a corto plazo capaz de llegar a su culminación y alcanzar uno de sus objetivos principales, que es de dar certeza y seguridad a todas las personas respecto a sus bienes y a los derechos y obligaciones que a razón del domicilio nacen para cada persona que integran este país.

DECIMA CUARTA. Es importante en una sociedad democrática que se tome en cuenta la opinión de las personas que la integran, es por ello que en todo momento será la decisión de la mayoría de las personas que integren una calle o avenida las que decidan el nombre oficial y nunca de forma unilateral, ya que cuando las personas concuerdan con las acciones siempre estas serán respetadas y acatadas.

DECIMA QUINTA. Una vez concluido el presente proyecto se podrá reorganizar las numeraciones de los predios que constituyen las calles y avenidas del Estado de México de forma ordenada y coherente, con ello un proceso de regularización de documentos oficiales tales como, la credencial para votar con fotografía, recibos de pagos por servicios (agua, luz, teléfono, etc.), y la protección a sus bienes inmuebles, basándose en la certeza y seguridad de que el domicilio que esta asentado en su escritura o contrato de compraventa es el mismo tanto en el papel como físicamente, claro esto respaldado con información verás y definitiva.

DECIMA SEXTA. Los formatos que sean creado para la recopilación de la información, para ser la base de la nomenclatura oficial de calles y avenidas, así como para la reenumeración de los predios que las integran, son los más amplios que la experiencia y el conocimiento en campo me han brindado. Teniendo como principal objetivo la recaudación de la información que se necesita para alcanzar todos y cada uno de los objetivos que se han propuesto en este proyecto, dando como resultado una base de información la cual servirá para plasmar en los materiales cartográficos correspondientes y de igual manera asentar el respaldo a los cambios efectuados en razón de la decisión de las personas que integran esta sociedad.

DECIMA SÉPTIMA. Definitivamente la conclusión de este trabajo es que toda acción para ser fructífera, necesita cimentarse sobre el conocimiento y este, habrá de ser todo lo amplio que la información y la experiencia lo permita.

BIBLIOGRAFÍA

BARRERA Valdés, Francisco. El buen ciudadano, Editorial Libros unidos. México. 1967.

DAVID, M. Potter. La prosperidad de un pueblo. Editorial Libros Mexicanos Unidos. México. 1965.

DE BUEN, Nestor. Derecho del trabajo. Editorial Porrúa. México. 1991.

DE LA CUEVA, Mario. Nuevo Derecho Mexicano, Editorial Porrúa. México. 1990.

DE RUGGIERO, Roberto, Instituciones de Derecho Civil, Traducción de Ramón Serrano y José Santa-Cruz.

DEGROOT, Morris. Probabilidad y estadística. Addison-wesley. México. 1988.

DESSLER, Gary. Organización y administración. Prentice-hall. México. 1979.

GARCÍA Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa 37ª Edición. México. 1985.

HARNETT, Donald. Introducción al análisis estadístico. Addison-wesley. México. 1987.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, División Territorial de los Estados Unidos Mexicanos de 1810 a 1995.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA,
Estadística y Geográfica en México, 1995.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA,
Información Estadística y Geográfica en México, 1995.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA,
La Demanda y la Oferta de la Información Estadística y Geográfica en México,
1995.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA,
La Nueva Cartografía Censal de México, 1997, Segunda Edición.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA,
Manual de Cartografía Censal, 2000.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA,
Preparativos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

RECASENS, Siches Luis, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial.
Porrúa, México, 1997.

ROJINA, Villegas Rafael, Derecho Civil Mexicano, Introducción y Personas,
Tomo Uno, Editorial Porrúa, México, 1986.

TATTON Gabriel, El Territorio Mexicano, Centro de Información del Estado
de Chihuahua, 1986.

LEGISLACIÓN

Bando Municipal 2003-2006 del Municipio de Nicolás Romero.

Código Civil del Estado de México.

Código Civil para el Distrito Federal.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Código Penal del Estado de México.

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. Edición. México. 2002.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Editorial Porrúa. Edición. México. 2002.

Ley General de Estadística.

Ley Reglamentaria Del Artículo 5 Constitucional.

Reglamento de Transito para el Estado de México.

Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

DICCIONARIO

CABANELAS, Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta, Tomo III.

PINA Romero, Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. 6ª Edición. México. 1977.